



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA



PRESUPUESTOS

2021

**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

	DOCUMENTACIÓN	
1.-	Memoria del Alcalde-Presidente	
2.-	Resumen del Presupuesto por Capítulos	
3.-	Informe Económico-Financiero. (Alcaldía).	
4.-	Presupuesto de Ingresos.	
5.-	Presupuesto de Gastos.	
6.-	Datos de la Liquidación del Presupuesto 2020 – Avance enero-junio 2021.	
7.-	Bases de ejecución del presupuesto.	
8.-	Estado de la Deuda a L/p. y Anticipos AA.PP.	
9.-	Anexo Plantilla de Personal.	
10.-	Anexo de inversiones.	
11.-	Anexo Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
12.-	Anexo Beneficios fiscales en tributos locales.	
13.-	Anexo Expte. Reconocimiento extrajudicial de créditos REC 1-2021.	
14.-	Informes de Secretaría- Intervención. Estabilidad y Regla de Gasto.	

PRESUPUESTOS

2021



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Memoria del Alcalde-Presidente

1

PRESUPUESTOS

2021

**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO 2021

MEMORIA

El Alcalde-Presidente que suscribe ha procedido a formar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marinaleda, correspondiente al ejercicio 2.021, cuyo contenido en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO 2021



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
PRESUPUESTO GENERAL 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES		1.916.427,73 €	
Capítulo I	Impuestos Directos		574.722,32 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos		11.100,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos		115.325,00 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes		1.133.868,12 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales		81.412,29 €
OPERACIONES DE CAPITAL		4.291.935,41 €	
Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales		0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital		4.291.935,41 €
Capítulo VIII	Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS			6.208.363,14 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES		1.804.160,09 €	
Capítulo I	Gastos de Personal		999.577,73 €
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios		698.782,36 €
Capítulo III	Gastos Financieros		14.000,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes		91.800,00 €
Capítulo V	Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		4.403.006,11 €	
Capítulo VI	Inversiones Reales		4.393.206,11 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital		700,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros		9.100,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS			6.207.166,20 €

Déficit/Superávit Inicial del Presupuesto

1.196,94 €

Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		



COMPARATIVA PRESUPUESTO 2020-2021



Ayuntamiento de Marinaleda
 Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Presupuesto de Ingresos		2020 (Prorrogado)		2021		2021-2020		%
						(diferencia)		
OPERACIONES CORRIENTES								
Capítulo I	Impuestos Directos	475.799,59 €	25,8%	574.722,32 €	9,3%	98.922,73 €	↑	20,79%
Capítulo II	Impuestos Indirectos	10.100,00 €	0,5%	11.100,00 €	0,2%	1.000,00 €	↑	9,90%
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	95.844,33 €	5,2%	115.325,00 €	1,9%	19.480,67 €	↑	20,33%
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.181.529,73 €	64,1%	1.133.868,12 €	18,3%	-47.661,61 €	↓	-4,03%
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	78.643,00 €	4,3%	81.412,29 €	1,3%	2.769,29 €	↑	3,52%
OPERACIONES DE CAPITAL								
Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales	0,00 €	0,0%	0,00 €	0,0%	0,00 €		
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 €	0,0%	4.291.935,41 €	69,1%	4.291.935,41 €	↑	
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €	0,0%	0,00 €	0,0%	0,00 €		
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00 €	0,0%	0,00 €	0,0%	0,00 €		
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		1.841.916,65 €	100%	6.208.363,14 €	100%	4.366.446,49 €		

Presupuesto de Gastos		2020 (Prorrogado)		2021		2021-2020		%
						(diferencia)		
OPERACIONES CORRIENTES								
Capítulo I	Gastos de Personal	968.762,14 €	52,6%	999.577,73 €	16,1%	30.815,59 €		3,18%
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios	485.513,52 €	26,4%	698.782,36 €	11,3%	213.268,84 €		43,93%
Capítulo III	Gastos Financieros	48.500,00 €	2,6%	14.000,00 €	0,2%	-34.500,00 €		-71,13%
Capítulo IV	Transferencias corrientes	98.943,93 €	5,4%	91.800,00 €	1,5%	-7.143,93 €		-7,22%
Capítulo V	Fondo de Contingencia	16.097,06 €	0,9%	0,00 €	0,0%	-16.097,06 €		-100,00%
OPERACIONES DE CAPITAL								
Capítulo VI	Inversiones Reales	0,00 €	0,0%	4.393.206,11 €	70,8%	4.393.206,11 €	↑	
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 €	0,0%	700,00 €	0,0%	700,00 €	↑	
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €	0,0%	0,00 €	0,0%	0,00 €		
Capítulo IX	Pasivos Financieros	224.100,00 €	12,2%	9.100,00 €	0,1%	-215.000,00 €		-95,94%
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		1.841.916,65 €	100%	6.207.166,20 €	100%	4.365.249,55 €		

Código Seguro De Verificación	L y v 8 k 8 h d 0 4 3 k E 7 g 1 u H M w a w ==	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	
Observaciones		
Un De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/L y v 8 k 8 h d 0 4 3 k E 7 g 1 u H M w a w ==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	06/08/2021 08:56:04	2/14



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

En relación a los ingresos se han consignados aquellos importes de ingresos que en relación con las Ordenanzas en vigor, las participaciones en los Tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, que se prevé habrán de liquidarse en el año, habiéndose tomado como base el importe de lo recaudado en el ejercicio anterior.

CAPÍTULO I.- Impuestos Directos. 9%

Los tipos impositivos del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana se mantienen si modificación desde el ejercicio 2016, ejercicio en la que se aprobó la última modificación de las ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno de la Corporación, siendo actualmente el tipo 0,46% para IBI Urbana y el tipo 1,00% para IBI Rústica.

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS**574.722,32 €**

IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL			
112,00 IBI RÚSTICA			117.500,00 €
113,00 IBI URBANA			270.918,81 €
115,00 IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS			161.413,51 €
116,00 IMPUESTO SOBRE INCREM.VALOR.T.			7.940,00 €
IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
130,00 IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)			16.950,00 €

TOTAL CAPITULO I**574.722,32 €**

Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO II.- Impuestos Indirectos. 0,2%

.- 290.00 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se mantienen las mismas previsiones iniciales del ejercicio anterior.

CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.100,00 €
--------------------	-----------------------------	--------------------

OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		
290,00 IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES...		11.000,00 €
299,00 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		100,00 €

TOTAL CAPITULO II	11.100,00 €
--------------------------	--------------------

CAPÍTULO III.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos. 2%

.-Las previsiones que recoge el presupuesto 2021 se sustentan en los derechos reconocidos del ejercicio anterior liquidado de 2020.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			115.325,00 €
TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS BASICOS			
300,00 TASA POR SERVICIO AGUA			0,00 €
301,00 TASA DE ALCANTARILLADO			0,00 €
302,00 TASA DE BASURA			28.750,00 €
309,00 TASA POR ARRENDAMIENTO NICHOS			3.000,00 €
339,00 TASA DE CANALES			1.300,00 €
TASAS POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			
336,00 TASA POR IND.CALLEJERAS AMB...			5.800,00 €
339,01 TASA POR LICENCIA AUTOTAXIS			1,00 €
312,00 TASA POR COMEDOR GUARDERÍA			5.008,00 €
313,00 TASA POR PISCINA MUNICIPAL			12.800,00 €
313,01 TASA POR GIMNASIO MUNICIPAL			5.000,00 €

Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

TASAS POR ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL			
321,00 LICENCIAS URBANISTICAS, APERTURAS...			1.000,00 €
322,00 CEDULAS DE HABITABILIDAD. LICENCIAS 1ª OCUPACION			100,00 €
325,00 TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS			1.500,00 €
TASAS POR UTILIZACION DOMINIO PUBLICO			
330,00 TASA RESERVA APARCAMIENTO			266,00 €
331,00 TASA ENTRADA VEHÍCULOS			3.200,00 €
332,00 TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS			13.000,00 €
333,00 TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES			150,00 €
335,00 TASA MESAS Y SILLAS			550,00 €
338,00 TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA SA			1.700,00 €
INGRESOS OTROS SERVICIOS			
			0,00 €
OTROS INGRESOS			
391,00 MULTAS O SANCIONES URBANÍSTICAS			1.000,00 €
391,90 OTRAS MULTAS O SANCIONES			1.000,00 €
392,00 POR RECARGO DE RECAUDACIÓN			200,00 €
399,00 RECURSOS EVENTUALES			30.000,00 €
TOTAL CAPITULO III			115.325,00 €

CAPÍTULO IV.- Transferencias Corrientes. 18%

Respecto de los ingresos por subvenciones de Transferencias de Entidades Locales por parte de la Diputación Provincial al igual que en el ejercicio anterior recoge los diferentes programas que se financian con aportación de la Diputación Provincial. Se consignan los ingresos de las transferencias de dicho organismo provincial para los diferentes Programas, tales como Dinamizador Deportivo, Agente de Dinamización Juvenil, Monitor Cultural, Ley de Dependencia, así como los diferentes programas que se llevan a cabo en materia de Servicios Sociales y actividades juveniles. Destacar el reconocimiento de la Diputación para incluir desde este ejercicio 2020 y en los sucesivos dentro del convenio de servicios sociales la financiación de la figura del Educador.

Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

**CAPITULO
IV****TRANSFERENCIAS CORRIENTES****1.133.868,12 €**

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
420,00 PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO			477.212,22 €
			0,00 €
420,20 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES			100,00 €
420,90 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO			100,00 €
DE COMUNIDAD AUTÓNOMA			
450,00 PARTICIPACION TRIBUTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA			306.377,60 €
450,01 OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS			10,00 €
450,02 SUBVENCIONES/CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD			4.050,00 €
450,30 SUBVENCIONES/CONVENIOS EDUCACION: ESCUELA INFANTIL			89.725,00 €
450,50 SUBVENCIONES/CONVENIOS MATERIA DE EMPLEO			10,00 €
450,60 OTRAS SUBVENCIONES/ GUADALINFO			
450.51 SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO			
452,00 DE FUNDACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA			10,00 €
DE ENTIDADES LOCALES			
461,00 TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Otras...			7.450,00 €
461,01 TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SAD	CONVENIO SS-SS		12.000,00 €
461,08 DIPUTACION DE SEVILLA. SERV.SOCIALES. TRABAJ.SOCIAL	CONVENIO SS-SS		19.430,70 €

Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

461,05 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. AUXILAR ADTVO.	CONVENIO SS-SS		6.188,00 €
461,10 DIPUTACION DE SEVILLA: EDUCADORA	CONVENIO SS-SS		19.430,70 €
461,03 DIPUTACIÓN DE SEVILLA "SAD- LEY DEPENDENCIA"			144.000,00 €

461,04 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. MONITOR CULTURAL			6.000,00 €
461,06 DIPUTACION DE SEVILLA. MONITOR DEPORTIVO			6.000,00 €
461,07 DIPUTACION DE SEVILLA. PDI. DINAMIZACION COM. DINAMI. INFANCIA			5.694,90 €

461,09 DIPUTACIÓN DE MONITOR ADJ			8.000,00 €
463,00 DE MANCOMUNIDADES			10,00 €
467,00 DE CONSORCIOS "FERNANDO DE LOS RIOS". GUADALINFO			22.059,00 €
DE FAMILIAS E INSTITUICIONES SIN FINES DE LUCRO			
480.00 TRASFERENCIAS CORRIENTES Cajasol Fundacion			10,00 €

TOTAL CAPITULO IV			1.133.868,12 €
--------------------------	--	--	-----------------------

CAPÍTULO V.- Ingresos Patrimoniales. 1%

De este capítulo solo es preciso destacar una disminución de los ingresos derivados de los depósitos de cta.cte teniendo en cuenta la escasa retribución que ofrecen las entidades financieras.

CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	81.412,29 €
--	--------------------

INTERESES DE DEPÓSITOS			
-------------------------------	--	--	--

Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

520,00 INTERESES DE DEPÓSITOS CTA.CTE			100,00 €
RENTA DE BIENES INMUEBLES			
541,00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBNAS. VIVIENDAS			36.000,00 €
541,01 ARRENDAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS			13.212,29 €
549,00 ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES...			32.100,00 €

TOTAL CAPITULO V**81.412,29 €****CAPÍTULO VII.- Transferencias de Capital. 69%**

Se mantienen los programas que se han ejecutado en los últimos ejercicios PFEA, también se incluye el PLAN DE EMPLEO ESTABLE, tanto mano de obra como materiales.

Este capítulo se incrementa sustancialmente por el PLAN CONTIGO que nos va a permitir desarrollar importantes inversiones así como la mejora y reparaciones de otras existentes.

Como resultado de duras negociaciones con la Diputación de Sevilla, se ha conseguido incluir el proyecto de "Terminación de la CASA DE LA CULTURA" cuyo importe total ascenderá a 2.643.653,51 euros.

Destacar la en este capítulo los fondos conseguidos para financiar las instalaciones de autoconsumo energético en varios edificios municipales (nave municipal, escuela infantil y CEIP Encarnación Ruiz Porras).

CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.291.935,41 €
	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES		
	721,00 SEE-INEM PROGRAMA PFEA 2020-2021		338.831,00 €
	721,00 SEE-INEM PROGRAMA PFEA 2020-2021 EMPLEO ESTABLE		97.069,00 €
	721,90 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS		141.212,18 €
	DE ADMINISTRACION GENERAL COMUNIDADES AUTÓNOMOAS		
	750,61 TRANSFERENCIAS MATERIA DE VIVIENDA"AUTOCONSTRUCCION"		0,00 €
	750,63 TRANSFERENCIAS REHABILITACION AUTONÓMICA		0,00 €
	DE ENTIDADES LOCALES		
	761,00 DIPUTACION: MATERIALES PFEA/2020-2021		196.155,02 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	CASA CULTURA	2.643.653,51 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	PCIS	385.075,06 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	PEAE	285.330,58 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	PVRSU	110.000,00 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	PMV	28.037,38 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	PRCD	32.089,98 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	PEDT	34.481,70 €
	TOTAL CAPITULO VII		4.291.935,41 €

Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

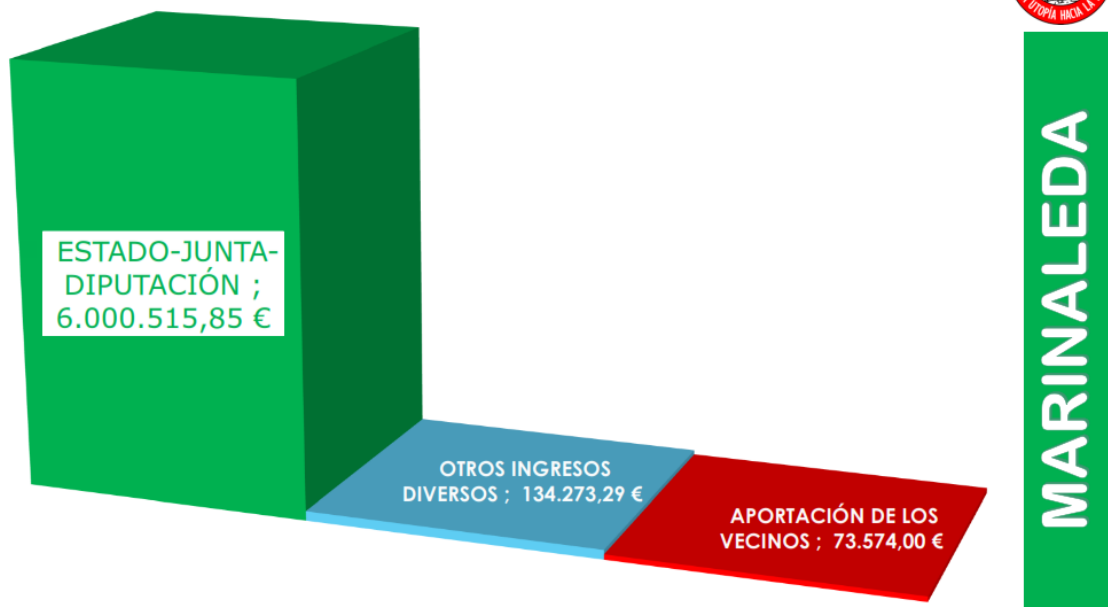
Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO IX.- Pasivos Financieros. 0,0%

No se recoge ingreso alguno derivado de Préstamos bancarios.

CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
-------------	---------------------	--------

PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS		
913,00 PRESTAMOS A L/P. ENTIDADES FINANCIERAS.		0,00 €
TOTAL CAPITULO IX		0,00 €

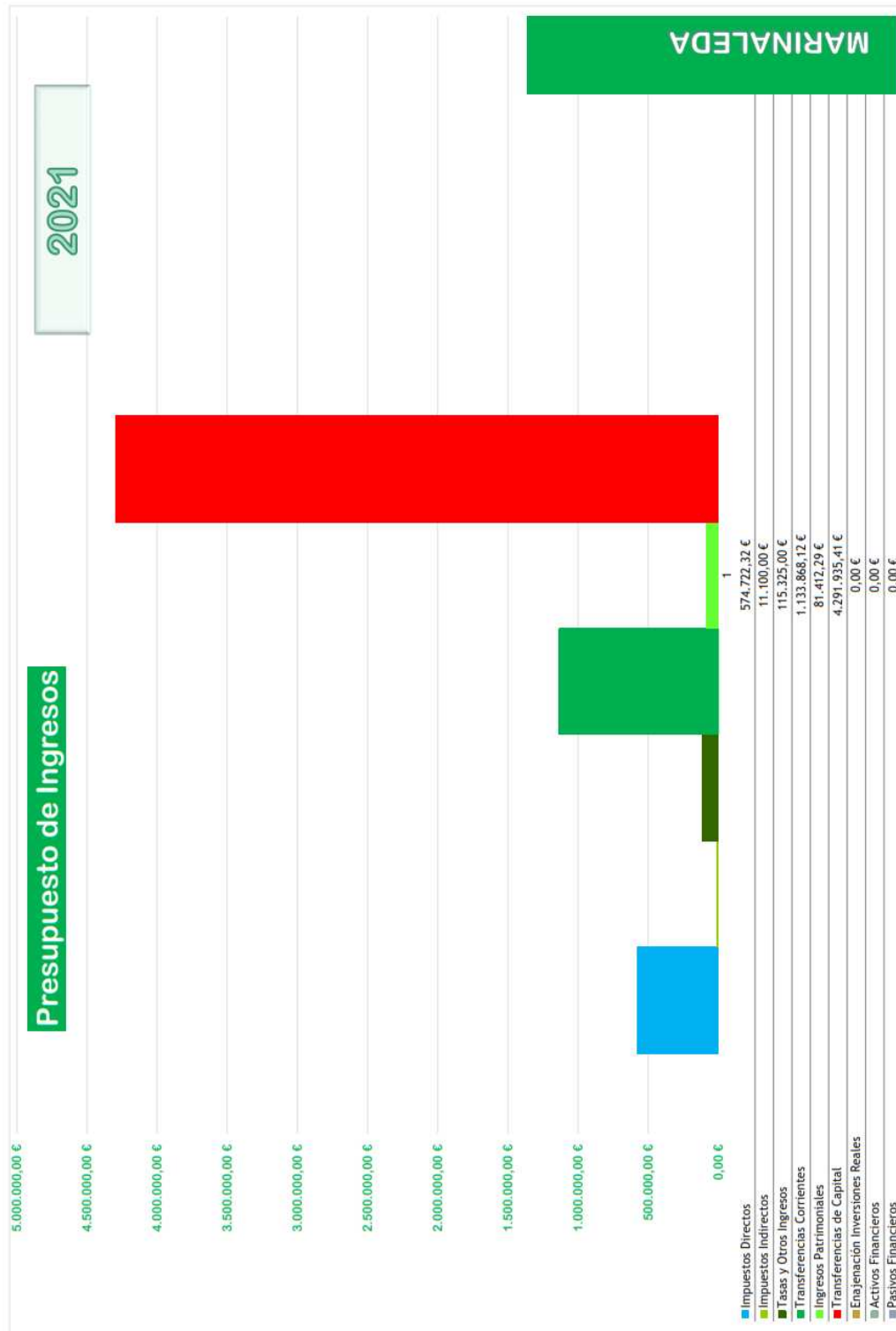
Gráficos Presupuesto de ingresos:**Ingresos: Presupuesto 2021**

Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com



Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTOS DE GASTOS

Dada la difícil situación social y económica que estamos sufriendo por la pandemia por el COVID-19 y ello unido a la falta de financiación crónica de las Entidades Locales con una insuficiencia financiera que de forma estructural padecemos desde el inicio del proceso de descentralización del Gobierno Central hacia las Autonomías, con este presupuesto municipal nos vemos en la obligación de minimizar todos aquellos gastos con posibilidad de hacerlo pero que a la vez nos permita atender las obligaciones derivadas de los gastos en bienes y servicios que se han considerado necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación y dotar algunas partidas para asumir en la medida de nuestras posibilidades gastos motivados por la pandemia sanitaria.

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL. 16,1%

1.- Se incluyen en este capítulo de gastos, todos los de esta naturaleza, que son necesarios para atender los diferentes programas, los cuales se cofinancian mediante Convenio o aportaciones de la Diputación Provincial, este capítulo se mantiene prácticamente igual desde el ejercicio 2016 y sólo hemos incrementado la partida 920/162.09 Otros gastos de personal, con el fin de poder adquirir material de protección para nuestros empleados, el resto de aplicaciones incluyen el crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones del capítulo I incluido en el Anexo de Personal.

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES. 11,3%

Respecto a este Capítulo II de Gastos Corrientes, recogen los créditos suficientes para atenderá las obligaciones de gastos corrientes de este ejercicio se han modificados distintas partidas de este capítulo en función de las obligaciones reconocidas en 2020.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS. 0,2%

Se incluye los gastos para atender a todos los intereses de todos los préstamos vigentes.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 1,5%

Respecto de las transferencias corrientes se mantiene el gasto de ejercicios anteriores.

Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO VI. - INVERSIONES REALES. 70,8%

Este capítulo supone un total de **4.393.206,11** euros lo que representa el **70,80%** de total del presupuesto el por ello la importancia de las inversiones que se pretenden llevar a cabo para la mejora de nuestros servicios públicos tanto en inversión de maquinaria como obras de mejora en instalaciones públicas y con especial relevancia **el esfuerzo económico destinado a la VIVIENDA PÚBLICA**, destacando también una importante inversión en instalaciones para ahorro energético en edificios municipales e incluyendo finalmente la obra **de la TERMINACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA** con un importe total de 2.643.653,51.-euros, todo ello se contempla en el anexo de inversiones incluido en la documentación del Presupuesto.

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS. 0,1%

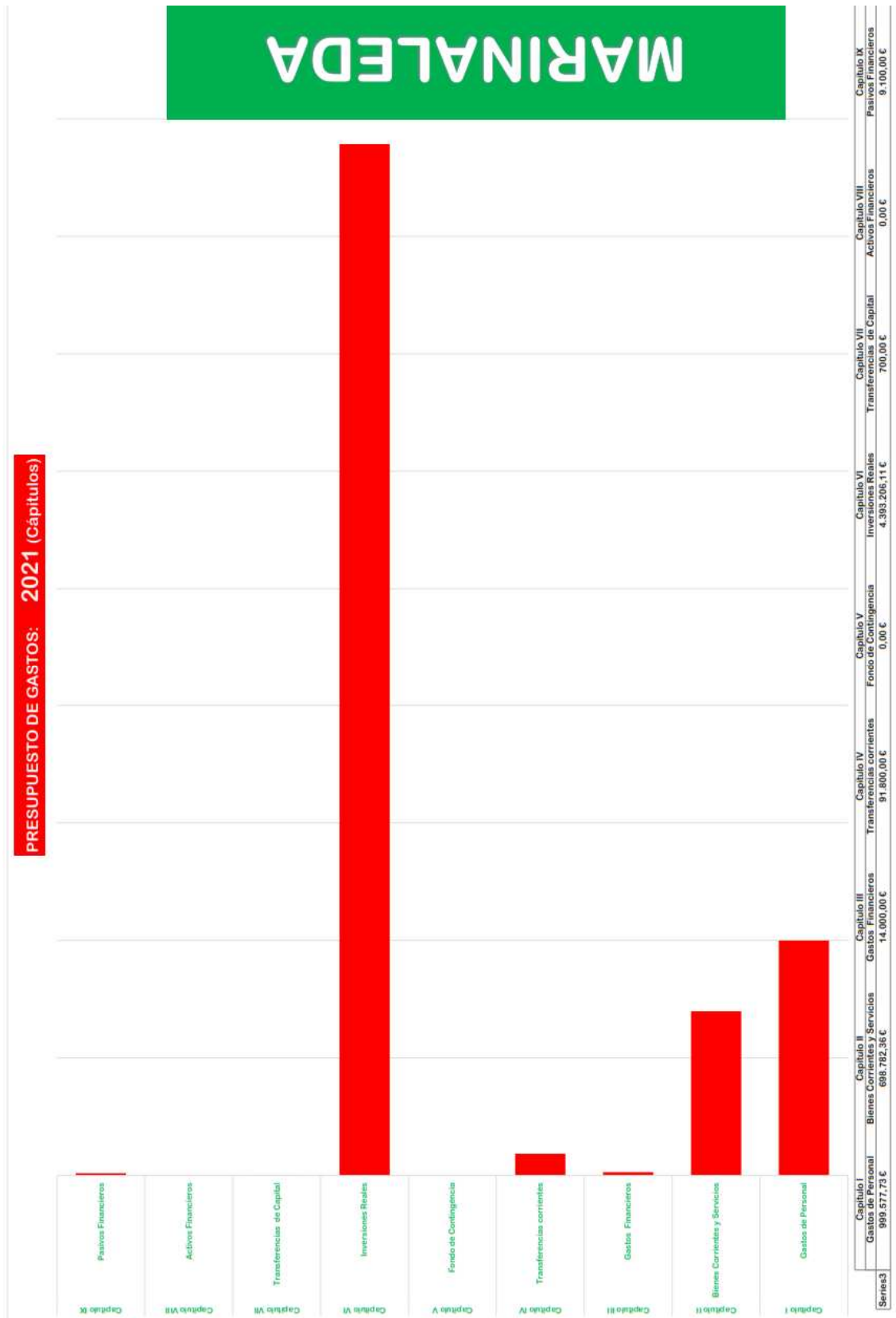
En este capítulo se recogen las amortizaciones de capital de los diferentes préstamos que tiene concertados este Ayuntamiento con distintas entidades financieras, este capítulo recoge las obligaciones de todas las operaciones de préstamos concertadas hasta la fecha.

Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com



Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		





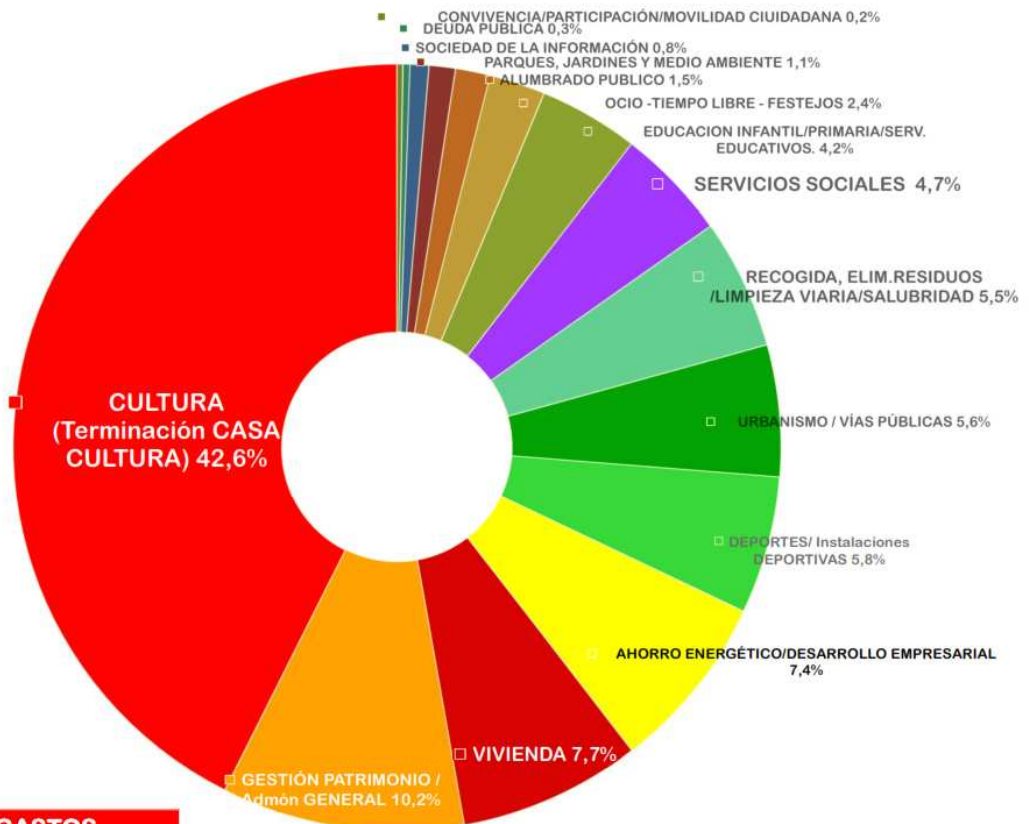
Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Áreas / Programas de Gasto



2021

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:04
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LYv8k8Hb043kE7g1uHMwaw==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Resumen por Capítulos

2

PRESUPUESTOS

2021

PRESUPUESTO 2021

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA PRESUPUESTO GENERAL 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	1.916.427,73 €	
Capítulo I Impuestos Directos		574.722,32 €
Capítulo II Impuestos Indirectos		11.100,00 €
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos		115.325,00 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes		1.133.868,12 €
Capítulo V Ingresos Patrimoniales		81.412,29 €
OPERACIONES DE CAPITAL	4.291.935,41 €	
Capítulo VI Enajenación Inversiones Reales		0,00 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		4.291.935,41 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		6.208.363,14 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	1.804.160,09 €	
Capítulo I Gastos de Personal		999.577,73 €
Capítulo II Bienes Corrientes y Servicios		698.782,36 €
Capítulo III Gastos Financieros		14.000,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes		91.800,00 €
Capítulo V Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	4.403.006,11 €	
Capítulo VI Inversiones Reales		4.393.206,11 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		700,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		9.100,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		6.207.166,20 €

Déficit/Superávit Inicial del Presupuesto

1.196,94 €

Código Seguro De Verificación	wEL12xtW66ntE78pY8CoSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wEL12xtW66ntE78pY8CoSA==			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Informe Económico-Financiero.

3

PRESUPUESTOS

2021

**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO 2021

Informe Económico-Financiero

Juan Manuel Sánchez Gordillo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marinaleda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, emito el siguiente

Informe:

Primero, Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto (**superávit de 1.196,94 €**).

PRESUPUESTO GENERAL 2021**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

OPERACIONES CORRIENTES	1.916.427,73 €	
Capítulo I Impuestos Directos		574.722,32 €
Capítulo II Impuestos Indirectos		11.100,00 €
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos		115.325,00 €
Capítulo IV Transferencias Corrientes		1.133.868,12 €
Capítulo V Ingresos Patrimoniales		81.412,29 €
OPERACIONES DE CAPITAL	4.291.935,41 €	
Capítulo VI Enajenación Inversiones Reales		0,00 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		4.291.935,41 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		6.208.363,14 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	1.804.160,09 €	
Capítulo I Gastos de Personal		999.577,73 €
Capítulo II Bienes Corrientes y Servicios		698.782,36 €
Capítulo III Gastos Financieros		14.000,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes		91.800,00 €
Capítulo V Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	4.403.006,11 €	
Capítulo VI Inversiones Reales		4.393.206,11 €
Capítulo VII Transferencias de Capital		700,00 €
Capítulo VIII Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX Pasivos Financieros		9.100,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		6.207.166,20 €

Déficit/Superávit Inicial del Presupuesto **1.196,94 €**

Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiQZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiQZVHqQ==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

COMPARATIVA PRESUPUESTO 2020-2021

Presupuesto de Ingresos		2020 (Prorrogado)		2021	2021-2020 (diferencia)		%
OPERACIONES CORRIENTES							
Capítulo I	Impuestos Directos	475.799,59 €	25,8%	574.722,32 €	98.922,73 €	20,79%	
Capítulo II	Impuestos Indirectos	10.100,00 €	0,5%	11.100,00 €	1.000,00 €	9,90%	
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	95.844,33 €	5,2%	115.325,00 €	19.480,67 €	20,33%	
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.181.529,73 €	64,1%	1.133.868,12 €	-47.661,61 €	-4,03%	
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	78.643,00 €	4,3%	81.412,29 €	2.769,29 €	3,52%	
OPERACIONES DE CAPITAL							
Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales	0,00 €	0,0%	0,00 €	0,00 €		
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 €	0,0%	4.291.935,41 €	4.291.935,41 €		
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €	0,0%	0,00 €	0,00 €		
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00 €	0,0%	0,00 €	0,00 €		
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		1.841.916,65 €	100%	6.208.363,14 €	4.366.446,49 €		
Presupuesto de Gastos							
2020 (Prorrogado)		2021		2021-2020 (diferencia)		%	
OPERACIONES CORRIENTES							
Capítulo I	Gastos de Personal	968.762,14 €	52,6%	999.577,73 €	30.815,59 €	3,18%	
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios	485.513,52 €	26,4%	698.782,36 €	213.268,84 €	43,93%	
Capítulo III	Gastos Financieros	48.500,00 €	2,6%	14.000,00 €	-34.500,00 €	-71,13%	
Capítulo IV	Transferencias corrientes	98.943,93 €	5,4%	91.800,00 €	-7.143,93 €	-7,22%	
Capítulo V	Fondo de Contingencia	16.097,06 €	0,9%	0,00 €	-16.097,06 €	-100,00%	
OPERACIONES DE CAPITAL							
Capítulo VI	Inversiones Reales	0,00 €	0,0%	4.393.206,11 €	4.393.206,11 €		
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 €	0,0%	700,00 €	700,00 €		
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €	0,0%	0,00 €	0,00 €		
Capítulo IX	Pasivos Financieros	224.100,00 €	12,2%	9.100,00 €	-215.000,00 €	-95,94%	
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		1.841.916,65 €	100%	6.207.166,20 €	4.365.249,55 €		

Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiQZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiQZVHqQ==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Segundo. Evaluación de los Ingresos

En relación a los ingresos se han consignados aquellos importes de ingresos que en relación con las Ordenanzas en vigor, las participaciones en los Tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, que se prevé habrán de liquidarse en el año, habiéndose tomado como base el importe de lo recaudado en el ejercicio anterior, y señalando que todas las ordenanzas fiscales se mantienen exactamente igual que en los ejercicios precedente por lo que cualquier incremento en las previsiones iniciales se deben a previsiones de aumentos en las bases imponibles contributivas.

CAPÍTULO I.- Impuestos Directos. 9%

Los tipos impositivos del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana se mantienen si modificación desde el ejercicio 2016, ejercicio en la que se aprobó la última modificación de las ordenanzas fiscales aprobadas por el Pleno de la Corporación, siendo actualmente el tipo 0,46% para IBI Urbana y el tipo 1,00% para IBI Rústica.

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS**574.722,32 €**

IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL			
112,00 IBI RÚSTICA			117.500,00 €
113,00 IBI URBANA			270.918,81 €
115,00 IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS			161.413,51 €
116,00 IMPUESTO SOBRE INCREM.VALOR.T.			7.940,00 €
IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
130,00 IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)			16.950,00 €

TOTAL CAPITULO I**574.722,32 €**

Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

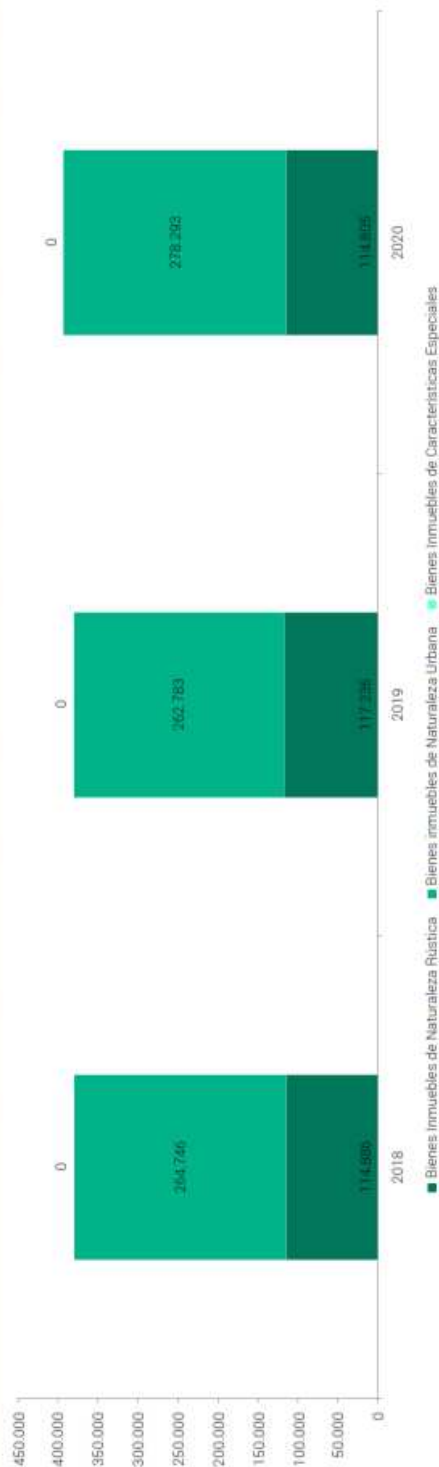
Ayuntamiento de Marinaleda

Concepto	2018		2019		Variación 2019 / 2018		2020		Variación 2020 / 2019	
	Tipo	Ingreso	Tipo	Ingreso	Tipo	Ingreso	Tipo	Ingreso	Tipo	Ingreso
112 Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica	1,000	114.886,46	1,000	117.234,82	0,00%	2.348,36	1,000	114.805,19	0,00%	-2.429,63
113 Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	0,460	264.745,62	0,460	262.782,70	0,00%	-1.962,92	0,460	278.292,96	0,00%	15.510,26
114 Bienes Inmuebles de Características Especiales	0,600	0,00	0,600	0,00	0,00%	0,00	0,600	0,00	0,00%	0,00
= Total Ingresos		379.632,08		380.017,52		385,44		393.098,15		13.080,63
% Sobre Ingresos de Capítulo I		68,01%		67,41%		-0,60%		67,74%		0,33%

Año revisión catastral
Inmuebles

2007
1.226

EVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES



Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiQZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiQZVHqQ==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO II.- Impuestos Indirectos. 0,2%

.- 290.00 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se mantienen las mismas previsiones iniciales del ejercicio anterior, dado que la minoración sustancial de ingresos liquidados en el ejercicio 2020 se entiende motivada en el contexto del estado de alarma derivado de la pandemia por la COVID-19.

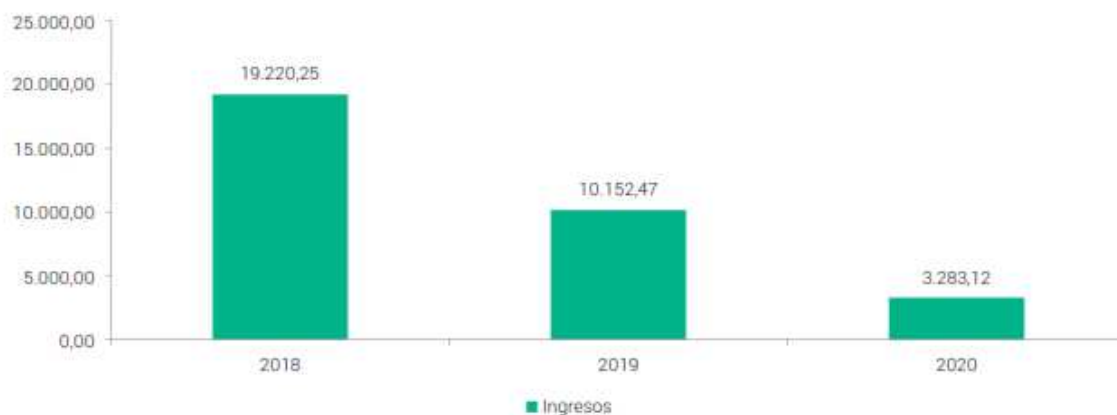
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 11.100,00 €

OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		
290,00 IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES...		11.000,00 €
299,00 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		100,00 €

TOTAL CAPITULO II 11.100,00 €

Ayuntamiento de Marinaleda

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras		2018	2019	Variación	2020	Variación	
Límite legal máximo	4,00%	2,00%	2,00%	0,00%	2,00%	0,00%	
INGRESO TOTAL POR ICIO		-	19.220,25	10.152,47	-47,18%	3.283,12	-67,66%

EVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO III.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos. 2%

.-Las previsiones que recoge el presupuesto 2021 se sustentan en los derechos reconocidos del ejercicio anterior liquidado de 2020.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			115.325,00 €
TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS BASICOS			
300,00 TASA POR SERVICIO AGUA			0,00 €
301,00 TASA DE ALCANTARILLADO			0,00 €
302,00 TASA DE BASURA			28.750,00 €
309,00 TASA POR ARRENDAMIENTO NICHOS			3.000,00 €
339,00 TASA DE CANALES			1.300,00 €
TASAS POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			
336,00 TASA POR IND.CALLEJERAS AMB...			5.800,00 €
339,01 TASA POR LICENCIA AUTOTAXIS			1,00 €
312,00 TASA POR COMEDOR GUARDERÍA			5.008,00 €
313,00 TASA POR PISCINA MUNICIPAL			12.800,00 €
313,01 TASA POR GIMNASIO MUNICIPAL			5.000,00 €
TASAS POR ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL			
321,00 LICENCIAS URBANISTICAS, APERTURAS...			1.000,00 €
322,00 CEDULAS DE HABITABILIDAD. LICENCIAS 1ª OCUPACION			100,00 €
325,00 TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS			1.500,00 €
TASAS POR UTILIZACION DOMINIO PUBLICO			
330,00 TASA RESERVA APARCAMIENTO			266,00 €
331,00 TASA ENTRADA VEHÍCULOS			3.200,00 €
332,00 TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS			13.000,00 €
333,00 TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES			150,00 €
335,00 TASA MESAS Y SILLAS			550,00 €
338,00 TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA SA			1.700,00 €
INGRESOS OTROS SERVICIOS			
			0,00 €
OTROS INGRESOS			
391,00 MULTAS O SANCIONES URBANÍSTICAS			1.000,00 €
391,90 OTRAS MULTAS O SANCIONES			1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

392.00 POR RECARGO DE RECAUDACIÓN			200,00 €
399,00 RECURSOS EVENTUALES			30.000,00 €
TOTAL CAPITULO III			115.325,00 €

CAPÍTULO IV.- Transferencias Corrientes. 18%

Respecto de los ingresos por subvenciones de Transferencias de Entidades Locales por parte de la Diputación Provincial al igual que en el ejercicio anterior recoge los diferentes programas que se financian con aportación de la Diputación Provincial. Se consignan los ingresos de las transferencias de dicho organismo provincial para los diferentes Programas, tales como Dinamizador Deportivo, Agente de Dinamización Juvenil, Monitor Cultural, Ley de Dependencia, así como los diferentes programas que se llevan a cabo en materia de Servicios Sociales y actividades juveniles. Destacar el reconocimiento de la Diputación para incluir desde este ejercicio 2020 y en los sucesivos dentro del convenio de servicios sociales la financiación de la figura del Educador.

CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.133.868,12 €
--------------------	----------------------------------	-----------------------

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
420,00 PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO			477.212,22 €
			0,00 €
420,20 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES			100,00 €
420,90 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO			100,00 €
DE COMUNIDAD AUTÓNOMA			
450,00 PARTICIPACION TRIBUTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA			306.377,60 €

Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

450,01 OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS			10,00 €
450,02 SUBVENCIONES/CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD			4.050,00 €
450,30 SUBVENCIONES/CONVENIOS EDUCACION: ESCUELA INFANTIL			89.725,00 €
450,50 SUBVENCIONES/CONVENIOS MATERIA DE EMPLEO			10,00 €
450,60 OTRAS SUBVENCIONES/ GUADALINFO			
450.51 SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO			
452,00 DE FUNDACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA			10,00 €
DE ENTIDADES LOCALES			
461,00 TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Otras...			7.450,00 €
461,01 TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SAD	CONVENIO SS-SS		12.000,00 €
461,08 DIPUTACION DE SEVILLA. SERV.SOCIALES. TRABAJ.SOCIAL	CONVENIO SS-SS		19.430,70 €
461,05 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. AUXILAR ADTVO.	CONVENIO SS-SS		6.188,00 €
461,10 DIPUTACION DE SEVILLA: EDUCADORA	CONVENIO SS-SS		19.430,70 €
461,03 DIPUTACIÓN DE SEVILLA "SAD- LEY DEPENDENCIA"			144.000,00 €

461,04 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. MONITOR CULTURAL			6.000,00 €
461,06 DIPUTACION DE SEVILLA. MONITOR DEPORTIVO			6.000,00 €
461,07 DIPUTACION DE SEVILLA. PDI. DINAMIZACION COM. DINAMI. INFANCIA			5.694,90 €

461,09 DIPUTACIÓN DE MONITOR ADJ			8.000,00 €
463,00 DE MANCOMUNIDADES			10,00 €
467,00 DE CONSORCIOS "FERNANDO DE LOS RIOS". GUADALINFO			22.059,00 €

Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

DE FAMILIAS E INSTITUICIONES SIN FINES DE LUCRO			
480.00 TRASFERENCIAS CORRIENTES Cajasol Fundacion			10,00 €

TOTAL CAPITULO IV	1.133.868,12 €
--------------------------	-----------------------

CAPÍTULO V.- Ingresos Patrimoniales. 1%

De este capítulo solo es preciso destacar una disminución de los ingresos derivados de los depósitos de cta.cte teniendo en cuenta la escasa retribución que ofrecen las entidades financieras.

CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	81.412,29 €
--	--------------------

INTERESES DE DEPÓSITOS			
520,00 INTERESES DE DEPÓSITOS CTA.CTE			100,00 €
RENTA DE BIENES INMUEBLES			
541,00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBNAS. VIVIENDAS			36.000,00 €
541,01 ARRENDAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS			13.212,29 €
549,00 ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES...			32.100,00 €

TOTAL CAPITULO V	81.412,29 €
-------------------------	--------------------



Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO VII.- Transferencias de Capital. 69%

Se mantienen los programas que se han ejecutado en los últimos ejercicios PFEA, también se incluye el PLAN DE EMPLEO ESTABLE, tanto mano de obra como materiales.

Este capítulo se incrementa sustancialmente por el PLAN CONTIGO que nos va a permitir desarrollar importantes inversiones así como la mejora y reparaciones de otras existentes.

Como resultado de duras negociaciones con la Diputación de Sevilla, se ha conseguido incluir el proyecto de "Terminación de la CASA DE LA CULTURA" cuyo importe total ascenderá a 2.643.653,51 euros.

Destacar la en este capítulo los fondos conseguidos para financiar las instalaciones de autoconsumo energético en varios edificios municipales (nave municipal, escuela infantil y CEIP Encarnación Ruiz Porras).

CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.291.935,41 €
	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES		
	721,00 SEE-INEM PROGRAMA PFEA 2020-2021		338.831,00 €
	721,00 SEE-INEM PROGRAMA PFEA 2020-2021 EMPLEO ESTABLE		97.069,00 €
	721,90 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS		141.212,18 €
	DE ADMINISTRACION GENERAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
	750,61 TRANSFERENCIAS MATERIA DE VIVIENDA "AUTOCONSTRUCCION"		0,00 €
	750,63 TRANSFERENCIAS REHABILITACION AUTONÓMICA		0,00 €
	DE ENTIDADES LOCALES		
	761,00 DIPUTACION: MATERIALES PFEA/2020-2021		196.155,02 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	CASA CULTURA	2.643.653,51 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	PCIS	385.075,06 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	PEAE	285.330,58 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	PVRSU	110.000,00 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	PMV	28.037,38 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	PRCD	32.089,98 €
	761,11 DIPUTACION: PLAN CONTIGO	PEDT	34.481,70 €
	TOTAL CAPITULO VII		4.291.935,41 €

CAPÍTULO IX.- Pasivos Financieros. 0,0%

No se recoge ingreso alguno derivado de Préstamos bancarios.

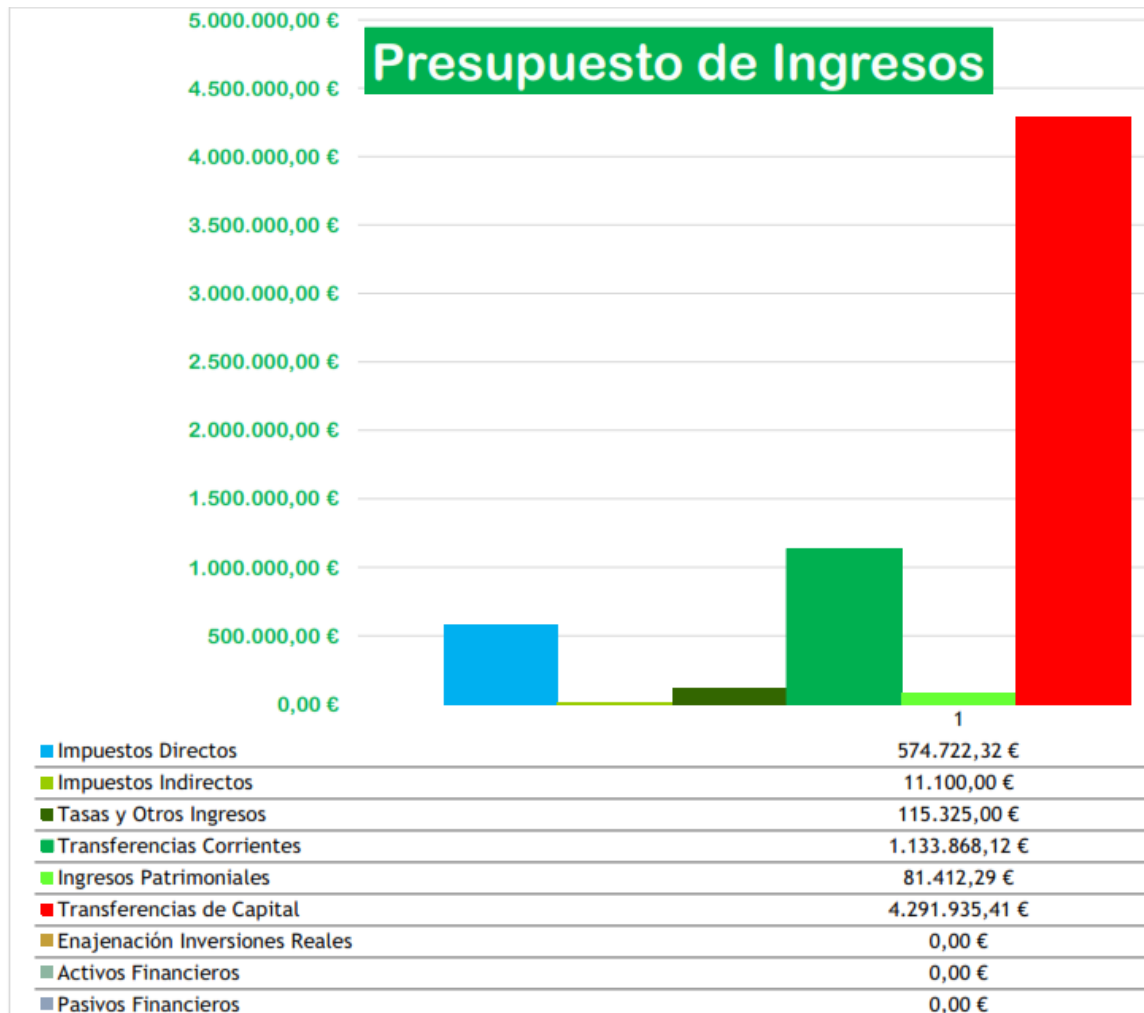
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS	
	913,00 PRESTAMOS A L/P. ENTIDADES FINANCIERAS.	0,00 €
	TOTAL CAPITULO IX	0,00 €

Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40	
Observaciones		Página	10/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com



Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

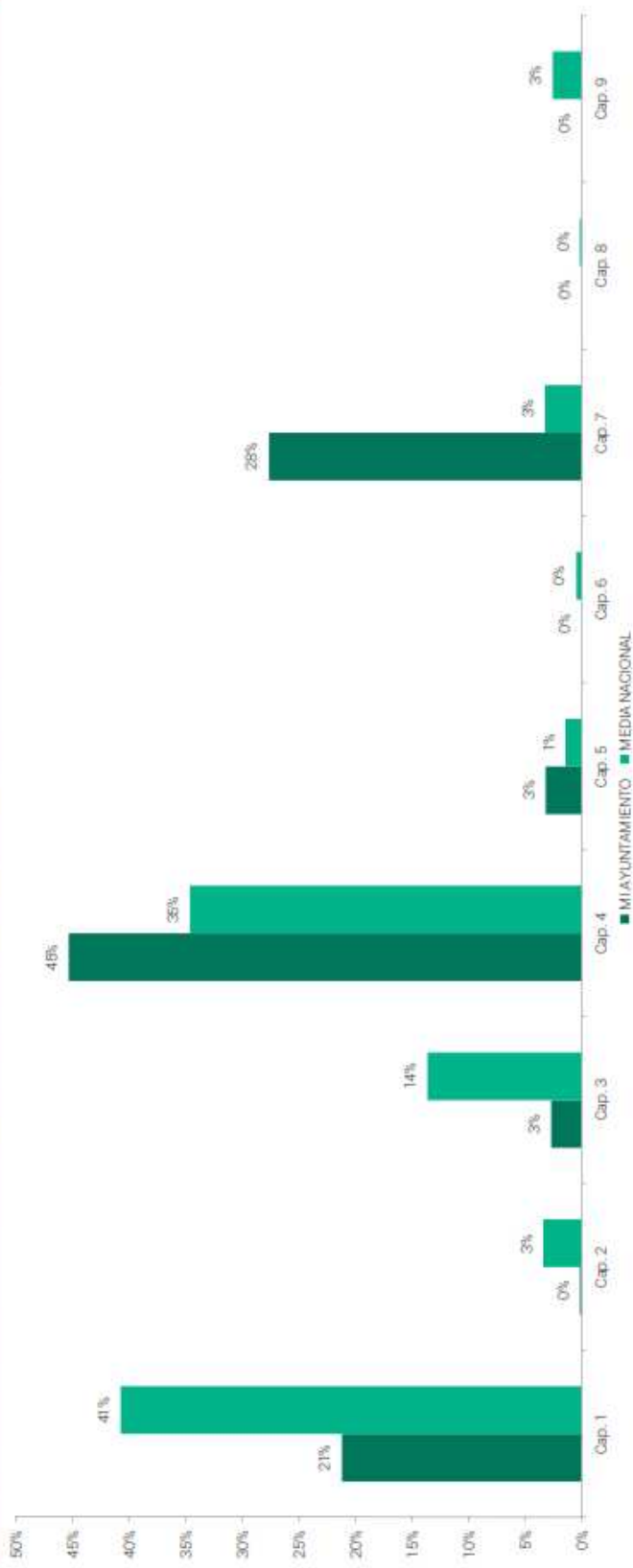
DEFINICIÓN

Este informe analiza lo que representa cada capítulo en porcentaje sobre el total de ingresos del Ayuntamiento comparando el peso específico de cada uno con la media nacional.

Ayuntamiento de Marinaleda

Cap.	Denominación	2018			2019			2020		
		Valor	%	Media Nacional	Valor	%	Media Nacional	Valor	%	Media Nacional
1	Impuestos Directos	558.194,17	24%	39%	563.719,71	19%	38%	580.274,21	21%	41%
2	Impuestos Indirectos	19.220,25	1%	4%	10.152,47	0%	4%	3.283,12	0%	3%
3	Tasas y Otros Ingresos	96.760,04	4%	16%	99.400,70	3%	15%	73.178,48	3%	14%
4	Transferencias Corrientes	1.131.417,85	48%	32%	1.207.625,39	40%	32%	1.242.065,98	45%	35%
5	Ingresos Patrimoniales	73.956,63	3%	2%	84.620,19	3%	2%	86.619,93	3%	1%
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0%	1%	-22.000,00	-1%	1%	0,00	0%	0%
7	Transferencias de Capital	471.548,98	20%	4%	1.045.009,44	35%	4%	756.851,57	28%	3%
8	Activos Financieros	0,00	0%	0%	0,00	0%	0%	0,00	0%	0%
9	Pasivos Financieros	0,00	0%	3%	0,00	0%	4%	0,00	0%	3%
TOTALES		2.351.097,92	100%	100%	2.988.527,90	100%	100%	2.742.273,29	100%	100%

INGRESOS POR CAPÍTULO COMPARADO CON LA MEDIA NACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO



Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Tercero. Evaluación de los Gastos.

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2020, y el avance de liquidación de los seis primeros meses del ejercicio 2021 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para ejercicio 2021:

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL. 16,1%

1.- Se incluyen en este capítulo de gastos, todos los de esta naturaleza, que son necesarios para atender los diferentes programas, los cuales se cofinancian mediante Convenio o aportaciones de la Diputación Provincial, este capítulo se mantiene prácticamente igual desde el ejercicio 2016 y sólo hemos incrementado la partida 920/162.09 Otros gastos de personal, con el fin de poder adquirir material de protección para nuestros empleados, el resto de aplicaciones incluyen el crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones del capítulo I incluido en el Anexo de Personal.

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES. 11,3%

Respecto a este Capítulo II de Gastos Corrientes, recogen los créditos suficientes para atenderá las obligaciones de gastos corrientes de este ejercicio se han modificados distintas partidas de este capítulo en función de las obligaciones reconocidas en 2020.

CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS. 0,2%

Se incluye los gastos para atender a todos los intereses de todos los préstamos vigentes.

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 1,5%

Respecto de las transferencias corrientes se mantiene el gasto de ejercicios anteriores.

CAPÍTULO VI. - INVERSIONES REALES. 70,8%

Este capítulo supone un total de **4.393.206,11** euros lo que representa el **70,80%** de total del presupuesto el por ello la importancia de las inversiones que se pretenden llevar a cabo para la mejora de nuestros servicios públicos tanto en inversión de maquinaria como obras de mejora en instalaciones públicas y con especial relevancia **el esfuerzo económico destinado a la VIVIENDA PÚBLICA**, destacando también una importante inversión en instalaciones para ahorro energético en edificios municipales e incluyendo finalmente la obra **de la TERMINACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA** con un importe total de 2.643.653,51.-euros, todo ello se contempla en el anexo de inversiones incluido en la documentación del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40	
Observaciones		Página	13/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==			



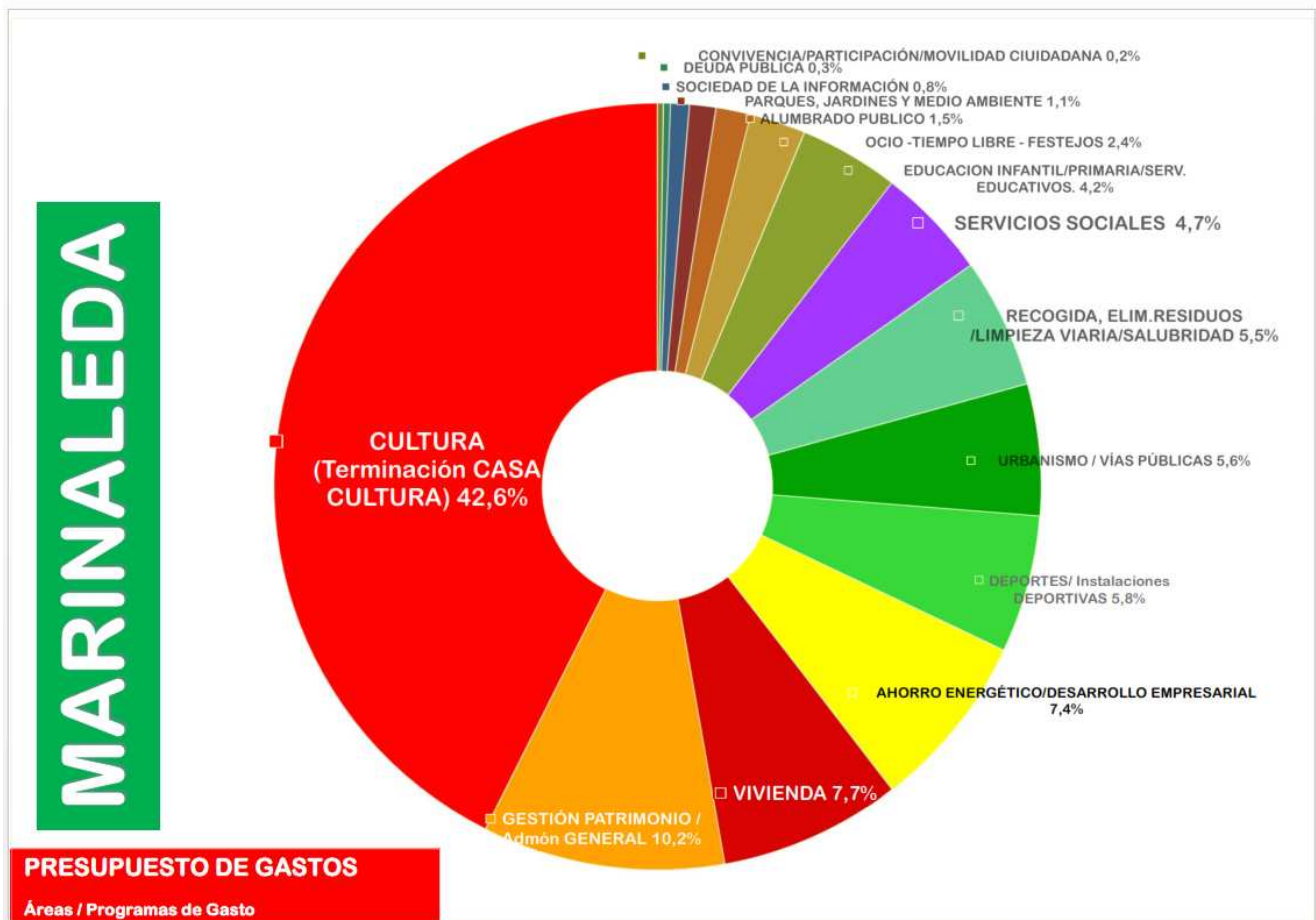
Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS. 0,1%

En este capítulo se recogen las amortizaciones de capital de los diferentes préstamos que tiene concertados este Ayuntamiento con distintas entidades financieras, este capítulo recoge las obligaciones de todas las operaciones de préstamos concertadas hasta la fecha.

Gráfico Presupuesto de Gasto 2021 (clasificación funcional).



Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Cuarto. Deuda Viva, carga financiera y operaciones de Tesorería.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a **2.943.481,41 euros**, que supone un **148,25%** de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2020, que ascienden a **1.985.421,72 euros**, superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, por lo que en el presupuesto no se incluye ninguna operación financiera.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a **23.100,00 euros**, que supone un **1,20%** sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2021 que ascienden a **1.916.427,73 euros** y un **1.16%** sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada 2020 **1.985.421,72 euros**.

Resumen: Deuda Viva, carga financiera, ahorro bruto y ahorro neto (2021)

RATIOS: AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA:	
Presupuesto 2021	
Ingresos Corrientes	1.916.427,73 €
Gastos Corrientes	1.804.160,09 €
Ahorro Bruto =	112.267,64 €
Anualidad Teórica 2021	23.100,00 €
Ahorro Neto =	89.167,64 €
% Ahorro Bruto =	5,86%
% Ahorro Neto =	4,65%
DEUDA VIVA A 01/01/2021	2.943.481,41 €
Carga Financiera =	153,59%
Límite legal de la carga financiera:	110%
Margen sobre límite legal. (no se podrá concertar nueva operación de deuda).	-43,59%

Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Presupuesto 2021

: Operaciones de Tesorería./Reintegros de Anticipos de AA.PP.



Número de Orden	Entidad Financiera/AA.PP.	Operación Tesorería	Pte.de amortizar. (01-01-21)	Fecha de Vencimiento	Amortización 2021	Tipo de Interés nominal anual	Intereses 2.021	Pte.de amortizar. (31-12-21)
LIQUIDACION DEFINITIVA PIE 2008	MINISTERIO DE HACIENDA	REINTEGRO PIE	2.619,96 €	31/12/2021	2.619,96 €	0%	0,00 €	0,00 €
LIQUIDACION DEFINITIVA PIE 2009	MINISTERIO DE HACIENDA	REINTEGRO PIE	9.822,72 €	31/12/2021	9.822,72 €	0%	0,00 €	0,00 €
LIQUIDACION DEFINITIVA PIE 2017	MINISTERIO DE HACIENDA	REINTEGRO PIE	0,00 €	01/01/2022	- €	0%	0,00 €	0,00 €
	TOTALES:		12.442,68 €		12.442,68 €		0,00 €	0,00 €

Presupuesto 2021: Ayuntamiento de Marinaleda Estado de la Deuda Financiera a L.p.



Número de Orden	Fecha de la firma	Entidad Financiera	Finalidad de la operación	Importe	Nº Expte.	Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés nominal anual (%)	Capital Vivo Pte. a 01/01/21	Intereses 2.021	Capital 2.021	Anualidad Teórica 2.021	Capital vivo Pte. Pte.de amortizar. (31-12-21)
1 (Expte. Pto:2002)	24/10/2002	CAIXABANK	Financiar Inversiones	240.000,00 €	293/19170423	31/10/2032 trimestral	Euribor +, 0,25%	104.727,42 €	18,26 €	8.718,86 €	8.737,12 €	96.008,56 €
2 (Expte. Pto:2006)	23/01/2007	CAIXABANK	Financiera Inversiones	390.000,00 €	293/42181491	mensual 23/01/2019	Euribor +, 0,23%	**** CANCELADO/AMORTIZADO: 2019 ****				
3 (Expte. Pto:2008)	29/10/2009	Banco Popular	Financiar Inversiones	300.000,00 €	430699270	trimestral 03/04/2019	Euribor +, 0,75%	**** CANCELADO/AMORTIZADO: 2019 ****				
4 FFEE 2019	15/11/2019	SABADELL ICO	FF.EELL 2019	2.838.753,99 €	F.ORDEN. 2019	30/06/2037	Tipo fijo 0,156%	2.838.753,99 €	4.428,46 €	- €	4.428,46 €	2.838.753,99 €
TOTALES								2.943.481,41 €	4.446,72 €	8.718,86 €	13.165,58 €	2.934.762,55 €

Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNdiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNdiqZVHqQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Nos indica lo endeudada que está la corporación, en relación con sus ingresos corrientes. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2013 (prorrogada de forma indefinida para ejercicios posteriores), establece un límite máximo de endeudamiento fijado en los siguientes baremos:

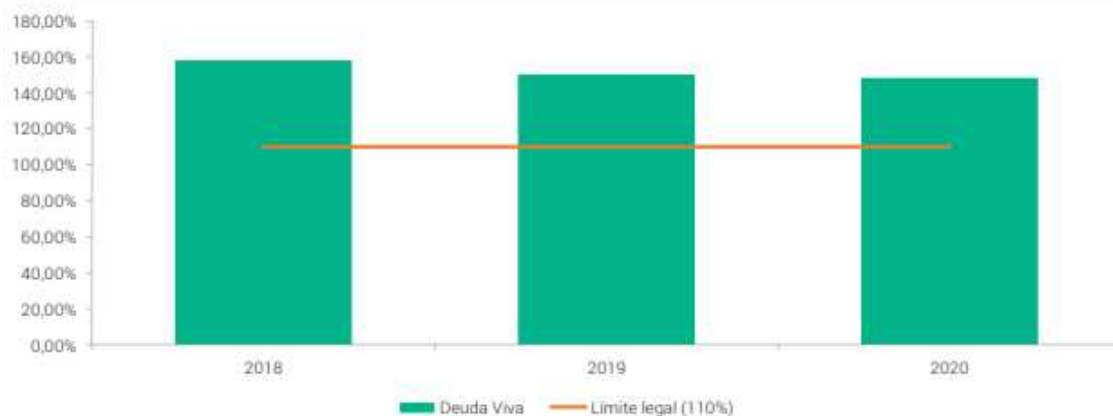
Límite sin autorización: hasta el 75% de sus ingresos corrientes.

Límite con autorización: hasta el 110% de sus ingresos corrientes.

Ayuntamiento de Marinaleda

	2018	2019	2020
	Valor	Valor	Valor
Deuda a Largo plazo			
Ingresos Corrientes	1.879.548,94	1.965.518,46	1.985.421,72
Deuda Viva	2.969.792,96	2.952.205,99	2.943.480,99
% Deuda Viva / Ingresos Corrientes	158,01%	150,20%	148,25%
Límite legal (110%)	2.067.503,83	2.162.070,31	2.183.963,89
% Margen Límite Legal	-48,01%	-40,20%	-38,25%

EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO



Quinto. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, las operaciones de crédito vigentes, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial (superávit de 1.196,94 euros).

El Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación	v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:40
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v7RP/hKf86+7hNDiqZVHqQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Ingresos

4

PRESUPUESTOS

2021



Ayuntamiento de Marinaleda

PRESUPUESTO 2021

Aplic.

Concepto de Ingresos

6.208.363,14 €

%

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 574.722,32 €

9%

IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL

112,00 IBI RÚSTICA			117.500,00 €
113,00 IBI URBANA			270.918,81 €
115,00 IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS			161.413,51 €
116,00 IMPUESTO SOBRE INCREM.VALOR.T.			7.940,00 €
IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
130,00 IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)			16.950,00 €

TOTAL CAPITULO I 574.722,32 €

CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 11.100,00 €

0,2%

OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

290,00 IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES...			11.000,00 €
299,00 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			100,00 €

TOTAL CAPITULO II 11.100,00 €

CAPITULO III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS 115.325,00 €

2%

TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

300,00 TASA POR SERVICIO AGUA			0,00 €
301,00 TASA DE ALCANTARILLADO			0,00 €
302,00 TASA DE BASURA			28.750,00 €
309,00 TASA POR ARRENDAMIENTO NICHOS			3.000,00 €
339,00 TASA DE CANALES			1.300,00 €

TASAS POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL

336,00 TASA POR IND.CALLEJERAS AMB...			5.800,00 €
339,01 TASA POR LICENCIA AUTOTAXIS			1,00 €
312,00 TASA POR COMEDOR GUARDERÍA			5.008,00 €
313,00 TASA POR PISCINA MUNICIPAL			12.800,00 €
313,01 TASA POR GIMNASIO MUNICIPAL			5.000,00 €

TASAS POR ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL

321,00 LICENCIAS URBANÍSTICAS, APERTURAS...			1.000,00 €
322,00 CEDULAS DE HABITABILIDAD. LICENCIAS 1ª OCUPACION			100,00 €
325,00 TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS			1.500,00 €

TASAS POR UTILIZACIÓN DOMINIO PUBLICO

330,00 TASA RESERVA APARCAMIENTO			266,00 €
331,00 TASA ENTRADA VEHÍCULOS			3.200,00 €
332,00 TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS			13.000,00 €
333,00 TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES			150,00 €
335,00 TASA MESAS Y SILLAS			550,00 €
338,00 TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA SA			1.700,00 €

INGRESOS OTROS SERVICIOS

			0,00 €
--	--	--	--------

OTROS INGRESOS

391,00 MULTAS O SANCIONES URBANÍSTICAS			1.000,00 €
391,90 OTRAS MULTAS O SANCIONES			1.000,00 €
392,00 POR RECARGO DE RECAUDACIÓN			200,00 €
399,00 RECURSOS EVENTUALES			30.000,00 €

TOTAL CAPITULO III 115.325,00 €

CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1.133.868,12 €

18%

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

420,00 PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	489.654,90 €		477.212,22 €
			0,00 €
420,20 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES			100,00 €
420,90 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO			100,00 €

DE COMUNIDAD AUTÓNOMA

450,00 PARTICIPACION TRIBUTOS COMUNIDAD AUTÓNOMA			306.377,60 €
--	--	--	--------------

450,01 OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS

			10,00 €
--	--	--	---------

450,02 SUBVENCIONES/CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD

			4.050,00 €
--	--	--	------------

450,30 SUBVENCIONES/CONVENIOS EDUCACION: ESCUELA INFANTIL

			89.725,00 €
--	--	--	-------------

450,50 SUBVENCIONES/CONVENIOS MATERIA DE EMPLEO

			10,00 €
--	--	--	---------

450,60 OTRAS SUBVENCIONES/ GUADALINFO

--	--	--	--

450,51 SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO

--	--	--	--

452,00 DE FUNDACIONES COMUNIDAD AUTÓNOMA

			10,00 €
--	--	--	---------

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--	--	--

Código Seguro De Verificación	LUU11+cotLm5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LUU11+cotLm5s2EHgHPXeg==		





Ayuntamiento de Marinaleda

PRESUPUESTO 2021

Aplic.	Concepto de Ingresos	6.208.363,14 €	%
DE ENTIDADES LOCALES			
461,00	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. Otras...	7.450,00 €	
461,01	TRANSFERENCIAS DIPUTACIÓN DE SEVILLA. SAD	12.000,00 €	
461,08	DIPUTACION DE SEVILLA. SERV.SOCIALES. TRABAJO SOCIAL	19.430,70 €	
461,05	DIPUTACIÓN DE SEVILLA. AUXILAR ADTVO.	6.188,00 €	
461,10	DIPUTACION DE SEVILLA: EDUCADORA	19.430,70 €	
461,03	DIPUTACIÓN DE SEVILLA "SAD- LEY DEPENDENCIA"	144.000,00 €	
461,04	DIPUTACIÓN DE SEVILLA. MONITOR CULTURAL	6.000,00 €	
461,06	DIPUTACION DE SEVILLA. MONITOR DEPORTIVO	6.000,00 €	
461,07	DIPUTACION DE SEVILLA. PDI. DINAMIZACION COM. DINAMI. INFANCIA	5.694,90 €	
461,09	DIPUTACIÓN DE MONITOR ADJ	8.000,00 €	
463,00	DE MANCOMUNIDADES	10,00 €	
467,00	DE CONSORCIOS "FERNANDO DE LOS RIOS". GUADALINFO	22.059,00 €	
DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Cajasol Fundacion	10,00 €	
TOTAL CAPITULO IV		1.133.868,12 €	
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	81.412,29 €	1%
INTERESES DE DEPÓSITOS			
520,00	INTERESES DE DEPÓSITOS CTA.CTE	100,00 €	
RENTA DE BIENES INMUEBLES			
541,00	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS. VIVIENDAS	36.000,00 €	
541,01	ARRENDAMIENTO CONSULTORIOS MEDICOS	13.212,29 €	
549,00	ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES...	32.100,00 €	
TOTAL CAPITULO V		81.412,29 €	
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	0%
VENTA DE SOLARES			
600,10	VENTA DE PARCELAS P.INDUSTRIAL	0,00 €	
600,20	VENTA DE PARCELAS RESIDENCIAL "Urb.Diamantino"	0,00 €	
601,00	VENTA DE PARCELAS RÚSTICA	0,00 €	
TOTAL CAPITULO VI		0,00 €	
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.291.935,41 €	69%
DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES			
721,00	SEE-INEM PROGRAMA PFEA 2020-2021	338.831,00 €	
721,00	SEE-INEM PROGRAMA PFEA 2020-2021 EMPLEO ESTABLE	97.069,00 €	
721,90	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS	141.212,18 €	
DE ADMINISTRACION GENERAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
750,61	TRANSFERENCIAS MATERIA DE VIVIENDA"AUTOCONSTRUCCION"	0,00 €	
750,63	TRANSFERENCIAS REHABILITACION AUTONÓMICA	0,00 €	
DE ENTIDADES LOCALES			
761,00	DIPUTACION: MATERIALES PFEA/2020-2021	196.155,02 €	
761,11	DIPUTACION: PLAN CONTIGO	2.643.653,51 €	
761,11	DIPUTACION: PLAN CONTIGO	385.075,06 €	
761,11	DIPUTACION: PLAN CONTIGO	285.330,58 €	
761,11	DIPUTACION: PLAN CONTIGO	110.000,00 €	
761,11	DIPUTACION: PLAN CONTIGO	28.037,38 €	
761,11	DIPUTACION: PLAN CONTIGO	32.089,98 €	
761,11	DIPUTACION: PLAN CONTIGO	34.481,70 €	
TOTAL CAPITULO VII		4.291.935,41 €	
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0%
PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS			
913,00	PRESTAMOS A L/P. ENTIDADES FINANCIERAS.	0,00 €	
TOTAL CAPITULO IX		0,00 €	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		6.208.363,14 €	100%

Código Seguro De Verificación	LUU11+cotLm5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LUU11+cotLm5s2EHgHPXeg==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

% de Ingresos
(Gráficos)

PRESUPUESTOS

2021



Presupuesto 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS :	6.208.363,14 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS :	

1 INGRESOS DEL ESTADO

Euros

PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO	477.412,22 €
INEM (MANO DE OBRA DEL P.E.R)	338.831,00 €
INEM -SEPE EMPLEO ESTABLE	97.069,00 €
IDAE - FONDOS EUROPEOS	141.212,18 €

TOTAL INGRESOS DEL ESTADO	1.054.524,40 €
----------------------------------	-----------------------

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO:	17,0%
------------------------------------	--------------

2 JUNTA-ANDALUCÍA Y DIPUTACIÓN DE SEVILLA

DIPUTACIÓN MATERIALES DEL P.E.R.	196.155,02 €
DIPUTACIÓN (Servicios sociales, monitores...)	256.263,30 €
DIPUTACION : PLAN CONTIGO	3.518.668,21 €

JUNTA DE ANDALUCÍA (PATRICA)	306.407,60 €
JUNTA DE ANDALUCÍA (Aulas e.infantil)	4.050,00 €
JUNTA DE ANDALUCÍA (Escuela Infantil Municipal)	89.725,00 €
JUNTA DE ANDALUCÍA (Rehabilitación Viviendas)	- €
JUNTA DE ANDALUCÍA: 25 VIVIENDAS AUTOCONSTR.	- €
JUNTA DE ANDALUCÍA "TALLER DE EMPLEO"	- €

TOTAL INGRESOS: JUNTA-AND. Y DIPUTACIÓN.	4.371.269,13 €
---	-----------------------

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO:	70,4%
------------------------------------	--------------

3 IMPUESTOS DE REGULACIÓN ESTATAL

IMPUESTOS BIENES INMUEBLES: URBANA	270.918,81 €
IMPUESTOS BIENES INMUEBLES: RÚSTICA	117.500,00 €
IMPUESTOS DE VEHICULOS	161.413,51 €
IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)	16.950,00 €
PLUSVALÍAS	7.940,00 €

TOTAL INGRESOS IMPUESTOS ESTATAL	574.722,32 €
---	---------------------

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO:	9,3%
------------------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS: ESTADO + JUNTA ANDALUCÍA + DIPUTACIÓN	
	6.000.515,85 €
PORCENTAJE DEL INGRESO %	96,65%



Presupuesto 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS :

6.208.363,14 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS :



4 DE LOS VECINOS

IMPUESTOS DE OBRAS	11.100,00 €
TASA DE DOCUMENTOS, CEDULAS HABITABILIDAD	1.600,00 €
LICENCIAS DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS	1.000,00 €
ARBITRIOS MUNICIPALES (Basura)	28.750,00 €
ARBITRIOS MUNICIPALES (Canales, entrada vehiculos, mesas...)	5.316,00 €
TASA COMEDOR ESCUELA INFANTIL	5.008,00 €
TASA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.000,00 €
TASA CEMENTERIO MUNICIPAL	3.000,00 €
TASA PISCINA MUNICIPAL	12.800,00 €

TOTAL INGRESOS: DE LOS VECINOS 73.574,00 €

PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO: 1,2%

5 OTROS INGRESOS DIVERSOS

ARRENDAMIENTOS (Telefónica, Orange...)	32.250,00 €
ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS	36.000,00 €
ARRENDAMIENTOS CONSULTORIOS MEDICOS	13.212,29 €
TASAS OCUPACIÓN SUELO (Compañías Suministradoras)	13.000,00 €
TASAS OCUPACION SUELO (Telefonica)	1.700,00 €
INTERESES DEPOSITOS CTA. BANCARIAS	100,00 €
TASA INDUSTRIAS AMBULANTES Y CALLEJERAS...	5.800,00 €
POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS	1,00 €
SERVICIO DE POZOS MUNICIPALES	- €
OTROS INGRESOS EVENTUALES O DIVERSOS.	32.200,00 €
SUBVENCION OBRA SOCIAL CAJASOL	10,00 €
VENTA PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL Y SOLARES	- €
PRESTAMOS CON ENTIDADES BANCARIAS	- €

TOTAL OTROS INGRESOS DIVERSOS 134.273,29 €

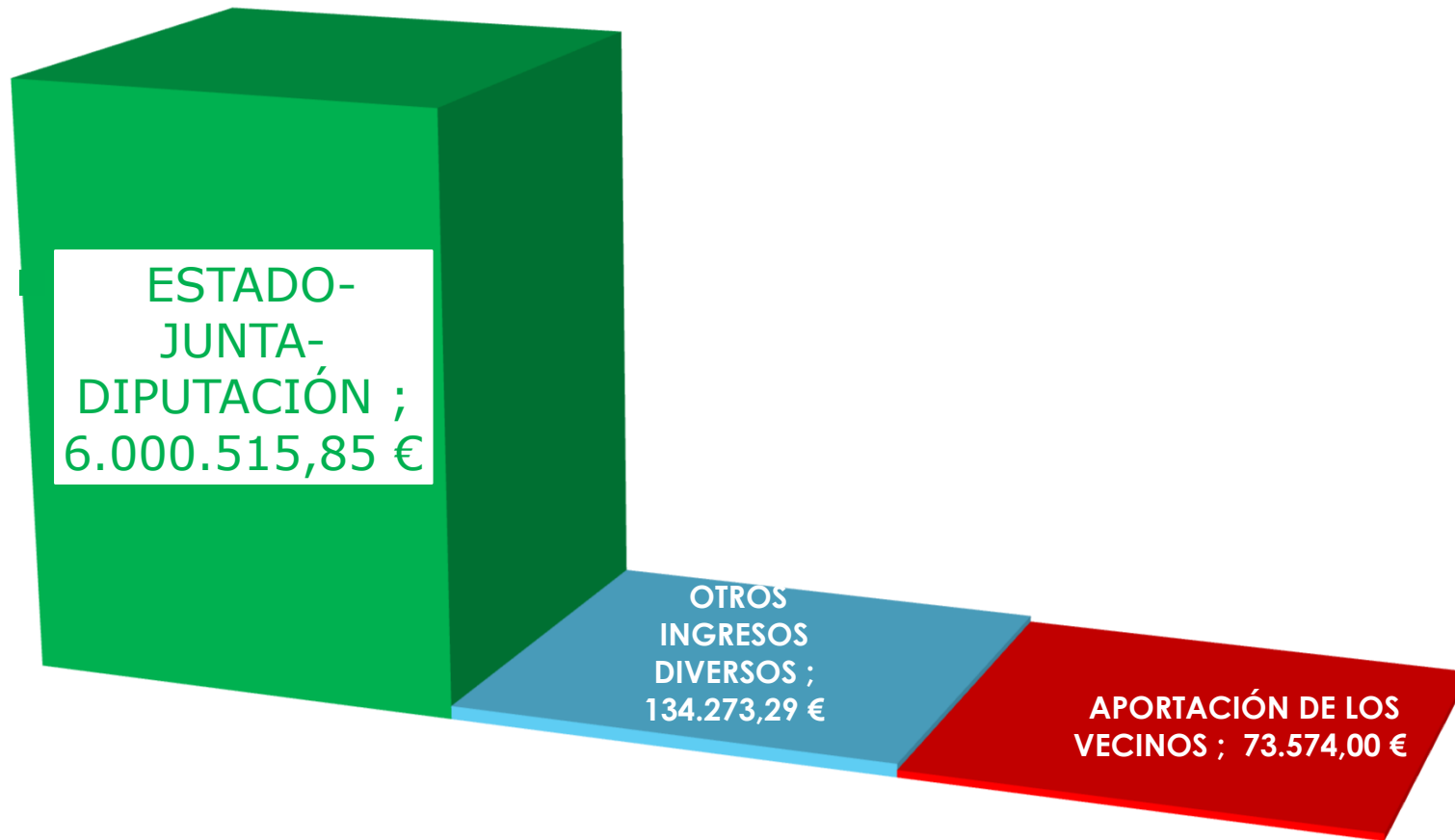
PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO: 2,2%

ESTADO-JUNTA-DIPUTACIÓN	6.000.515,85 €
OTROS INGRESOS DIVERSOS	134.273,29 €
APORTACIÓN DE LOS VECINOS	73.574,00 €

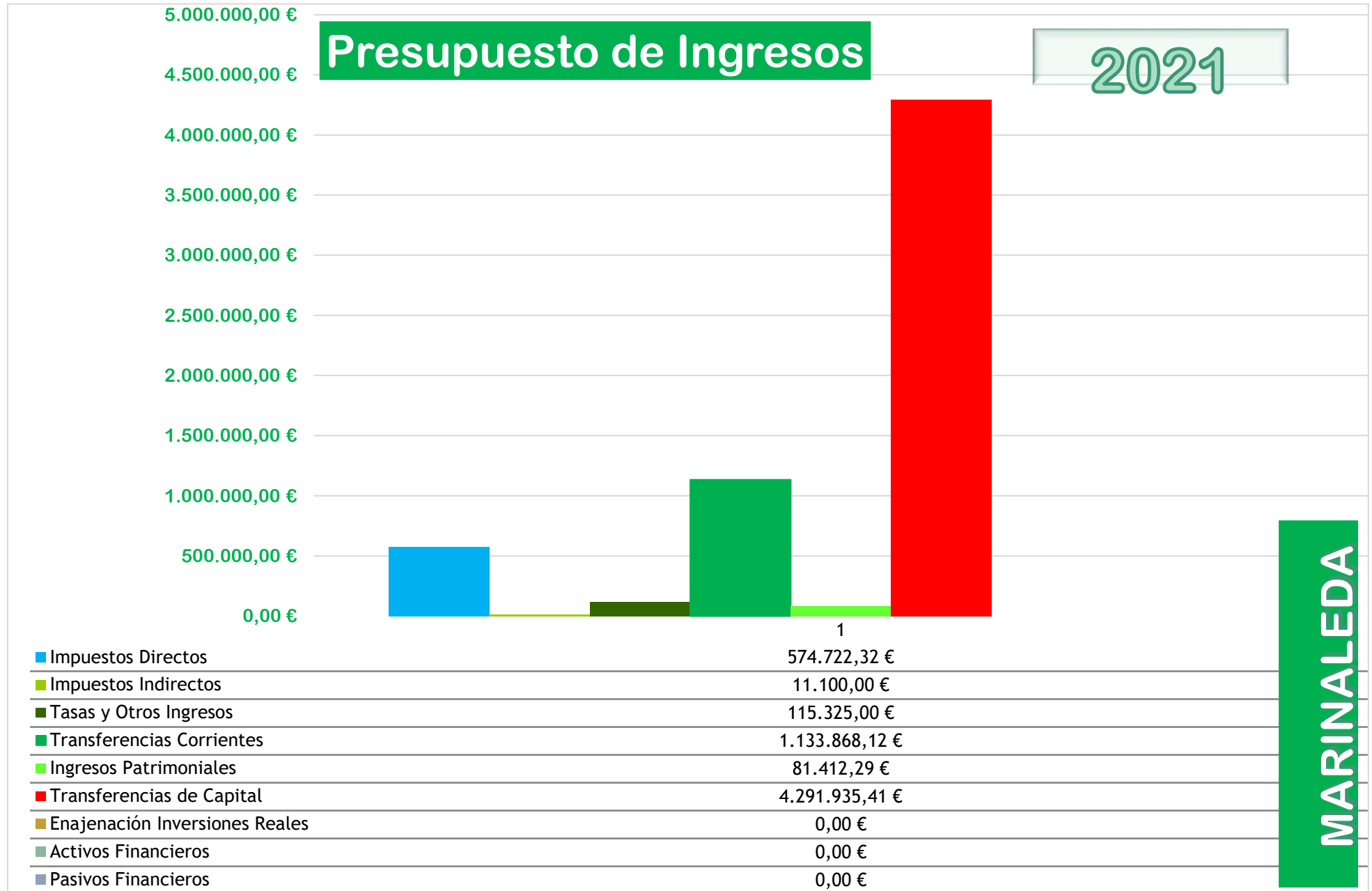
TOTAL INGRESOS 2021

6.208.363,14 €

Ingresos: Presupuesto 2021



	1	
■ ESTADO-JUNTA-DIPUTACIÓN	6.000.515,85 €	
■ OTROS INGRESOS DIVERSOS	134.273,29 €	
■ APORTACIÓN DE LOS VECINOS	73.574,00 €	





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Aplicaciones de Gastos Clasificación Económica

5

PRESUPUESTOS

2021

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA PRESUPUESTO DE GASTOS: 2021	
--	---

TOTAL PRESUPUESTO				6.207.166,20 €
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL				999.577,73 € 16,1%
150	130,12	RETRIBUCIONES PERSONAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICAS		107.000,00 €
150	160,12	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICOS		39.000,00 €
162	130,16	RETRIBUCIONES PERSONAL RECOGIDA RESIDUOS		45.000,00 €
162	160,16	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL RECOGIDA RESIDUOS		16.000,00 €
163	131,19	RETRIBUCIONES PERSONAL, LIMPIEZA		30.000,00 €
163	160,24	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL LIMPIEZA VIARIA		11.000,00 €
171	130,14	RETRIBUCIONES PERSONAL, JARDINES Y M.AMBIENTE		32.500,00 €
171	160,14	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL JARDINES, M.AMBIENTE		12.000,00 €
230	130,22	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL		21.843,03 €
230	160,28	CUOTAS A LA SEG.SCOIAL: TRABAJADORA SOCIAL		7.486,00 €
230	130,23	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: EDUCADORA SOCIAL		19.430,70 €
230	160,29	CUOTAS A LA SEG.SCOIAL: EDUCADORA SOCIAL		7.486,00 €
233	130,13	RETRIBUCIONES PERSONAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA		144.000,00 €
233	160,13	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA		50.000,00 €
323	131,00	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		85.000,00 €
323	160,10	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		30.000,00 €
326	130,11	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR INFORMATICO		16.550,00 €
326	130,15	RETRIBUCIONES PERSONAL A.D.J.		12.619,00 €
326	130,17	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR CUL.TURAL		9.600,00 €
326	131,17	RETRIBUCIONES PERSONAL (PDI: E.VERANO)		5.000,00 €
326	131,18	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITORES DINAMIZACION COMUNITARIA		3.000,00 €
326	160,11	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR INFORMAT.		5.700,00 €
326	160,15	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL A.D.J.		4.133,00 €
326	160,17	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR CULTURAL		4.000,00 €
326	160,22	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (PIM: E. VERANO)		2.000,00 €
326	160,23	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (TALLERES COMUNITARIOS)		1.000,00 €
326	131,03	RETRIBUCIONES PERSONAL SERV. COMPLE. EDUCATIVOS		1.000,00 €
326	160,26	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL. SERV.EDUCATIVOS.M.INF.		350,00 €
341	130,18	RETRIBUCIONES PERSONAL DEPORTES		40.000,00 €
341	160,18	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL DEPORTES		14.000,00 €
342	131,15	RETRIBUCIONES PERSONAL SOCORRISTAS		15.000,00 €
342	160,20	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL SOCORRISTAS		6.000,00 €
433	143,48	RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN CONTIGO	PLAN CONTIGO	18.000,00 €
433	160,48	CUOTAS SEG.SOCIAL. PLAN CONTIGO	PLAN CONTIGO	5.850,00 €
912	110,00	RETRIBUCIONES PERSONAL ORGANOS DE Gº		10,00 €
912	160,30	CUOTAS A LA SEG. ORGANOS DE Gº		10,00 €
920	120,00	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIO SECRETARIO		20.000,00 €
920	121,01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS, ESPECIFICAS		10,00 €
920	130,10	RETRIBUCIONES PERSONAL SERVICIOS ADTVO.		115.000,00 €
920	160,00	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ADMINISTRATIVOS		40.000,00 €
920	162,00	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL FORMACION		1.000,00 €
920	162,09	OTROS GASTOS DE PERSONAL	COVID-19	2.000,00 €
TOTAL CAPITULO I				999.577,73 €

Código Seguro De Verificación	LtyhaGwupuI5bGMXzwLNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:56
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtyhaGwupuI5bGMXzwLNog==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2021

TOTAL PRESUPUESTO

6.207.166,20 €

CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	698.782,36 €	11,3%
-------------	-----------------------------	--------------	-------

133	219,00	SEGURIDAD VIAL, SEÑALES TRAFICO...		6.000,00 €
134	226,99	PROTECCION CIVIL , GASTOS DIVERSOS		1.000,00 €
150	210,00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS		3.000,00 €
150	212,00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS (Usos Múltiples)		4.000,00 €
150	213,00	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS, INSTALACIONES...		2.500,00 €
150	214,00	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		5.000,00 €
150	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA URBANISMO...		3.000,00 €
150	227,06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		8.000,00 €
150	227,99	SERVICIOS EMPRESAS PARA URBANISMO		4.000,00 €
162	214,00	REPARACION, MATENIMIENTO VEHICULOS BASURA		3.000,00 €
162	219,00	REPOSICIÓN DE CONTENEDORES SERVICIO RECOGIDA BASURA		3.000,00 €
162	221,03	SUMINISTROS CARBURANTES SERV. RECGIDA BASURA		3.000,00 €
162	224,00	PRIMA SEGURO VEHICULO RSU		1.000,00 €
162	226,99	SUMINISTROS VARIOS: SERV. RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA		3.000,00 €
162	227,99	SERVICIOS EMPRESAS PARA RECOGIDA RESIDUOS		5.000,00 €
163	221,99	LIMPIEZA VIARIA, SUMINISTROS DIVERSOS		2.000,00 €
163	227,99	LIMPIEZA VIARIA, Y DE ESPACIOS PUBLICOS SERVICIOS DE EMPRESAS		18.000,00 €
164	212,00	MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL		1.500,00 €
165	221,00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA		60.000,00 €
165	221,12	MATERIAL ALUMBRADO PUBLICO, Electrico, Electronico		6.000,00 €
171	210,00	MANTENIMIENTO DE JARDINES		6.000,00 €
171	226,99	SUMINISTROS DIVERSOS PARA JARDINES		1.000,00 €
171	213,00	MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA JARDINES		2.000,00 €
231	221,99	SUMINISTROS SERVICIOS SOCIALES.		2.000,00 €
231	226,99	GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL.		5.000,00 €
231	227,99	SERVICIOS EMPRESAS.SERV. SOCIALES		3.000,00 €
311	227,99	SALUBRIDAD PÚBLICA. EMPRESAS SERV. LIMPIEZA-DESINFECCIÓN	COVID-19	10.000,00 €
311	226,99	SALUBRIDAD PÚBLICA. GASTOS DIVERSOS	COVID-19	15.000,00 €
323	212,00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES		9.000,00 €
323	221,03	SUMINISTROS DE GASOLEOS PARA CENTROS ESCOLARES		5.000,00 €
323	221,05	SUMINISTROS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		12.000,00 €
323	221,10	SUMINISTROS LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES		2.000,00 €
323	221,99	SUMINISTROS VARIOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y CENTROS ESCOLARES		3.000,00 €
323	227,99	SERVICIOS EMPRESAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		5.000,00 €
326	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y JUVENILES		2.500,00 €
326	226,99	GASTOS DIVERSOS TALLERES, PIM. , RIBETE		2.500,00 €
326	226,99	GASTOS DIVERSOS, JUVENTUD		2.000,00 €
326	227,99	TRABAJOS DE EMPRESAS, JUVENTUD		3.000,00 €
327	226,99	SUMINISTROS DIVERSOS. CONVIVENCIA CIUDADANA		2.000,00 €
327	227,99	SERVICIOS EMPRESAS. CONVIVENCIA - PARTICIPACIÓN CIUDADANA		3.000,00 €
330	221,99	SUMINISTROS DIVERSOS PARA CULTURA		5.000,00 €
330	226,09	GASTOS DIVERSOS EN CULTURA FESTEJOS POPULARES		6.000,00 €
332	220,01	FONDO LECTURA, BIBLIOTECA MUNICIPAL.		2.000,00 €
332	221,99	SUMINISTROS VARIOS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL		1.000,00 €
332	227,99	SERVICIOS EMPRESAS BIBLIOTECA MUNICIPAL		500,00 €

Código Seguro De Verificación	LtyhaGwupuI5bGMXzwLNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:56
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtyhaGwupuI5bGMXzwLNog==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2021

TOTAL PRESUPUESTO				6.207.166,20 €
334	213,00	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MAQ. MEDIOS		2.000,00 €
334	220,01	MATERIAL, PRENSA, LIBROS... COMUNICACIÓN		2.000,00 €
334	221,99	SUMINISTROS VARIOS PARA COMUNICACIÓN		2.000,00 €
334	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA COMUNICACIÓN		1.400,00 €
337	226,09	SERVICIOS EMPRESAS. INSTALACIONES TIEMPO LIBRE		2.000,00 €
338	226,99	FESTEJOS, GASTOS DIVERSOS		20.000,00 €
338	227,99	SERVICIOS EMPRESAS ACTUACIONES CULTURALES		48.000,00 €
341	221,99	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		3.000,00 €
341	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		3.500,00 €
341	227,99	SERVICIOS DE EMPRESAS PARA ACTIV.DEPORTIVAS		8.000,00 €
342	212,00	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		5.000,00 €
342	213,00	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEPORTIVA		1.000,00 €
342	221,99	SUMINISTRO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS		15.000,00 €
433	221,10	SUMINISTRO PDTOS. LIMPIEZA - PLAN CONTIGO	PLAN CONTIGO	5.000,00 €
491	227,99	TRABAJOS DE EMPRESAS PARA COMUNICACIÓN.		15.000,00 €
920	214,00	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS TRANSP.		7.000,00 €
920	215,00	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, ENSERES...		1.000,00 €
920	216,00	REPARACIONES EQUIPOS INFORMATICOS		2.500,00 €
920	220,00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO		9.000,00 €
920	220,01	MATERIAL LIBROS, REVISTAS, PRENSA...		1.500,00 €
920	220,02	SUMINISTRO MATERIAL INFORMATICO		2.400,00 €
920	221,00	SUMINISTRO ELECTRICO		3.000,00 €
920	221,01	SUMINISTRO AGUA		3.000,00 €
920	221,03	SUMINISTROS: COMBUSTIBLES, GASOLEOS...		25.000,00 €
920	221,10	SUMINISTROS LIMPIEZA, ASEO...		15.000,00 €
920	221,99	SUMINISTROS VARIOS.		2.900,00 €
920	222,00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		9.000,00 €
920	222,01	COMUNICACIONES POSTALES, Y OTRAS		4.000,00 €
920	223,00	SERVICIOS TRANSPORTES Y MENSAJERÍA		600,00 €
920	224,00	PRIMAS DE SEGUROS		5.000,00 €
920	226,02	PUBLICIDAD GENERAL		2.000,00 €
920	226,03	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES		300,00 €
920	226,04	SERVICIOS JURÍDICOS		8.000,00 €
920	227,06	SERVICIOS TECNICOS GENERALES		5.000,00 €
920	227,08	SERVICIOS GESTION OPAEF y Entidades Bancarias.		28.000,00 €
920	227,99	SERVICIOS PRESTADOS EMPRESAS (Gastos Generales)		8.000,00 €
920	231,20	GASTOS DE LOCOMOCION		3.000,00 €
920	233,00	GASTOS POR OTRAS INDEMNIZACIONES		3.000,00 €
924	226,99	PARTICIPACION CIUDADANA. GASTOS DIVERSOS		3.500,00 €
933	212,00	GESTION DEL PATRIMONIO - EDIFICIOS (CONSERVACION)		6.000,00 €
920	226,99	GESTION DEL PATRIMONIO-GASTOS DIVERSOS		40.000,00 €
933	227,99	GESTION DEL PATRIMONIO-SERVICIOS EMPRESAS		20.000,00 €
933	21201	PFEA/2020-2021 MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	INEM	55.061,50 €
933	21201	PFEA/2020-2021 MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Diputacion	20.620,86 €
933	21201	PFEA/2020-2021 MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	Ayuntamiento	1.000,00 €
1521	227,99	REDACCION-DIRECCION OBRA 3ª-FASE CONSTR. 24 VV	BURÓ4	20.000,00 €

Código Seguro De Verificación	LtyhaGwupuI5bGMXzwLNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:56
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtyhaGwupuI5bGMXzwLNog==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2021

TOTAL PRESUPUESTO

6.207.166,20 €

TOTAL CAPITULO II

698.782,36 €

CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS

14.000,00 €

0,2%

011	310,00	INTERESES PRÉSTAMOS CAIXABANK SA		1.000,00 €
011	310,01	INTERESES PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO BANCO SABADELL		5.000,00 €
011	310,02	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA		1.000,00 €
011	311,00	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIF. CANCEL. DE PTMOS.		1.000,00 €
011	359,00	GASTOS FINANCIEROS.DEMORA APLAZAMIENTOS		1.000,00 €
934	352,00	GASTOS/INTERESES DEMORA.		5.000,00 €

TOTAL CAPITULO III

14.000,00 €

CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

91.800,00 €

1,5%

162	467,05	A CONSORCIO MEDIO AMBIENTE		38.000,00 €
230	467,05	AL CONSORCIO M.AMBIENTE (Z.T.S.-GABINETE)		11.000,00 €
231	480,00	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES		18.000,00 €
231	480,01	APORTACION A ENTIDADES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO		5.000,00 €
326	450,00	CONVENIO COMEDOR ESCOLAR : AL CEIP Encarnacion.		1.500,00 €
341	480,10	APORTACION A ENTIDADES DEPORTIVAS (Sin fines lucrativos)		18.000,00 €
920	461,00	A DIPUTACION DE SEVILLA (CONVENIOS COLABORACIÓN)		300,00 €

TOTAL CAPITULO IV

91.800,00 €

CAPITULO V FONDO CONTINGENCIA

0,00 €

0,0%

920 50000 Fondo de Contingencia. Fondo Ordenacion

0,00 €

CAPITULO VI INVERSIONES REALES

4.393.206,11 €

70,8%

323	619,03	PFEA 2020-2021: MANO OBRA ASEOS ESCUELA INFANTIL	INEM	16.343,20 €
323	619,03	PFEA 2020-2021: MATERIALES ASEOS ESCUELA INFANTIL	Diputacion	13.989,32 €
323	619,03	PFEA 2020-2021: MANO OBRA ASEOS ESCUELA INFANTIL	Ayuntamiento	1.000,00 €
330	61902	PFEA/2020-2021 MEJORAS RECINTO FERIA	INEM	28.636,08 €
330	61902	PFEA/2020-2021 MEJORAS RECINTO FERIA	Diputacion	24.728,52 €
330	61902	PFEA/2020-2021 MEJORAS RECINTO FERIA	Ayuntamiento	1.000,00 €
171	635,00	MOBILIARIO URBANO. PARQUES	Ayuntamiento	2.000,00 €
171	633,00	MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	Ayuntamiento	5.000,00 €
165	635,00	LIMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	Ayuntamiento	5.000,00 €
323	625,00	ESCUELA INFANTIL: EQUIPAMIENTO	Ayuntamiento	1.500,00 €
933	600,00	INVERSIONES EN TERRENOS	Ayuntamiento	25.000,00 €

Código Seguro De Verificación	LtyhaGwupuI5bGMXzwLNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:56
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtyhaGwupuI5bGMXzwLNog==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2021

TOTAL PRESUPUESTO					6.207.166,20 €
425	62355	INVERSIONES AHORRO ENERGÉTICO: NAVE MUNICIPAL POL.INDUSTRIAL	Estado/Ayto.	102.859,89 €	
425	62356	INVERSIONES AHORRO ENERGÉTICO: EDIFICIO CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	Estado/Ayto.	36.766,84 €	
425	62357	INVERSIONES AHORRO ENERGÉTICO: EDIFICIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	Estado/Ayto.	36.888,51 €	
PLAN CONTIGO: PLAN INVERSIONES Y SERVICIOS					
1532	619,50	PLAN CONTIGO: ASFALTADO VAIRAS CALLES	Diputacion	90.000,00 €	
342	619,60	PLAN CONTIGO: INSTAL. DEPORTIVAS: SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL	Diputacion	130.075,06 €	
150	623,50	PLAN CONTIGO: MAQUINARIA RETRO-EXCAVADORA MULTISERVICIOS	Diputacion	95.000,00 €	
342	619,55	PLAN CONTIGO: MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PISCINAS	Diputacion	70.000,00 €	
PLAN CONTIGO: EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL					
433	623,50	PLAN CONTIGO A1: MAQUINARIA LIMPIEZA ESPACIOS PRODUCTIVOS	Diputacion	48.400,00 €	
433	625,50	PLAN CONTIGO A2: ADQUISICIÓN CONTENEDORES - RSU	Diputacion	5.000,00 €	
433	625,51	PLAN CONTIGO A2: MOBILIARIO HOSTAL MUNICIPAL	Diputacion	60.000,00 €	
433	682,50	PLAN CONTIGO A2: CERRAMIENTO P.IND. - ZONA VERDE P.INDUSTRIAL	Diputacion	57.355,58 €	
433	682,51	PLAN CONTIGO A3: MEJORA ZONA COMERCIAL AVD. LIBERTAD	Diputacion	34.000,00 €	
433	682,52	PLAN CONTIGO A4: MEJORA ZONA COMERCIAL C/. FEDERICO GARCÍA LORCA	Diputacion	36.925,00 €	
433	619,50	PLAN CONTIGO A5: MEJORA SEGURIDAD VIAL - AVD. LIBERTAD	Diputacion	2.800,00 €	
433	609,50	PLAN CONTIGO A6: MOBILIARIO URBANO/PÉRGOLAS AVD. LIBERTAD	Diputacion	12.000,00 €	
PLAN CONTIGO					
162	624,50	PLAN CONTIGO: ADQUISICION VEHICULOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Diputación	110.000,00 €	
163	624,55	PLAN CONTIGO: MAQUINARIA MANTENIMIENTO Y VEHICULOS LIMPIEZA VIARIA	Diputacion	28.037,38 €	
342	619,60	PLAN CONTIGO: REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA EQUIPAMIENTOS	Diputacion	32.089,98 €	
491	629,50	PLAN CONTIGO: ELIMINACION DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS	Diputacion	34.481,70 €	
330	62221	PLAN CONTIGO: TERMINACIÓN CASA CULUTURA	Diputacion	2.643.653,51 €	
933	622,08	PLAN EMPLEO ESTABLE 2020-2021: 3ª FASE CONSTRUCCION NAVE	INEM	97.069,00 €	
933	622,08	PLAN EMPLEO ESTABLE 2020-2021: 3ª FASE CONSTRUCCION NAVE	Diputacion	43.681,05 €	
933	622,08	PLAN EMPLEO ESTABLE 2020-2021: 3ª FASE CONSTRUCCION NAVE	Ayuntamiento	5.000,00 €	
1521	689,21	PFEA/2020-2021 MATERIALES OBRA: 3ª FASE VIVIENDAS PÚBLICAS	Diputacion	93.135,27 €	
1521	689,21	PFEA/2020-2021 MATERIALES OBRA: 3ª FASE VIVIENDAS PÚBLICAS	Ayuntamiento	5.000,00 €	
1521	689,21	PFEA/2020-2021 MANO DE OBRA: 3ª FASE VIVIENDAS PÚBLICAS	INEM	238.790,22 €	
1521	689,20	APORTACIÓN AYTO.- MATERIALES 1ª FASE VIVIENDAS PÚBLICAS	Ayuntamiento	85.000,00 €	
1521	689,20	APORTACIÓN AYTO.- MANO OBRA VIVIENDAS PÚBLICAS	Ayuntamiento	35.000,00 €	
TOTAL CAPITULO VI				- €	4.393.206,11 €

Código Seguro De Verificación	LtyhaGwupuI5bGMXzwLNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:56
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtyhaGwupuI5bGMXzwLNog==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



PRESUPUESTO DE GASTOS: 2021

TOTAL PRESUPUESTO

6.207.166,20 €

CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				700,00 €	0,0%
				0,00 €	
326	780.03	SUBVENCION EQUIPOS INFORMATICO MEJOR EXP. ACADEMICO		700,00 €	

TOTAL CAPITULO VII 700,00 €

CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS				9.100,00 €	0,1%
AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS					
011	913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO . CAIXABANK, SA		9.000,00 €	
011	913.01	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO FF.EELL 2019 ICO -BANCO SABADELL		100,00 €	

TOTAL CAPITULO IX 9.100,00 €

2021

PRESUPUESTO DE GASTOS

6.207.166,20 €

En Marinaleda,
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Juan Manuel Sánchez Gordillo

Código Seguro De Verificación	LtyhaGwupuI5bGMXzwLNog==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo		Firmado	06/08/2021 08:55:56
Observaciones			Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LtyhaGwupuI5bGMXzwLNog==			





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Aplicaciones de Gastos (Clasificación por Programas)

PRESUPUESTOS

2021

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Presupuesto de Gastos: Clasificación (Por programas)



			6.207.166,20 €	
01	DEUDA PUBLICA		18.100,00 €	0,3%
11	310	INTERESES PRÉSTAMOS CAIXABANK SA	1.000,00 €	
11	310,01	INTERESES PRÉSTAMO FF.EELL. 2019 ICO BANCO SABADELL	5.000,00 €	
11	310,02	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERIA	1.000,00 €	
11	311	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIF. CANCEL. DE PTMOS.	1.000,00 €	
11	359	GASTOS FINANCIEROS.DEMORA APLAZAMIENTOS	1.000,00 €	
11	913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO . CAIXABANK, SA	9.000,00 €	
11	913,01	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO FF.EELL. 2019 ICO -BANCO SABADELL	100,00 €	
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA		7.000,00 €	0,1%
133	219,00	SEGURIDAD VIAL, SEÑALES TRAFICO...	6.000,00 €	
134	226,99	PROTECCION CIVIL , GASTOS DIVERSOS	1.000,00 €	
150	URBANISMO		254.500,00 €	4,1%
150	130,12	RETRIBUCIONES PERSONAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICAS	95.000,00 €	
150	210,00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	3.000,00 €	
150	212,00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS (Usos Múltiples)	4.000,00 €	
150	213,00	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS, INSTALACIONES...	2.500,00 €	
150	214,00	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	5.000,00 €	
150	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA URBANISMO...	3.000,00 €	
150	227,06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.000,00 €	
150	227,99	SERVICIOS EMPRESAS PARA URBANISMO	4.000,00 €	
150	623,50	PLAN CONTIGO: MAQUINARIA RETRO-EXCAVADORA MULTISERVICIOS	95.000,00 €	
150	160,12	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL URBANISMO / EDIF. E INSTAL. PÚBLICOS	35.000,00 €	
152	VIVIENDA		476.925,49 €	7,7%
1521	227,99	REDACCION-DIRECCION OBRA 3ª-FASE CONSTR. 24 VV	20.000,00 €	
1521	689,20	APORTACIÓN AYTO.- MATERIALES 1ª FASE VIVIENDAS PÚBLICAS	85.000,00 €	
1521	689,20	APORTACIÓN AYTO.- MANO DE OBRA VIVIENDAS PÚBLICAS	35.000,00 €	
1521	689,21	PFEA/2020-2021 MATERIALES OBRA: 3ª FASE VIVIENDAS PÚBLICAS	93.135,27 €	
1521	689,21	PFEA/2020-2021 MATERIALES OBRA: 3ª FASE VIVIENDAS PÚBLICAS	5.000,00 €	
1521	689,21	PFEA/2020-2021 MATERIALES OBRA: 3ª FASE VIVIENDAS PÚBLICAS	238.790,22 €	
153	VIAS PÚBLICAS		90.000,00 €	1,4%
1532	619,5	PLAN CONTIGO: ASFALTADO VAIRAS CALLES	90.000,00 €	
162	RECOGIDA, ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDU		227.000,00 €	3,7%
162	130,16	RETRIBUCIONES PERSONAL RECOGIDA RESIDUOS	45.000,00 €	
162	214,00	REPARACION, MATENIMIENTO VEHICULOS BASURA	3.000,00 €	
162	219,00	REPOSICIÓN DE CONTENEDORES SERVICIO RECOGIDA BASURA	3.000,00 €	
162	221,03	SUMINISTROS CARBURANTES SERV. RECGIDA BASURA	3.000,00 €	
162	224,00	PRIMA SEGURO VEHICULO RSU	1.000,00 €	
162	226,99	SUMINISTROS VARIOS: SERV. RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA	3.000,00 €	
162	227,99	SERVICIOS EMPRESAS PARA RECOGIDA RESIDUOS	5.000,00 €	
162	467,05	A CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	38.000,00 €	
162	624,50	PLAN CONTIGO: ADQUISICION VEHICULOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	110.000,00 €	
162	160,16	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL RECOGIDA RESIDUOS	16.000,00 €	
163	LIMPIEZA VIARIA		89.037,38 €	1,4%
163	131,19	RETRIBUCIONES PERSONAL, LIMPIEZA	30.000,00 €	
163	160,24	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL LIMPIEZA VIARIA	11.000,00 €	
163	221,99	LIMPIEZA VIARIA, SUMINISTROS DIVERSOS	2.000,00 €	
163	227,99	LIMPIEZA VIARIA,Y DE ESPACIOS PUBLICOS SERVICIOS DE EMPRESAS	18.000,00 €	
163	624,55	PLAN CONTIGO: MAQUINARIA MANTENIMIENTO Y VEHICULOS LIMPIEZA VIARI	28.037,38 €	
164	CEMENTERIO MUNICIPAL		1.500,00 €	0,0%
164	212,00	MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	1.500,00 €	
165	ALUMBRADO PUBLICO		91.000,00 €	1,5%
165	221,00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	80.000,00 €	
165	221,12	MATERIAL ALUMBRADO PUBLICO, Electrico, Electronico	6.000,00 €	
165	635,00	LUMINARIAS - ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00 €	
17	PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE		68.500,00 €	1,1%
171	130,14	RETRIBUCIONES PERSONAL, JARDINES Y M.AMBIENTE	37.500,00 €	
171	210,00	MANTENIMIENTO DE JARDINES	6.000,00 €	
171	226,99	SUMINISTROS DIVERSOS PARA JARDINES	1.000,00 €	
171	213,00	REPARACIONES MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA JARDINES	2.000,00 €	
171	635,00	MOBILIARIO URBANO. PARQUES	2.000,00 €	
171	160,14	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL JARDINES, M.AMBIENTE	15.000,00 €	
171	633,00	MAQUINARIA Y UTILLAJE PARA JARDINES	5.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	LFFnKQSyYe2NjQpN0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:07
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LFFnKQSyYe2NjQpN0jVBQ==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
Presupuesto de Gastos: Clasificación (Por programas)



6.207.166,20 €

294.245,73 € **4,7%**

23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL		
230	130,22	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: TRABAJADORA SOCIAL
230	160,28	CUOTAS A LA SEG.SCOIAL: TRABAJADORA SOCIAL
230	130,23	RETRIBUCIONES SERV.SOCIALES: EDUCADORA SOCIAL
230	160,29	CUOTAS A LA SEG.SCOIAL: EDUCADORA SOCIAL
230	467,05	AL CONSORCIO M.AMBIENTE (Z.T.S.-GABINETE)
231	221,99	SUMINISTROS SERVICIOS SOCIALES.
231	226,99	GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL.
231	227,99	SERVICIOS EMPRESAS.SERV. SOCIALES
231	480,00	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES
231	480,01	APORTACION A ENTIDADES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO
233	130,13	RETRIBUCIONES PERSONAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA
233	160,13	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (S.A.D.) LEY DEPENDENCIA

311 SALUBRIDAD PÚBLICA		
311	228	SALUBRIDAD PÚBLICA. EMPRESAS SERV. LIMPIEZA-DESINFECCIÓN
311	227	SALUBRIDAD PÚBLICA. GASTOS DIVERSOS

25.000,00 € **0.4%**

323 EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA		
323	131,00	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
323	160,10	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
323	212,00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES
323	221,03	SUMINISTROS DE GASOLEOS PARA CENTROS ESCOLARES
323	221,05	SUMINISTROS COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
323	221,10	SUMINISTROS LIMPIEZA CENTROS ESCOLARES
323	221,99	SUMINISTROS VARIOS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y CENTROS ESCOLARES
323	227,99	SERVICIOS EMPRESAS ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL
323	625	ESCUELA INFANTIL: EQUIPAMIENTO
323	619,03	PFEA/2020-2021 ASEOS EN ESCUELA INFANTIL
323	619,03	PFEA/2020-2021 ASEOS EN ESCUELA INFANTIL
323	619,03	PFEA/2020-2021 ASEOS EN ESCUELA INFANTIL

183.832,52 € **3,0%**

326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCATIVOS		
326	130,11	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR INFORMATICO
326	130,15	RETRIBUCIONES PERSONAL A.D.J.
326	130,17	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITOR CUL.TURAL
326	131,17	RETRIBUCIONES PERSONAL (PDI: E.VERANO)
326	131,18	RETRIBUCIONES PERSONAL MONITORES DINAMIZACION COMUNITARIA
326	160,11	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR INFORMAT.
326	160,15	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL A.D.J.
326	160,17	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL MONITOR CULTURAL
326	160,22	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (PIM: E. VERANO)
326	160,23	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL (TALLERES COMUNITARIOS)
326	131,03	RETRIBUCIONES PERSONAL SERV. COMPLE. EDUCATIVOS
326	160,26	CUOTAS A LA SEG.SOCIAL. SERV.EDUCATIVOS.M.INF.
326	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y JUVENILES
326	226,99	GASTOS DIVERSOS TALLERES, PIM. , RIBETE
326	226,99	GASTOS DIVERSOS, JUVENTUD
326	227,99	TRABAJOS DE EMPRESAS, JUVENTUD
326	450,00	CONVENIO COMEDOR ESCOLAR : AL CEIP Encarnacion.
326	780,03	SUBVENCION EQUIPOS INFORMATICO MEJOR EXP. ACADEMICO

77.152,00 € **1,2%**

327 CONVIVENCIA CIUDADANA		
327	226,99	SUMINISTROS DIVERSOS. CONVIVENCIA CIUDADANA
327	227,99	SERVICIOS EMPRESAS. CONVIVENCIA - PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.000,00 € **0,1%**

33 CULTURA / OCIO / FESTEJOS		
330	221,99	SUMINISTROS DIVERSOS PARA CULTURA
330	226,09	GASTOS DIVERSOS EN CULTURA FESTEJOS POPULARES
332	220,01	FONDO LECTURA, BIBLIOTECA MUNICIPAL.
332	221,99	SUMINISTROS VARIOS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL
332	227,99	SERVICIOS EMPRESAS BIBLIOTECA MUNICIPAL
334	213,00	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, MAQ. MEDIOS

146.264,60 € **2,4%**

Código Seguro De Verificación	LFFnKQSyee2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:07
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LFFnKQSyee2NJqPn0jVBQ==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Presupuesto de Gastos: Clasificación (Por programas)



6.207.166,20 €

334	220,01	MATERIAL, PRENSA, LIBROS... COMUNICACIÓN	2.000,00 €
334	221,99	SUMINISTROS VARIOS PARA COMUNICACIÓN	2.000,00 €
334	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA COMUNICACIÓN	1.400,00 €
337	226,09	SERVICIOS EMPRESAS. INSTALACIONES TIEMPO LIBRE	2.000,00 €
338	226,99	FESTEJOS, GASTOS DIVERSOS	20.000,00 €
338	227,99	SERVICIOS EMPRESAS ACTUACIONES CULTURALES	48.000,00 €
330	619,02	PFEA/2020-2021 MEJORAS RECINTO FERIAL	28.636,08 €
330	619,02	PFEA/2020-2021 MEJORAS RECINTO FERIAL	24.728,52 €
330	619,02	PFEA/2020-2021 MEJORAS RECINTO FERIAL	1.000,00 €

CULTURA (Inversiones)

2.643.653,51 € 42,6%

330	62221,00	PLAN CONTIGO: TERMINACIÓN CASA DE LA CULTURA	2.643.653,51 €
-----	----------	--	----------------

34 DEPORTES

360.665,04 € 5,8%

341	130,18	RETRIBUCIONES PERSONAL DEPORTES	40.000,00 €
341	160,18	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL DEPORTES	14.000,00 €
341	221,99	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00 €
341	226,99	GASTOS DIVERSOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.500,00 €
341	227,99	SERVICIOS DE EMPRESAS PARA ACTIV. DEPORTIVAS	8.000,00 €
341	480,10	APORTACION A ENTIDADES DEPORTIVAS (Sin fines lucrativos)	18.000,00 €
342	131,15	RETRIBUCIONES PERSONAL SOCORRISTAS	15.000,00 €
342	160	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL SOCORRISTAS	6.000,00 €
342	212,00	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00 €
342	213,00	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DEPORTIVA	1.000,00 €
342	221,99	SUMINISTRO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00 €
342	619,6	PLAN CONTIGO: INSTAL. DEPORTIVAS: SUSTITUCION CESPED ARTIFICIAL	130.075,06 €
342	619,55	PLAN CONTIGO: MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PISCINAS	70.000,00 €
342	619,6	PLAN CONTIGO: REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA EQUIPAMIENTOS	32.089,98 €

425-433 ENERGÍA / DESARROLLO EMPRESARIAL

461.845,82 € 7,4%

425	623,55	ENERGÍA / INSTALACIONES AHORRO ENERGÉTICO - NAVE P.IND.	102.859,89 €
425	623,56	ENERGÍA / INSTALACIONES AHORRO ENERGÉTICO: EDIF. CEIP.ENCARNACIÓN	36.766,84 €
425	623,57	ENERGÍA / INSTALACIONES AHORRO ENERGÉTICO: EDIF. ESCUELA INFANTIL	36.888,51 €
433	623,50	PLAN CONTIGO A1: MAQUINARIA LIMPIEZA ESPACIOS PRODUCTIVOS	48.400,00 €
433	625,50	PLAN CONTIGO A2: ADQUISICIÓN CONTENEDORES - RSU	5.000,00 €
433	625,51	PLAN CONTIGO A2: MOBILIARIO HOSTAL MUNICIPAL	60.000,00 €
433	682,50	PLAN CONTIGO A2: CERRAMIENTO P.IND. - ZONA VERDE P.INDUSTRIAL	57.355,58 €
433	682,51	PLAN CONTIGO A3: MEJORA ZONA COMERCIAL AVD. LIBERTAD	34.000,00 €
433	682,52	PLAN CONTIGO A4: MEJORA ZONA COMERCIAL C/. FEDERICO GARCÍA LORCA	36.925,00 €
433	619,50	PLAN CONTIGO A5: MEJORA SEGURIDAD VIAL - AVD. LIBERTAD	2.800,00 €
433	609,50	PLAN CONTIGO A6: MOBILIARIO URBANO/PÉRGOLAS AVD. LIBERTAD	12.000,00 €
433	221,1	SUMINISTRO PDTOS. LIMPIEZA - PLAN CONTIGO	5.000,00 €
433	141,48	RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN CONTIGO	18.000,00 €
433	160,48	CUOTAS SEG.SOCIAL. PLAN CONTIGO	5.850,00 €

491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

49.481,70 € 0,8%

491	227,99	TRABAJOS DE EMPRESAS PARA COMUNICACIÓN.	15.000,00 €
491	629,5	PLAN CONTIGO: ELIMINACIÓN DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS	34.481,70 €

912/920/933 ADMINISTRACIÓN GENERAL /GESTION DEL PATRIMONIO

632.962,41 € 10,2%

912	110,00	RETRIBUCIONES PERSONAL ORGANOS DE Gº	10,00 €
912	160,30	CUOTAS A LA SEG. ORGANOS DE Gº	10,00 €
920	130,10	RETRIBUCIONES PERSONAL SERVICIOS ADTVO.	115.000,00 €
920	160,00	CUOTAS A LA SEG. SOCIAL ADMINISTRATIVOS	40.000,00 €
920	120,00	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIO SECRETARIO	20.000,00 €
920	121,01	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS, ESPECÍFICAS	10,00 €
920	162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL FORMACION	1.000,00 €
920	162,09	OTROS GASTOS DE PERSONAL	10.000,00 €
920	214,00	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS TRANSP.	7.000,00 €
920	215,00	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, ENSERES...	1.000,00 €
920	216,00	REPARACIONES EQUIPOS INFORMATICOS	2.500,00 €
920	220,00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO	9.000,00 €
920	220,01	MATERIAL LIBROS, REVISTAS, PRENSA...	1.500,00 €
920	220,02	SUMINISTRO MATERIAL INFORMÁTICO	2.400,00 €
920	221,00	SUMINISTRO ELECTRICO	3.000,00 €
920	221,01	SUMINISTRO AGUA	3.000,00 €
920	221,03	SUMINISTROS: COMBUSTIBLES, GASOLEOS...	25.000,00 €
920	221,10	SUMINISTROS LIMPIEZA, ASEO...	15.000,00 €
920	221,99	SUMINISTROS VARIOS.	2.900,00 €
920	222,00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	9.000,00 €
920	222,01	COMUNICACIONES POSTALES, Y OTRAS	4.000,00 €
920	223,00	SERVICIOS TRANSPORTES Y MENSAJERÍA	600,00 €
920	224,00	PRIMAS DE SEGUROS	5.000,00 €
920	226,02	PUBLICIDAD GENERAL	2.000,00 €
920	226,03	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	300,00 €
920	226,04	SERVICIOS JURÍDICOS	8.000,00 €
920	227,06	SERVICIOS TECNICOS GENERALES	5.000,00 €

Código Seguro De Verificación	LFFnkkQSyee2NjQpN0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:07
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LFFnkkQSyee2NjQpN0jVBQ==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA**Presupuesto de Gastos: Clasificación (Por programas)****6.207.166,20 €**

920	227,08	SERVICIOS GESTION OPAEF y Entidades Bancarias.	28.000,00 €
920	227,99	SERVICIOS PRESTADOS EMPRESAS (Gastos Generales)	8.000,00 €
920	231,20	GASTOS DE LOCOMOCION	3.000,00 €
920	233,00	GASTOS POR OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000,00 €
920	461,00	A DIPUTACION DE SEVILLA (CONVENIO FRACCIONAMIENTO)	300,00 €
933	212,00	GESTION DEL PATRIMONIO - EDIFICIOS (CONSERVACION)	6.000,00 €
933	212,01	PFEA/2020-2021 MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	55.061,50 €
933	212,01	PFEA/2020-2021 MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	20.620,86 €
933	212,01	PFEA/2020-2021 MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	1.000,00 €
933	226,99	GESTION DEL PATRIMONIO-GASTOS DIVERSOS	20.000,00 €
933	227,99	GESTION DEL PATRIMONIO-SERVICIOS EMPRESAS	20.000,00 €
933	600,00	INVERSIONES EN TERRENOS	25.000,00 €
933	622,08	PLAN EMPLEO ESTABLE 2020-2021: 3ª FASE CONSTRUCCION NAVE	97.069,00 €
933	622,08	PLAN EMPLEO ESTABLE 2020-2021: 3ª FASE CONSTRUCCION NAVE	43.681,05 €
933	622,08	PLAN EMPLEO ESTABLE 2020-2021: 3ª FASE CONSTRUCCION NAVE	5.000,00 €
934	352,00	GASTOS/INTERESES DEMORA.	5.000,00 €

924**PARTICIPACION CIUDADANA****3.500,00 €****0,1%**

924	226,99	PARTICIPACION CIUDADANA. GASTOS DIVERSOS	3.500,00 €
-----	--------	--	------------

2021**Presupuesto de Gastos (Funcional)****6.207.166,20 €**

Código Seguro De Verificación	LFFnKQSyYe2NJqPn0jVBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:07
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LFFnKQSyYe2NJqPn0jVBQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

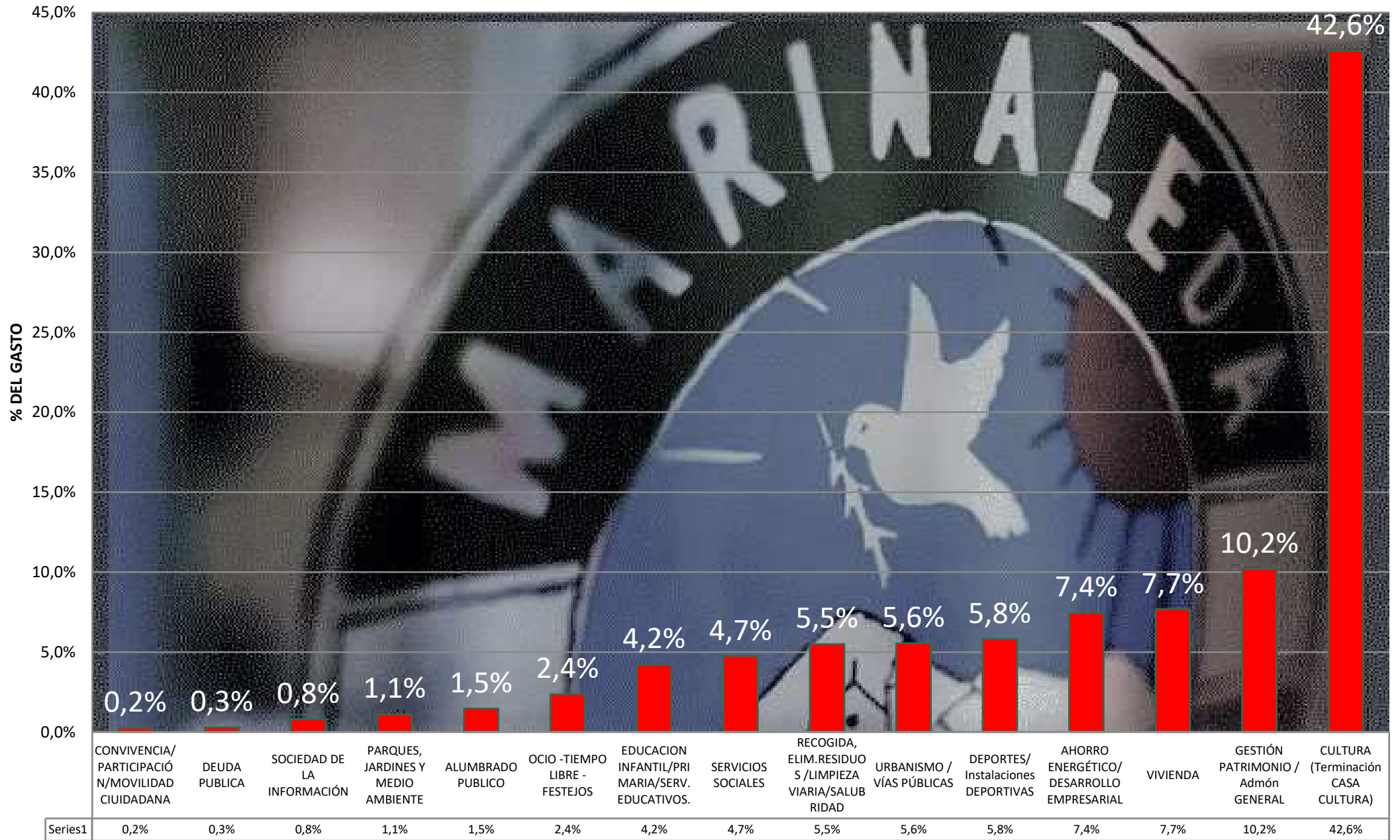
MARINALEDA

% de Gastos.
(Gráficos)

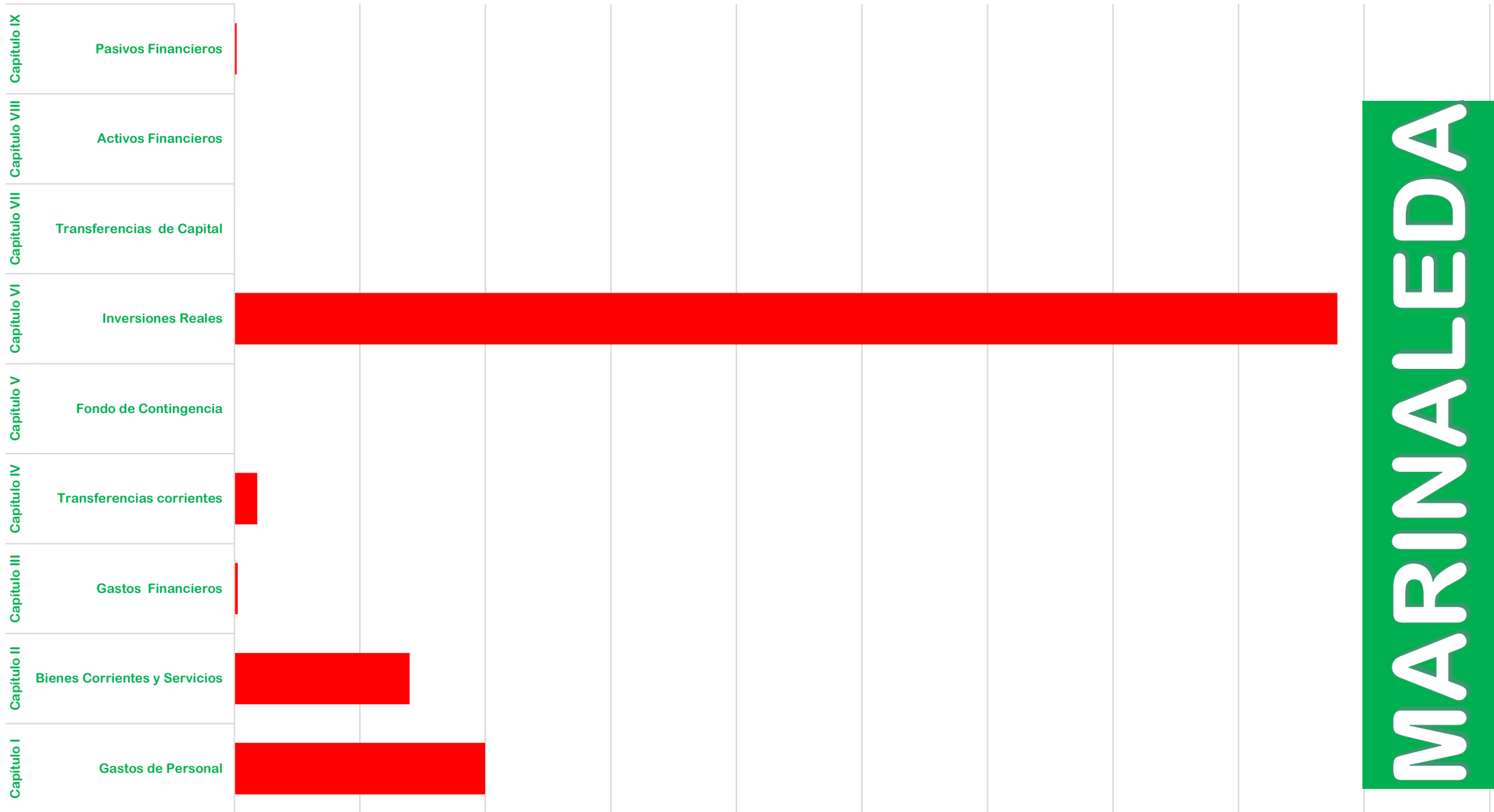
PRESUPUESTOS

2021

PRESUPUESTO de GASTOS: 2021



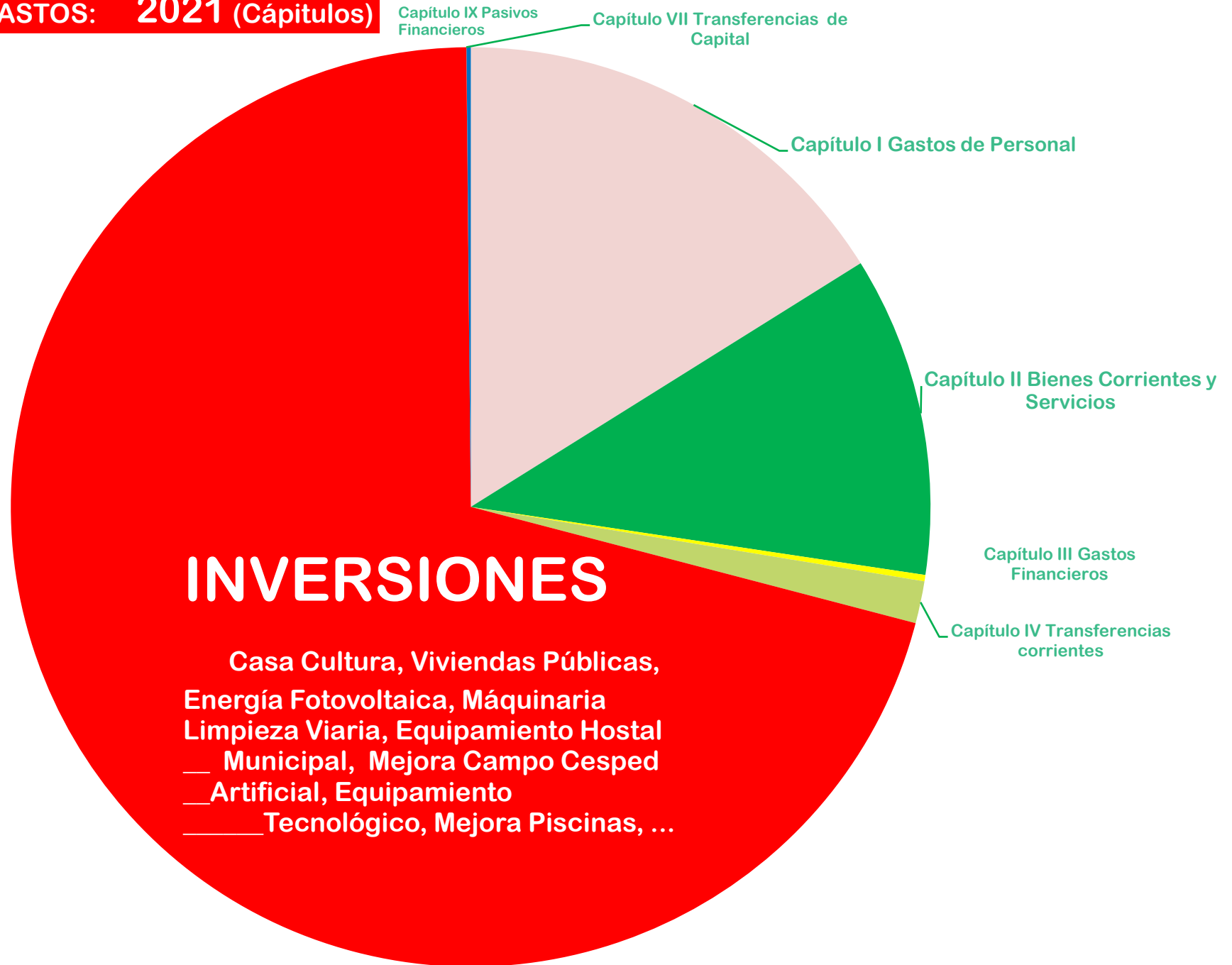
PRESUPUESTO DE GASTOS: 2021 (Cápítulos)



	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo V	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX
	Gastos de Personal	Bienes Corrientes y Servicios	Gastos Financieros	Transferencias corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de Capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
Series3	999.577,73 €	698.782,36 €	14.000,00 €	91.800,00 €	0,00 €	4.393.206,11 €	700,00 €	0,00 €	9.100,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS: 2021 (Cápítulos)

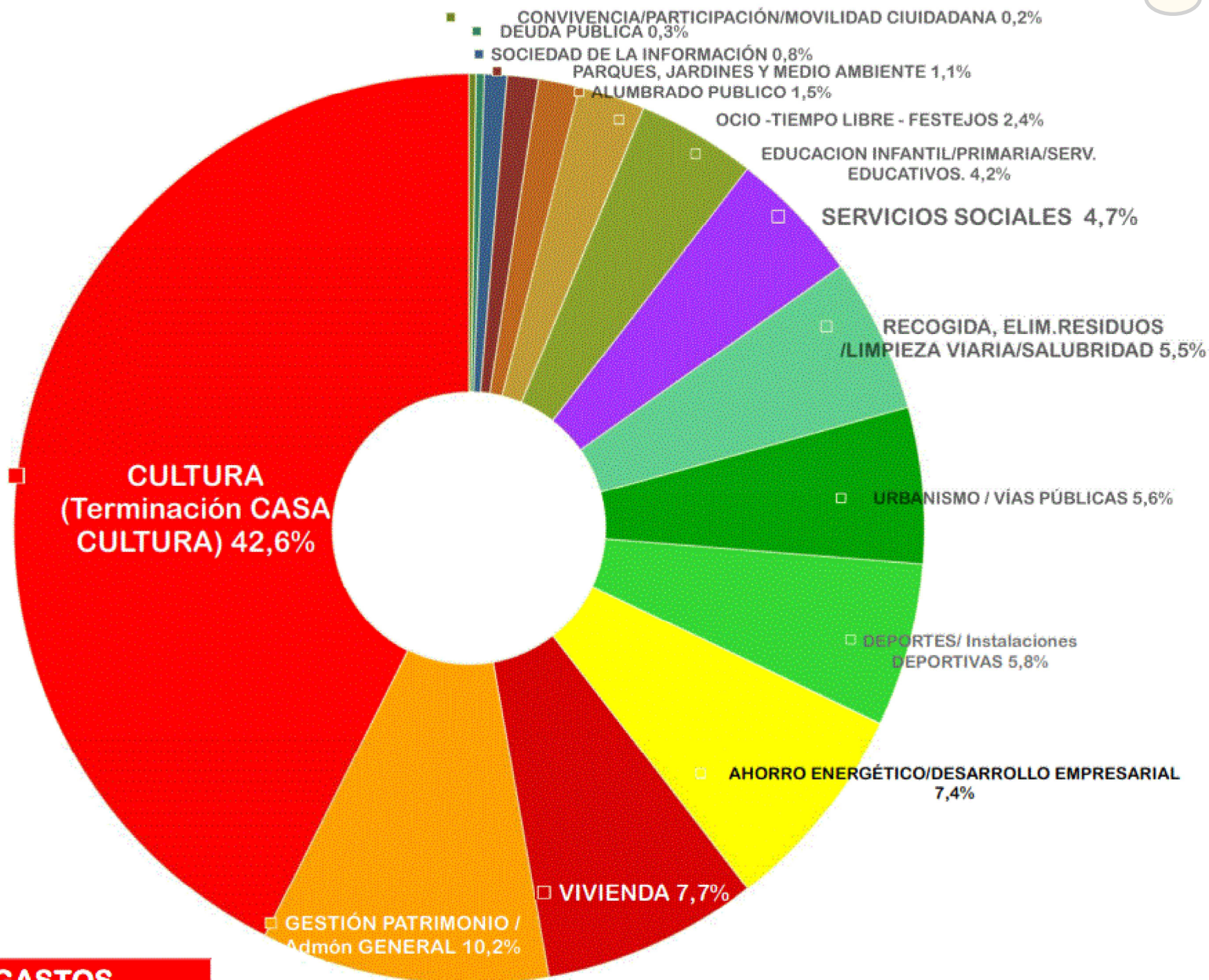
MARINALEDA



MARINALEDA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Áreas / Programas de Gasto





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Datos de la Liquidación del Presupuesto 2020
Avance primer semestre (enero-junio) 2021.

6

PRESUPUESTOS

2021

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2020
Agrupador por Económica (Capítulo)

Desde: 1/ 1/2020 hasta: 31/12/2020
Página:1



Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	968.762,14 109.150,66	13.258,26 1.077.912,80	932.915,38 86,55 %	884.510,08 82,06 %	868.392,88 98,18 %	16.117,20 193.402,72
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	478.513,52 134.664,14	1.114,70 613.177,66	456.884,09 74,51 %	455.960,67 74,36 %	410.084,96 89,94 %	45.875,71 157.216,99
3	GASTOS FINANCIEROS	48.500,00 -4.593,00	0,00 43.907,00	3.134,54 7,14 %	3.003,85 6,84 %	3.003,85 100,00 %	0,00 40.903,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.943,93 -4.826,15	0,00 94.117,78	77.923,28 82,79 %	77.923,28 82,79 %	31.545,80 40,48 %	46.377,48 16.194,50
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	16.097,06 0,00	0,00 16.097,06	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 16.097,06
6	INVERSIONES REALES	7.000,00 1.398.678,26	719.661,86 1.405.678,26	993.920,64 70,71 %	989.305,26 70,38 %	846.237,63 85,54 %	143.067,63 416.373,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	224.100,00 0,00	0,00 224.100,00	8.800,00 3,93 %	8.724,73 3,89 %	8.724,73 100,00 %	0,00 215.375,27
Totales		1.841.916,65 1.633.073,91	734.034,82 3.474.990,56	2.473.577,93 71,18 %	2.419.427,87 69,62 %	2.167.989,85 89,61 %	251.438,02 1.055.562,69

Código Seguro De Verificación	cEzuZ2fmBTJkbEVRzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:44
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cEzuZ2fmBTJkbEVRzplt4g==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA							Desde: 1/ 1/2020 hasta: 31/12/2020		Página:1		
Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2020							Agrupador por Funcional (Área Gasto)				
Área Gasto	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito				
0	Deuda Pública	272.600,00 -4.593,00	0,00 268.007,00	11.934,54 4,45 %	11.728,58 4,38 %	11.728,58 100,00 %	0,00 256.278,42				
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	501.893,83 936.693,99	531.384,94 1.438.587,82	1.165.950,61 81,05 %	1.160.309,14 80,66 %	1.005.234,80 86,64 %	155.074,34 278.278,68				
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN	220.824,13 183.787,99	14.372,96 404.612,12	327.004,47 80,82 %	294.138,13 72,70 %	278.478,44 94,68 %	15.659,69 110.473,99				
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE	460.880,47 123.026,73	21.360,92 583.907,20	374.525,01 64,14 %	359.587,79 61,58 %	343.121,54 95,42 %	16.466,25 224.319,41				
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	100,00 0,00	0,00 100,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 100,00				
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	385.618,22 394.158,20	166.916,00 779.776,42	594.163,30 76,20 %	593.664,23 76,13 %	529.426,49 89,18 %	64.237,74 186.112,19				
Totales		1.841.916,65 1.633.073,91	734.034,82 3.474.990,56	2.473.577,93 71,18 %	2.419.427,87 69,62 %	2.167.989,85 89,61 %	251.438,02 1.055.562,69				

Código Seguro De Verificación	cEzuZ2fmBTJkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:44
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cEzuZ2fmBTJkbEVrzplt4g==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA									
Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2020						Desde: 1/ 1/2020 hasta 31/12/2020			
Agrupador por Económica (Capítulo)						Página:1			
Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Créditos Definit. Dchos. Reconoc.	Dchos. Anulados Dchos. Cancel.	Dchos. Rec. Neto % Dchos. s/Defin.	Recaudac. Neta % Reca. s/Dchos.	Pendiente Cobro		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	475.799,59 0,00	475.799,59 592.026,86	10.591,21 1.161,44	580.274,21 121,96 %	479.163,10 82,58 %	101.111,11		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.100,00 0,00	10.100,00 3.361,78	78,66 0,00	3.283,12 32,51 %	3.283,12 100,00 %	0,00		
3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	95.844,33 0,00	95.844,33 75.145,37	1.943,95 22,94	73.178,48 76,35 %	66.249,92 90,53 %	6.928,56		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.181.529,73 200.461,69	1.381.991,42 1.291.309,72	49.243,74 0,00	1.242.065,98 89,88 %	1.175.804,47 94,67 %	66.261,51		
5	INGRESOS PATRIMONIALES	78.643,00 0,00	78.643,00 87.779,47	1.159,54 0,00	86.619,93 110,14 %	68.947,35 79,60 %	17.672,58		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 698.577,40	698.577,40 756.851,57	0,00 0,00	756.851,57 108,34 %	728.641,29 96,27 %	28.210,28		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 734.034,82	734.034,82 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00		
Totales		1.841.916,65 1.633.073,91	3.474.990,56 2.806.474,77	63.017,10 1.184,38	2.742.273,29 78,91 %	2.522.089,25 91,97 %	220.184,04		

Código Seguro De Verificación	cEzuZ2fmBTJkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:44
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cEzuZ2fmBTJkbEVrzplt4g==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	
Ejercicio 2020	
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
III RESULTADO PRESUPUESTARIO	



CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.985.421,72	1.421.397,88		564.023,84
b. Operaciones de capital	756.851,57	989.305,26		-232.453,69
1. Total operaciones no financieras (a + b)	2.742.273,29	2.410.703,14		331.570,15
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	8.724,73		-8.724,73
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	8.724,73		-8.724,73
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	2.742.273,29	2.419.427,87		322.845,42
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			665.107,50	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			528.410,65	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			136.696,85	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				459.542,27

Fecha de Impresión:	18/03/2021 11:00:36
---------------------	---------------------

Código Seguro De Verificación	cEzuZ2fmBTJkbEVRzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:44
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cEzuZ2fmBTJkbEVRzplt4g==		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2020
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019	
57,556	1. (+) Fondos Líquidos		1.046.359,26		1.070.724,57
430	2. (+) Derechos pendiente de cobro				836.825,29
431	- (+) del Presupuesto Corriente	220.184,04	812.466,56	250.662,80	
257,258,270,275,440	- (+) de Presupuestos Cerrados	592.282,52		565.518,99	
442,449,456,470,471,	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	0,00		20.643,50	
472,537,538,550,565,					
566	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		649.502,59		1.005.281,31
400	- (+) del Presupuesto Corriente	251.438,02		402.530,32	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	349.897,16		577.592,00	
165,166,180,185,410,	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	48.167,41		25.158,99	
414,419,453,456,475,					
476,477,502,515,516,					
521,550,560,561	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-18.393,82		-4.549,52
554,559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	18.580,25		4.549,52	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	186,43		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.190.929,41		897.719,03
2961,2962,2981,2982	II. Saldos de dudoso Cobro.....		521.724,43		507.035,05
4900,4901,4902,4903,	III. Exceso de financiación afectada.....		591.142,52		734.689,77
5961,5962,5981,5982	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		78.062,46		-344.005,79

Código Seguro De Verificación	cEzuZ2fmBTJkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:44
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cEzuZ2fmBTJkbEVrzplt4g==		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
EJERCICIO 2020
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019	
57,556	1. (+) Fondos Líquidos		1.046.359,26		1.070.724,57
430	2. (+) Derechos pendiente de cobro				
431	- (+) del Presupuesto Corriente	220.184,04	812.466,56	250.662,80	836.825,29
257,258,270,275,440	- (+) de Presupuestos Cerrados	592.282,52		565.518,99	
442,449,456,470,471,	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	0,00		20.643,50	
472,537,538,550,565,					
566	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		649.502,59		1.005.281,31
400	- (+) del Presupuesto Corriente	251.438,02		402.530,32	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	349.897,16		577.592,00	
165,166,180,185,410,	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	48.167,41		25.158,99	
414,419,453,456,475,					
476,477,502,515,516,					
521,550,560,561	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-18.393,82		-4.549,52
554,559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	18.580,25		4.549,52	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	186,43		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.190.929,41		897.719,03
2961,2962,2981,2982	II. Saldos de dudoso Cobro.....		521.724,43		507.035,05
4900,4901,4902,4903,	III. Exceso de financiación afectada.....		591.142,52		734.689,77
5961,5962,5981,5982	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		78.062,46		-344.005,79

Código Seguro De Verificación	cEzuZ2fmBTJkbEVRzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:44
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cEzuZ2fmBTJkbEVRzplt4g==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA							Desde: 1/ 1/2021 hasta: 30/ 6/2021		Página:1		
Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2021											
Agrupador por Económica (Capítulo)											
Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito				
1	GASTOS DE PERSONAL	968.762,14 113.141,97	66.465,91 1.081.904,11	639.261,94 59,09 %	464.884,97 42,97 %	402.420,60 86,56 %	62.464,37 617.019,14				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	485.513,52 80.921,93	67.061,00 566.435,45	281.310,47 49,66 %	262.309,42 46,31 %	256.010,22 97,60 %	6.299,20 304.126,03				
3	GASTOS FINANCIEROS	48.500,00 0,00	0,00 48.500,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 48.500,00				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.943,93 18.141,43	7.418,71 117.085,36	21.282,57 18,18 %	21.282,57 18,18 %	21.282,57 100,00 %	0,00 95.802,79				
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	16.097,06 0,00	0,00 16.097,06	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00 16.097,06				
6	INVERSIONES REALES	0,00 552.382,84	380.838,00 552.382,84	330.319,62 59,80 %	304.317,87 55,09 %	270.073,93 88,75 %	34.243,94 248.064,97				
9	PASIVOS FINANCIEROS	224.100,00 0,00	0,00 224.100,00	4.363,64 1,95 %	4.363,64 1,95 %	4.363,64 100,00 %	0,00 219.736,36				
Totales		1.841.916,65 764.588,17	521.783,62 2.606.504,82	1.276.538,24 48,98 %	1.057.158,47 40,56 %	954.150,96 90,26 %	103.007,51 1.549.346,35				

Código Seguro De Verificación	cEzuZ2fmBTJkbEVRzplt4g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo		Firmado	06/08/2021 08:56:44
Observaciones			Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cEzuZ2fmBTJkbEVRzplt4g==			



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA									
Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2021						Desde: 1/ 1/2021 hasta 30/ 6/2021			
Agrupador por Económica (Capítulo)						Página:1			
Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Créditos Definit. Dchos. Reconoc.	Dchos. Anulados Dchos. Cancel.	Dchos. Rec. Neto % Dchos. s/Defin.	Recaudac. Neta % Reca. s/Dchos.	Pendiente Cobro		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	475.799,59 0,00	475.799,59 302.643,40	8.466,09 0,00	294.177,31 61,83 %	218.496,29 74,27 %	75.681,02		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.100,00 0,00	10.100,00 1.986,95	0,00 0,00	1.986,95 19,67 %	1.986,95 100,00 %	0,00		
3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	95.844,33 0,00	95.844,33 29.741,34	150,24 0,00	29.591,10 30,87 %	29.471,43 99,60 %	119,67		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.181.529,73 60.638,85	1.242.168,58 604.288,09	5.748,27 0,00	598.539,82 48,19 %	598.539,82 100,00 %	0,00		
5	INGRESOS PATRIMONIALES	78.643,00 0,00	78.643,00 33.185,64	578,05 0,00	32.607,59 41,46 %	32.607,59 100,00 %	0,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 182.165,70	182.165,70 163.949,14	37.734,58 0,00	126.214,56 69,29 %	126.214,56 100,00 %	0,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 521.783,62	521.783,62 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00		
Totales		1.841.916,65 764.588,17	2.606.504,82 1.135.794,56	52.677,23 0,00	1.083.117,33 41,55 %	1.007.316,64 93,00 %	75.800,69		

Código Seguro De Verificación	cEzuZ2fmBTJkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:44
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cEzuZ2fmBTJkbEVrzplt4g==		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	
	
Ejercicio 2021	
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
Desde Fecha: 01/01/2021	Hasta Fecha: 30/06/2021
III RESULTADO PRESUPUESTARIO	

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	956.902,77	748.476,96		208.425,81
b. Operaciones de capital	126.214,56	304.317,87		-178.103,31
1. Total operaciones no financieras (a + b)	1.083.117,33	1.052.794,83		30.322,50
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	4.363,64		-4.363,64
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	4.363,64		-4.363,64
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	1.083.117,33	1.057.158,47		25.958,86
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			340.634,23	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			124.363,26	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			216.270,97	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				242.229,83

--

Código Seguro De Verificación	cEzuZ2fmBTJkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:44
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cEzuZ2fmBTJkbEVrzplt4g==		





**AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
2021**

**EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
REMANENTE DE TESORERÍA**

Desde Fecha: 01/01/2021

Hasta Fecha: 30/06/2021

	Código	Situación a final trimestre vencido
1.- Fondos Líquidos	R29t	979.645,30
Derechos pendiente de cobro		
- (+) del Presupuesto Corriente	R01	75.800,69
- (+) de Presupuestos Cerrados	R02	675.188,49
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	R04	0,00
2.- Total Derechos pendientes de cobro	R09t	750.989,18
Obligaciones pendientes de pago		
- (+) del Presupuesto Corriente	R11	103.007,51
- (+) de Presupuestos Cerrados	R12	370.341,74
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	R15	29.958,21
3.- Total Obligaciones pendientes de Pago	R19t	503.307,46
Partidas pendientes de aplicación		
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	21.609,93
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	10.128,33
4.- Total Partidas pendientes de aplicación	R89t	-11.481,60
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	R39t	1.215.845,42
II. Saldos de dudoso Cobro	R41	551.791,88
III. Exceso de financiación afectada	R42	345.290,49
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)	R49t	318.763,05
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final del periodo	R59t	134.279,51
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV - V - VI)	R79t	184.483,54

Código Seguro De Verificación	cEzuZ2fmBTJkbEVrzplt4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:44
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cEzuZ2fmBTJkbEVrzplt4g==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Bases de Ejecución

7

PRESUPUESTOS

2021



ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación.

Base 2. Principios generales.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

Base 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios.

Base 7. Prórroga del Presupuesto.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 8. Tipo de modificaciones.

Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 10. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 12. Aprobación y publicación.

Base 13. De los créditos ampliables.

Base 14. De las transferencias de crédito.

Base 15. De la generación de créditos por nuevos ingresos.

Base 16. De la incorporación de remanentes de crédito.

Base 17. De las bajas por anulación.

Base 18. Fondo de Contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	1/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



- Base 19. Grado de ejecución del gasto.
- Base 20. Anualidad Presupuestaria.
- Base 21. Consignación Presupuestaria.
- Base 22. Retención de Créditos.
- Base 23. De los Créditos no Disponibles.

Capítulo II. Ejecución del Gasto

- Base 24. De las Fases de Ejecución del Gasto.
- Base 25. Autorización del Gasto.
- Base 26. Disposición y Compromiso del Gasto.
- Base 27. Reconocimiento de la Obligación.
- Base 28. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones.
- Base 29. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones.
- Base 30. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones.
- Base 31. De la Ordenación de Pagos.
- Base 32. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto.
- Base 33. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO.

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

- Base 34. De las Subvenciones.
- Base 35. Gastos de Personal.
- Base 36. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
- Base 37. De los Pagos a Justificar.
- Base 38. De los Anticipos de Caja Fija.

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

- Base 39. Factura Electrónica.
- Base 40. Tramitación de la Factura Electrónica.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

- Base 41. La Tesorería Municipal.
- Base 42. Gestión de los Ingresos.
- Base 43. Reconocimiento de Derechos.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	2/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



Base 44. Gestión de Cobros.

Base 45. Sobre el Plan de tesorería.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 46. De la liquidación del Presupuesto.

Base 47. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.

Base 48. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

Base 49. De los saldos de dudoso cobro.

TÍTULO V. LA CUENTA GENERAL

Base 50. Tramitación de la Cuenta General.

Base 51. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

Base 52. Ejercicio de la función interventora.

Base 53. Ámbito de Aplicación.

Base 54. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Capítulo II. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Base 55. Toma de razón en contabilidad.

Base 56. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.

Base 57. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA

Base 58. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería.

DISPOSICIÓN FINAL

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021

**TÍTULO PRELIMINAR****BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación**

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
3. En el Presupuesto General se integran únicamente el Presupuesto de la propia Entidad, dado que no existe Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal.
4. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local.
5. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.
7. Se faculta a la Alcaldía-Presidentencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.
4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Marinaleda para el ejercicio económico de 2021, es el Presupuesto único de esta Entidad Local.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ayuntamiento de Marinaleda	6.207.166,20.-eur	6.208.363,14.-eur

2. Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por Capítulos.

PRESUPUESTO 2021			
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA			
PRESUPUESTO GENERAL 2021			
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
OPERACIONES CORRIENTES		1.916.427,73 €	
Capítulo I	Impuestos Directos		574.722,32 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos		11.100,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos		115.325,00 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes		1.133.868,12 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales		81.412,29 €
OPERACIONES DE CAPITAL		4.291.935,41 €	
Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales		0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital		4.291.935,41 €
Capítulo VIII	Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS			6.208.363,14 €
PRESUPUESTO DE GASTOS			
OPERACIONES CORRIENTES		1.804.160,09 €	
Capítulo I	Gastos de Personal		999.577,73 €
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios		698.782,36 €
Capítulo III	Gastos Financieros		14.000,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes		91.800,00 €
Capítulo V	Fondo de Contingencia		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		4.403.006,11 €	
Capítulo VI	Inversiones Reales		4.393.206,11 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital		700,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros		9.100,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS			6.207.166,20 €
Déficit/Superávit Inicial del Presupuesto			1.196,94 €

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jLOXJrQ52fSig==		





CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
2. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: << primera operación imputada al concepto>>. En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
3. Se declaran expresamente abiertas, con consignación inicial de cero euros, todas las aplicaciones presupuestarias cuya estructura económica esté recogida en el Anexo III de la Orden de 3 de diciembre de 2008 a nivel de concepto y cuya estructura por programas lo esté a nivel de grupo de programa.
4. Los Niveles de Vinculación Jurídica son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, **a nivel de Área de Gasto (1), y respecto a la Clasificación económica, será a nivel de Artículo (2).**

BASE 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

2. Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcLl2jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcLl2jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones por Programas y Económica. Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, **a nivel de Área de Gasto (1), y respecto a la Clasificación económica, será a nivel de Artículo (2)**. Respecto de los gastos con financiación afectada cuyo control queda restringido al código de gafa, su vinculación se establece a nivel de Área de Gasto (1) y respecto a la Clasificación económica será a nivel de Capítulo (1).

BASE 7. Prórroga del Presupuesto

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8. Tipos de Modificaciones

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
2. Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen.
3. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
 - Créditos extraordinarios.
 - Suplementos de créditos.
 - Ampliaciones de crédito.
 - Transferencias de crédito.
 - Generación de créditos por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación.

BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

Código Seguro De Verificación	PvLKwcLl2jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcLl2jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



1. Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.
2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por la Intervención Municipal.
3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
4. Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.
5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
7. Por expresa delegación, que conforme a esta Base se efectúa, por el Pleno de la Corporación en el Alcalde –Presidente, éste podrá autorizar, mediante Resolución la creación de nuevos Grupos de Programas, programas, subprogramas, conceptos y subconceptos, y en definitiva partidas nuevas, no obligatorias, que desglosen otras ya existentes, siempre que las necesidades de contabilización informática lo requieran y permitan.

BASE 10. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
 - a) Remanente Líquido de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
 - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
3. Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.
4. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 12. Aprobación y Publicación

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.
4. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 13. De los Créditos Ampliables

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación.

1. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

Partidas de Ingresos:

721.00	INEM, programa PFEA.
761.00	Materiales programa PFEA.
461.00	Transferencias Diputacion de Sevilla.

Aplicaciones de Gastos:

Obras Programas Subvencion Mano de obra.PFEA.
Obras Programas Subvención Materiales PFEA.

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	11/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



BASE 14. De las Transferencias de Créditos

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==		





BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021

5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 15. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - a) El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
 - b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 - c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.
4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

BASE 16. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	13/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.
2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
 - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
 - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
 - Saldo de créditos no autorizados.
3. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.
4. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
 - a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
 - b) Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
 - c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
 - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
 - e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jLOXJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior.

6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
8. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
9. A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan.

BASE 17. De las Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	15/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jLOXJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
 - La financiación de remanentes de tesorería negativos.
 - La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS**CAPÍTULO I.****BASE 21. Consignación Presupuestaria**

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 22. Retención de Créditos

1. Cuando el Alcalde o un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará:

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 23. De los Créditos no Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:
 - En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
 - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 24. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

BASE 25. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



BASE 26. Disposición y Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.
4. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D».
5. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», que podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

BASE 27. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



BASE 28. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
 - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
 - Las operaciones especiales de crédito.
 - Las concesiones de quita y espera.

BASE 29. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
 - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el periodo anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
 - Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
 - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.
5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.
6. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra o factura debidamente aprobada.
7. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

BASE 30. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.
2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
 - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
 - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total *[precio del contrato]*.
 - Lugar y fecha de su emisión.
 -
3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
5. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:
 - Tributos.
 - Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes
 - Primas de Seguros (Pólizas autorizadas previamente)
 - Suministros de telecomunicaciones.

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

BASE 31. De la Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos.
3. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Se considerarán ordenados todos los pagos sin necesidad de orden previa y expresa del Ordenador de Pagos, siempre y cuando se encuentre documentalmente reconocida y liquidada la obligación y figure contabilizada, con excepción de las subvenciones, que necesitarán orden expresa. En todos los casos, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



BASE 32. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 23, pudiéndose dar los siguientes casos:
 - Autorización-disposición. (AD)
 - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.(ADO)
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

BASE 33. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

1. Todos los gastos debidamente documentados son susceptibles de tramitación de documento AD o de documento ADO, no obstante La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán o no susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 34. De las Subvenciones y Ayudas.

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jLOXJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.
- f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

2. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Marinaleda se registrarán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el fomento de la igualdad, la cultura, el deporte y demás actividades que redunden en el bienestar de los vecinos de Marinaleda, se autoriza al Alcalde Presidente y dentro de los límites establecidos en las aplicaciones presupuestarias aprobadas para tal fin, a conceder las Ayudas/Subvenciones que coadyuven a dichas finalidades.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



Las Ayudas/Subvenciones que se prevén en estas bases se concederán con carácter anticipado, sin perjuicio de su posterior justificación cuando proceda.

Se prevé en el presupuesto la asignación de las siguientes subvenciones, con carácter nominativo, conforme se dispone en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
UNIÓN DEPORTIVA DE MARINALEDA	18.000,00
ESCUELA DE FUTBOL LOS PELOTEROS "SIERRA SUR"	1.000,00
AMPA CEIP ENCARNACION RUIZ PORRAS	1.000,00
ASOC. AMISTAD PUEBLO SAHARAUI	1.000,00
ASOC.CULTURAL ERNESTO CHE GUEVARA	1.000,00

BASE 35. Gastos de Personal

Los gastos por desplazamientos de miembros de la Corporación, funcionarios y/o personal laboral realizados con motivo del cargo en vehículos propios se abonarán a razón de 0,15€ el kilómetro contabilizados desde el centro de trabajo.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

- Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple «ADO», que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
- Respecto a las cuotas por seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento «ADO» o «ADOP» por importe igual a las cotizaciones previstas.
- En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento «ADO».

BASE 37. De los Pagos a Justificar

- Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	26/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 30 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio del personal que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 38. De los Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	27/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación «Ayuntamiento de Marinaleda anticipos de caja fija».

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 500,00 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son de hasta 3.000,00 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	28/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==		





BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021

- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	29/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BASE 39. Factura Electrónica

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.
- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía, la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal.

Además las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

BASE 40. Tramitación de la Factura Electrónica

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	30/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



- 1- Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:
 - Sociedades anónimas.
 - Sociedades de responsabilidad limitada.
 - Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
 - Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
 - Uniones temporales de empresas.
 - Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 € .

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==		





TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 41. La Tesorería Municipal

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
 - a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
 - b) Cuentas restringidas de recaudación.
 - c) Cuentas restringidas de pagos.
 - d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 42. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal podrá realizarse en las siguientes fases:
 - a) Compromiso de ingreso.
 - b) Reconocimiento del derecho.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jLOXJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



- c) Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
- d) Devolución de ingresos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:

- a) Anulación de liquidaciones.
- b) Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.

6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 43. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

- a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.
- b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	33/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 44. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**BASE 46. De la Liquidación del Presupuesto**

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local y el de cada uno de sus organismos dependientes, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 47. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 48. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) el resultado presupuestario del ejercicio.
- c) los remanentes de crédito.
- d) el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Para los Organismos Autónomos no administrativos, el ajuste se producirá, además, en función del resultado de las operaciones comerciales (artículo 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación	PvLKwcll2jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcll2jL0XJrQ52fSig==		





BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	37/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jLOXJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 49. De los Saldos de Dudoso Cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 50. Tramitación de la Cuenta General

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	38/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jL0XJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 51. Contenido de la Cuenta General

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcl12jLOXJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	39/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcl12jLOXJrQ52fSig==			



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación (artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Conforme al artículo 211 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 52. Ejercicio de la Función Interventora

En el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de este dependiente, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención.

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	40/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021



De acuerdo con el art. 219 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la intervención previa a los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, a que se refiere el apartado 1 de dicho artículo, se limitará a:

- a) Comprobar la existencia de crédito necesario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 155 de la Ley citada.
- b) Que las obligaciones o gasto se generen por el órgano competente.
- c) Aquellos otros extremos que por su trascendencia en el proceso de gestión se propongan por el Pleno, en cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:44	
Observaciones		Página	41/41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PvLKwcL12jL0XJrQ52fSig==			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Estado de la Deuda. Deuda financiera (préstamos)

8

PRESUPUESTOS

2021

Presupuesto 2021: Ayuntamiento de Marinaleda

Estado de la Deuda Financiera a L.p.

Número de Orden	Fecha de la firma	Entidad Financiera	Finalidad de la operación	Importe	Nº Expte.	Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés nominal anual (%)	Capital Vivo Pte. a 01/01/21	Intereses 2.021	Capital 2.021	Anualidad Teórica 2.021	Capital vivo Pte. de amortizar. (31-12-21)
1 (Expte: Pímo/2002)	24/10/2002	CAIXABANK	Financiar Inversiones	240.000,00 €	293/19170423	31/10/2032 trimestral	Euribor +, 0,25%	104.727,42 €	18,26 €	8.718,86 €	8.737,12 €	96.008,56 €
2 (Expte: Pímo/2006)	23/01/2007	CAIXABANK	Financiera Inversiones	390.000,00 €	293/42181491	mensual 23/01/2019	Euribor +, 0,23%	**** CANCELADO/AMORTIZADO: 2019 ****				
3 (Expte: Pímo/2009)	29/10/2009	Banco Popular	Financiar Inversiones	300.000,00 €	430699270	trimestral 03/04/2019	Euribor +, 0,75%	**** CANCELADO/AMORTIZADO: 2019 ****				
4 FFEE 2019	15/11/2019	SABADELL ICO	FF.EELL 2019	2.838.753,99 €	F.ORDEN. 2019	30/06/2037	Tipo fijo 0,156%	2.838.753,99 €	4.428,46 €	- €	4.428,46 €	2.838.753,99 €
TOTALES									4.446,72 €	8.718,86 €	13.165,58 €	2.934.762,55 €





Presupuesto 2021 : Operaciones de Tesorería./Reintegros de Anticipos de AA.PP.

Número de Orden	Entidad Financiera/AA.PP.	Operación Tesorería	Pte.de amortizar. (01-01-21)	Fecha de Vencimiento	Amortización 2021	Tipo de Interés nominal anual	Intereses 2.021	Pte.de amortizar. (31-12-21)
LIQUIDACION DEFINITIVA PIE 2008	MINISTERIO DE HACIENDA	REINTEGRO PIE	2.619,96 €	31/12/2021	2.619,96 €	0%	0,00 €	0,00 €
LIQUIDACION DEFINITIVA PIE 2009	MINISTERIO DE HACIENDA	REINTEGRO PIE	9.822,72 €	31/12/2021	9.822,72 €	0%	0,00 €	0,00 €
LIQUIDACION DEFINITIVA PIE 2017	MINISTERIO DE HACIENDA	REINTEGRO PIE	0,00 €	01/01/2022	- €	0%	0,00 €	0,00 €
	TOTALES:		12.442,68 €		12.442,68 €		0,00 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación	MBh16fj+bUxec1kA18fRXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MBh16fj+bUxec1kA18fRXA==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Anexo de Personal

9

PRESUPUESTOS

2021

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2021:

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



1.- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

Puestos de trabajo:	Grupo	Nº de Puestos
1.- Con Habilitación Nacional.		
1.1.- Secretario- Interventor.	A-2	1
Complemento Destino Nivel 22 / Comple. Específico 344,06/mes		
Total Personal Funcionario:		1

2.- PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

Puestos de trabajo:	Grupo Cot.	Nº de Puestos
A) JORNADA COMPLETA:		
1.- Tecnico Administración General	1	1
2.- Tecnico Administración Especial. Intervención	2	1
3.- Administrativo	2	2
4.- Auxiliar Administrativo	7	1
5.- Trabajadora Social	2	1
6.- Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio. Ley Dependencia	10	11
7.- Chófer Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbano.	8	1
8.- Peón Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	10	1
9.- Oficial de Cocina. Escuela Infantil Municipal	8	1
10.- Tecnico/a. Escuela Infantil Municipal	2	2
11.- Auxiliar educador/a. Escuela Infantil Municipal	7	4
12.- Conserje. Escuela Infantil Municipal	10	1
13.- Oficial de 1ª. Poli-Mantenimiento	8	2
14.- Peón de Mantenimiento	10	2
15.- Oficial de Jardineria	10	2
16.- Chófer Camión-Grua Municipal	8	1
17.- Técnico de Juventud y deportes	2	1
18.- Educadora Social (Convenio Diputación de Sevilla)	2	1
TOTAL PERSONAL A JORNADA COMPLETA.		36
B) TEMPORAL./TIEMPO PARCIAL.		
1.- Técnico en Urbanismo. Arquitecta. (a tiempo parcial).	1	1
2.- Técnico en Urbanismo. Aparejador. (a tiempo parcial).	1	1
2.- Socorrista.	8	3
TOTAL PERSONAL TEMPORAL.		5
Total Personal Laboral:		41

Total Personal: Funcionario y Laboral:

42

Código Seguro De Verificación	jE6zNTxBLt3W9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:56:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jE6zNTxBLt3W9uebFCY2jA==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Anexo de Inversiones

10

PRESUPUESTOS

2021



ANEXO DE INVERSIONES: PRESUPUESTO 2021

PLAN DE INVERSIÓN - PROGRAMA DE FINANCIACIÓN

1	OBRAS PFEA/2021 - PLAN EMPLEO ESTABLE.			688.372,66 €	Ente Financiador	% Financiación por Administración
1521	689,21 PFEA/2020-2021: 3ª FASE 24 VIVIENDAS PUBLICAS. M. OBRA			238.790,23 €	INEM	52%
1521	689,21 PFEA/2020-2021: 3ª FASE 24 VIVIENDAS PUBLICAS. MATERIALES			93.135,26 €	Diputacion	20%
1521	689,21 PFEA/2020-2021: 3ª FASE 24 VIVIENDAS PUBLICAS. Aportación M.			5.000,00 €	Ayuntamiento	20%
1521	689,20 PFEA/2020-2021: 3ª FASE 24 VIVIENDAS PUBLICAS. (Aportación 1ª fase)			85.000,00 €	Ayuntamiento	
1521	689,20 PFEA/2020-2021: 3ª FASE 24 VIVIENDAS PUBLICAS. MANO DE OBRA (Aportación Municipal)			35.000,00 €	Ayuntamiento	
	TOTAL		456.925,49 €			
933	622,08 PLAN EMPLEO ESTABLE 2020-2021: 3ª FASE CONSTRUCCION NAVE			97.069,00 €	INEM	67%
933	622,08 PLAN EMPLEO ESTABLE 2020-2021: 3ª FASE CONSTRUCCION NAVE			43.681,05 €	Diputacion	30%
933	622,08 PLAN EMPLEO ESTABLE 2020-2021: 3ª FASE CONSTRUCCION NAVE			5.000,00 €	Ayuntamiento	3%
	TOTAL		145.750,05 €			
330	619,02 PFEA/2020-2021: MEJORA RECINTO FERIAL M.OBRA			28.636,08 €	INEM	53%
330	619,02 PFEA/2020-2021: MEJORA RECINTO FERIAL M.OBRA			24.728,52 €	Diputacion	45%
330	619,02 PFEA/2020-2021: MEJORA RECINTO FERIAL M.OBRA			1.000,00 €	Ayuntamiento	2%
	TOTAL		54.364,60 €			
933	21201 PFEA/2020-2021: MANTENIMIENTO Y REP. MUNICIPALES. M. OBRA.			55.061,50 €	INEM	72%
933	21201 PFEA/2020-2021: MANTENIMIENTO Y REP. MUNICIPALES. M. OBRA.			20.620,86 €	Diputacion	27%
933	21201 PFEA/2020-2021: MANTENIMIENTO Y REP. MUNICIPALES. M. OBRA.			1.000,00 €	Ayuntamiento	1%
	TOTAL		76.682,36 €			
323	619,03 PFEA/2020-2021: ASEOS EDIF. ESCUELA INFANTIL.			16.343,20 €	INEM	52%
323	619,03 PFEA/2020-2021: ASEOS EDIF. ESCUELA INFANTIL.			13.989,32 €	Diputacion	45%
323	619,03 PFEA/2020-2021: ASEOS EDIF. ESCUELA INFANTIL.			1.000,00 €	Ayuntamiento	3%
	TOTAL		31.332,52 €			
TOTAL PROGRAMA: PFEA - P.E.E.				688.372,66 €		

2	INVERSIONES - PLAN CONTIGO			3.489.818,21 €	Ente Financiador	% Financiación por Administración
Programa	PCIS	PLAN CONTIGO: ASPALTADO VARIAS CALLES		90.000,00 €	Diputacion	100%
Programa	PCIS	PLAN CONTIGO: MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: SUSTITUCIÓN DE CESPED ARTIFICIAL		130.075,06 €	Diputacion	100%
Programa	PCIS	PLAN CONTIGO: MAQUINARIA RETRO-EXCAVADORA MULTISERVICIOS		95.000,00 €	Diputacion	100%
Programa	PCIS	PLAN CONTIGO: MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: PISCINAS MUNICIPALES		70.000,00 €	Diputacion	100%
		Total Programa PCIS	385.075,06 €			
Programa	PEAE	PLAN CONTIGO: EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL : ACTUACIÓN POL. INDUSTRIAL			Diputacion	100%
Programa	PEAE	PLAN CONTIGO: EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL : ACTUACIÓN POL. INDUSTRIAL (contrataciones)	28.850,00 €	48.400,00 €	Diputacion	100%
Programa	PEAE	PLAN CONTIGO A1: MAQUINARIA LIMPIEZA ESPACIOS PRODUCTIVOS		5.000,00 €	Diputacion	100%
Programa	PEAE	PLAN CONTIGO A2: ADQUISICIÓN CONTENEDORES - RSU		60.000,00 €	Diputacion	100%
Programa	PEAE	PLAN CONTIGO A2: MOBILIARIO HOSTAL MUNICIPAL		57.355,58 €	Diputacion	100%
Programa	PEAE	PLAN CONTIGO A2: CERRAMIENTO P.IND. - ZONA VERDE P. INDUSTRIAL		34.000,00 €	Diputacion	100%
Programa	PEAE	PLAN CONTIGO A3: MEJORA ZONA COMERCIAL AVD. LIBERTAD		36.925,00 €	Diputacion	100%
Programa	PEAE	PLAN CONTIGO A4: MEJORA ZONA COMERCIAL C/ FEDERICO GARCÍA LORCA		2.800,00 €	Diputacion	100%
Programa	PEAE	PLAN CONTIGO A5: MEJORA SEGURIDAD VIAL - AVD. LIBERTAD		12.000,00 €	Diputacion	100%
Programa	PEAE	PLAN CONTIGO A6: MOBILIARIO URBANO/PÉRGOLAS AVD. LIBERTAD			Diputacion	100%
		Total Programa PEAE	285.330,58 €			
Programa	CULTURA	PLAN CONTIGO: TERMINACIÓN CASA DE CULTURA		2.643.653,51 €	Diputacion	100%
		Total Programa finalización edificios culturales	2.643.653,51 €			

Código Seguro De Verificación	ewtoWqm++9YcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ewtoWqm++9YcaHSiUdnq5A==		





ANEXO DE INVERSIONES: PRESUPUESTO 2021

PLAN DE INVERSIÓN - PROGRAMA DE FINANCIACIÓN

Programa	PVRSU	PLAN CONTIGO: ADQUISICION VEHICULOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	110.000,00 €	Diputacion	100%
Programa	PMV	PLAN CONTIGO: MAQUINARIA MANTENIMIENTO Y VEHICULOS LIMPIEZA VIARIA	28.037,38 €	Diputacion	100%
Programa	PRCD	PLAN CONTIGO: REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA EQUIPAMIENTOS	32.089,98 €	Diputacion	100%
Programa	PEDT	PLAN CONTIGO: ELIMINACION DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS	34.481,70 €	Diputacion	100%

PLAN CONTIGO		3.489.818,21 €	
--------------	--	----------------	--

3	INVERSIONES INSTALACIONES AHORRO ENERGÉTICO		176.515,24 €	Ente Financiador	% Financiación por Administración
425	623,55	INSTALACIONES TÉCNICAS AUTOCONSUMO ENERGÉTICO: NAVE MUNICIPAL - POL. INDUSTRIAL	82.287,91 €	ESTADO	80%
425	623,55	INSTALACIONES TÉCNICAS AUTOCONSUMO ENERGÉTICO: NAVE MUNICIPAL - POL. INDUSTRIAL	20.571,98 €	Ayuntamiento	20%
425	623,56	INSTALACIONES TÉCNICAS AUTOCONSUMO ENERGÉTICO: CEIP- ENCARNACION RUIZ PORRAS	29.413,47 €	ESTADO	80%
425	623,56	INSTALACIONES TÉCNICAS AUTOCONSUMO ENERGÉTICO: CEIP- ENCARNACION RUIZ PORRAS	7.353,37 €	Ayuntamiento	20%
425	623,57	INSTALACIONES TÉCNICAS AUTOCONSUMO ENERGÉTICO: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	29.510,80 €	ESTADO	80%
425	623,57	INSTALACIONES TÉCNICAS AUTOCONSUMO ENERGÉTICO: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	7.377,71 €	Ayuntamiento	20%
PROYECTO DE MEJORA/AHORRO ENERGÉTICO		176.515,24 €			

4	OTRAS INVERSIONES MUNICIPALES		38.500,00 €	Ente Financiador	% Financiación por Administración
171	635,00	MOBILIARIO URBANO: PARQUES	2.000,00 €	Ayuntamiento	100%
171	633,00	MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	5.000,00 €	Ayuntamiento	100%
165	635,00	LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00 €	Ayuntamiento	100%
323	625,00	ESCUELA INFANTIL: EQUIPAMIENTO	1.500,00 €	Ayuntamiento	100%
933	600,00	INVERSIONES EN TERRENOS	25.000,00 €	Ayuntamiento	100%
OTRAS INVERSIONES:		38.500,00 €			

TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO 2021		4.393.206,11 €
------------------------------------	--	----------------

Código Seguro De Verificación	ewtoWqm++9YcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ewtoWqm++9YcaHSiUdnq5A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Anexo Convenios suscritos con la Junta de Andalucía.

11

PRESUPUESTOS

2021

**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
* www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2021

Anexo de información sobre los convenios suscritos con la CC.AA. DE ANDALUCÍA en material de gasto social.

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO SOBRE ESCUELAS INFANTILES CON LA CCAA DE ANDALUCÍA.		
Administración/ Entidad suscriptora	JUNTA DE ANDALUCÍA – Consejería de educación y deporte AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	
Objeto	ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA, CON OBJETO DE CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS ADHERIDOS A DICHO PROGRAMA Y AL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	
Política de gasto	32.- Educación Grupo de programa 323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	
Fecha de suscripción	Septiembre 2020 (curso 2021/2021)	
Fecha de entrada en vigor	Septiembre 2020	
Fecha de fin de vigencia	Agosto 2021	
Fecha de extinción	(no procede)	
Duración	Anual – prorrogable	
Importe de los pagos	450,30 SUBVENCIONES/CONVENIOS EDUCACION: ESCUELA INFANTIL 89.725,00 €	
Periodicidad de los pagos	Mensual	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	323/13100	0,00.-

Código Seguro De Verificación	9HiKn0dZP2KreungWbRt6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9HiKn0dZP2KreungWbRt6Q==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
* www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

	323/16010	0,00.-
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	450.30	0,00.-
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	323/13100	0,00.-
	323/16010	0,00.-
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	450.30	0,00.-

El Alcalde,
Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Código Seguro De Verificación	9HiKn0dZP2KreuNGwbRt6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:55:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9HiKn0dZP2KreuNGwbRt6Q==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Anexo Beneficios fiscales en Tributos Locales.

12

PRESUPUESTOS

2021

**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PRESUPUESTO 2021

CAPÍTULO I.- Impuestos Directos. No se contemplan beneficios fiscales.

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 574.722,32 €

IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL			
112,00 IBI RÚSTICA			117.500,00 €
113,00 IBI URBANA			270.918,81 €
115,00 IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS			161.413,51 €
116,00 IMPUESTO SOBRE INCREM.VALOR.T.			7.940,00 €
IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
130,00 IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.)			16.950,00 €

TOTAL CAPITULO I 574.722,32 €

CAPÍTULO II.- Impuestos Indirectos. No se contemplan beneficios fiscales

CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 11.100,00 €

OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			
290,00 IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES...			11.000,00 €
299,00 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			100,00 €

TOTAL CAPITULO II 11.100,00 €

CAPÍTULO III.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos. No se contemplan beneficios fiscales.

Código Seguro De Verificación	0mqtz3gJj93Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:53:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0mqtz3gJj93Lr6/HfVF2GA==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			115.325,00 €
TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS BASICOS			
300,00 TASA POR SERVICIO AGUA			0,00 €
301,00 TASA DE ALCANTARILLADO			0,00 €
302,00 TASA DE BASURA			28.750,00 €
309,00 TASA POR ARRENDAMIENTO NICHOS			3.000,00 €
339,00 TASA DE CANALES			1.300,00 €
TASAS POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			
336,00 TASA POR IND.CALLEJERAS AMB...			5.800,00 €
339,01 TASA POR LICENCIA AUTOTAXIS			1,00 €
312,00 TASA POR COMEDOR GUARDERÍA			5.008,00 €
313,00 TASA POR PISCINA MUNICIPAL			12.800,00 €
313,01 TASA POR GIMNASIO MUNICIPAL			5.000,00 €
TASAS POR ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL			
321,00 LICENCIAS URBANISTICAS, APERTURAS...			1.000,00 €
322,00 CEDULAS DE HABITABILIDAD. LICENCIAS 1ª OCUPACION			100,00 €
325,00 TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS			1.500,00 €
TASAS POR UTILIZACION DOMINIO PUBLICO			
330,00 TASA RESERVA APARCAMIENTO			266,00 €
331,00 TASA ENTRADA VEHÍCULOS			3.200,00 €
332,00 TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS SUMINISTRADORAS			13.000,00 €
333,00 TASA APROVECHAMIENTO EMPRESAS TELECOMUNICACIONES			150,00 €
335,00 TASA MESAS Y SILLAS			550,00 €
338,00 TASA COMPENSACIÓN TELEFÓNICA SA			1.700,00 €
INGRESOS OTROS SERVICIOS			
			0,00 €
OTROS INGRESOS			
391,00 MULTAS O SANCIONES URBANÍSTICAS			1.000,00 €
391,90 OTRAS MULTAS O SANCIONES			1.000,00 €
392,00 POR RECARGO DE RECAUDACIÓN			200,00 €
399,00 RECURSOS EVENTUALES			30.000,00 €
TOTAL CAPITULO III			115.325,00 €

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	0mqtz3gJj93Lr6/HfVF2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:53:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0mqtz3gJj93Lr6/HfVF2GA==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Anexo

Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

13

PRESUPUESTOS

2021

**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

INFORME DE SECRETARIA sobre el procedimiento de Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 20 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME:

PRIMERO. El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario», si bien a continuación añade en el apartado 2 del precitado artículo que "no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3."

El artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros: «Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.»

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las resoluciones y actos administrativos que infrinjan la mencionada norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria, de conformidad con lo regulado en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Código Seguro De Verificación	5rkDwrm6MmFKClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5rkDwrm6MmFKClfw8sJAvw==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

- A.** Que se emita informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.
- B.** Visto dicho informe, se presentará propuesta por la Alcaldía, que será elevada al Pleno para que la apruebe definitivamente, de conformidad con lo regulado en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales "corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CUARTO. Si no existiera consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá tramitarse de manera paralela un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación podrá realizarse por medio de créditos extraordinarios, ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, transferencias de créditos, etc.; procedimientos regulados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, igualmente debe tomarse en consideración que las adquisiciones realizadas en el ejercicio anterior lo fueron sin consignación presupuestaria, por lo que, en principio serían nulas y objeto del correspondiente reparo de intervención, sin perjuicio de lo que resuelva el Pleno.

El Secretario-Interventor,
Fdo. : Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	5rkDwrm6MmFKClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5rkDwrm6MmFKClfw8sJAvw==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

INFORME DE INTERVENCIÓN sobre el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, en la que se solicitaba informe de esta Intervención con la finalidad de estudiar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos siguientes:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	REGISTRO GENERAL ENTRADA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO DE FACTURA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	OBRA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
865	31.08.19	RE 1880 28/10/19	CANTERAS DE ALMARGEN SL	B29667771	TN. ARENA Y ZAHORRA	40.327,88	I-Fase 24 viviendas sociales	1521/68921
19/080139	30.08.19	RE 72/20 09.01.20	AMPARO DIAZ LEIVA (HIERROS RUIZ)	30039507C	FERRALLA	44.462,37	I-Fase 24 viviendas sociales	1521/68921
20013	02/09/20	RE 1620 16.10.20	RAFAEL RODRIGUEZ LLAMAS	28662532R	TRABAJOS DE MAQUINARIA	14.757,16	Limpieza de espacios públicos	171/22799
TOTAL						99.547,41		

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en el artículo 4.1.B.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente:

INFORME:

PRIMERO. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales expresa lo siguiente:

«Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo

Código Seguro De Verificación	WLBMuKHKd23sSutds24D0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WLBMuKHKd23sSutds24D0g==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

TERCERO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos detallados en la **Tabla 1**, realizados en el ejercicio 2019 de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto del año 2021 y una vez quede aprobado definitivamente.

CUARTO. La existencia de consignación presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias detalladas en la Tabla 1, **estará condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto General 2021.**

QUINTO. El gasto que se materializó en los ejercicios 2019 y 2020 sin que existiera consignación, excediéndose de la misma, independientemente de los motivos de la misma ello supone que, en principio dichos gastos son nulos y debieron ser objeto de informe reparo de intervención, lo que se realiza a través del presente, sin perjuicio que la aprobación del expediente suponga de hecho el levantamiento del mismo. Y ello a pesar de que la institución del reconocimiento extrajudicial está prevista, entre otras, para supuestos de falta de consignación.

SEXTO.- De forma genérica el art. 208 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- establece que los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley 7/1985. Según el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dice: "1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. 2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior"

Por tanto estimo que es factible la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos objeto del presente informe, demorando su entrada en vigor hasta el cumplimiento de la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2021.

☐ Es lo que ha de informar a la Corporación, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos de la fiscalización prevista en la normativa vigente y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de oportunidad, necesidad o urgencia que motivan el expediente fiscalizado. La Corporación acordará lo que estime procedente.

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro De Verificación	WLBMuKHKd23sSutds24D0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WLBMuKHKd23sSutds24D0g==		





Canteras de Almargen, S.L.

Ctra. Almargen-Cañete, Km. 4,7 - 29330 ALMARGEN (Málaga)

- * MOVIMIENTOS DE TIERRA
- * ARIDOS DE TODO TIPO
- * TRANSPORTES
- * EXCAVACIONES

Código Cliente: 001139

Nº: 865

Fecha: 31-08-19

Nº Albarán:

EXCMO. AYTO. DE MARINALEDA

AVDA LA LIBERTAD Nº 119

41569 MARINALEDA

Sevilla

N.I.F.: P4106100C

obra: 1ª FASE 20 VIVIENDAS



FACTURA

REF.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	DTO.	IVA	IMPORTE
01062	TN. ARENA DE RIO	115,76	19,00		21,0	2.199,44
01014	TM. ARENA LIGADA	28,30	10,80		21,0	305,64
02002	TN. ZAHORRA ARTIFICIAL	3.901,74	7,90		21,0	30.823,75



Dto. Esp.	Bases de I.V.A.	% IVA	Cuotas de I.V.A.
	33.328,83	21,0	6.999,05
Dto. P.P.			

Portes 0,00

Neto 33.328,83

Total I.V.A. 6.999,05

% I.R.P.F.:

CAJAMAR: ES02 3058 0706 7027 2002 9571

UNICAJA: ES77 2103 0105 5600 3000 0289

TOTAL 40.327,88€



Avda. libertad, 119 (Marinaleda)
C.P. 41569
Telf.: 955910904 / 955829542
Fax.: 955829507
e-mail: marinaleda@dipusevilla.es

INFORME

LOTE ÁRIDOS

Josefa N. Domínguez Jaime, Arquitecta Municipal y Manuel Pradas Martín, en relación al PROYECTO REFORMADO 1 FASE CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS SOCIALES, tiene a bien emitir el siguiente.

INFORME

PRIMERA: Que en el mencionado Proyecto en los gastos de áridos se ha rebasado la cantidad asignada en el Proyecto por tres razones principalmente:

A). En primer lugar, el precio asignado a la zahorra y arenas en proyecto, es un precio muy inferior a los obtenidos en la realidad.

3). Durante la ejecución de las obras se han encontrados silos de la época calcolítica (mas de treinta) que han tenido que ser excavados y posteriormente rellenos con bolos.

C). En una de las parcelas, la R7, se ha tenido que excavar más de lo previsto para encontrar un firme adecuado, lo que ha supuesto tener que rellenar a posteriori la excavación ejecutada para alcanzar la cota edificatoria deseada.

SEGUNDA: El procedimiento licitatorio quedó desierto el procedimiento licitatorio convocado por falta de licitadores, dicho lote no alcanzaba el límite de 15.000,00 €, por lo que procedía la contratación mediante el procedimiento del contrato menor, al estimar que al resultar desierto puede licitarse de forma separada.

No obstante, en fase de ejecución por lo dispuesto en el apartado primero, ha sido objeto de modificaciones, lo que ha conllevado la necesidad de utilizar mayor cantidad de dichos áridos en las obras, cuestión esta surgida en la propia ejecución de las obras.

TERCERA.- Las condiciones iniciales del suministro no se han modificado sustancialmente, incluido el presupuesto base, habiéndose realizado consultas con las siguientes empresas:

- HERMANOS DÍAZ PORQUERA, S.L.
- CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.

Resultando que la mejor oferta correspondía a la empresa CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. y los importes de adjudicación hasta la fecha 30 de septiembre de 2019 ascienden a: 50.928,81€.

CUARTA.- Se consideran conformes las siguientes facturas:

FACTURA	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
	ARENA Y ZAHORRA	31/08/2019	40.327,88€
	ARENA Y ZAHORRA	30/09/2019	10.600,93€

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Marinaleda, a 10 de octubre de 2019.


La Técnico Municipal, Fdo. Pepa Domínguez Jaime.


El Encargado de Obras, Fdo.: Manuel Pradas Martín



AMPARO DÍAZ LEIVA

Ctra. Los Arenales, Km. 5,5
14500 Puente Genil (Córdoba)
N.I.F. 30.069.507 - C
957 601 885 - 637 513 260
hierrosruiz@hotmail.com
www.hierrosruiz.com

FACTURA

Documento nº 19/080139
Fecha 30/08/2019
Página 2 de 2
Código de cliente 000109
N.I.F.: P-4106100-C

AYTO. MARINALEDA
C/. AVDA. DE LA LIBERTAD, 119
41569 - MARINALEDA
(SEVILLA)

DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	PRECIO	% DTO.	IMPORTE
CASAS					

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
REGISTRO GENERAL
9 ENE 2020
ENTRADA
Ayuntamiento de Marinaleda
Recibido el material /suministro/servicio
conforme:
Fdo.:
Area: 05228 / M. PZADAS
FACE
Fecha: ____/____/____
N.º OP.: F19100972

FORMA DE PAGO		TRANSFERENCIA			C.C.C.	ES90 0075 3476 1906 0002 1846				
BRUTO	% DTO	IMP. DTO.	% RET.	IMP. RET.	BASE	% IVA	IMP. IVA	% R.E.	IMP. R.E.	TOTAL
36.745,76 €					36.745,76 €	21	7.716,61 €			44.462,37 €
VENCIMIENTOS										
1º										
2º										
3º					EXENTO			GASTOS	%	
OBSERVACIONES										TOTAL
										44.462,37 €

Este mensaje y cualquier anexo van dirigidos exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL sometida al secreto profesional. Si no es el destinatario final de este mensaje, le rogamos que se abstenga de leerlo, retenerlo o distribuirlo, así como de hacer uso alguno de los datos de carácter personal que pudieran constar. Rogamos nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Queda notificado que su uso, distribución, impresión, copia y difusión por cualquier medio está tipificada como delito en el artículo 197 s.s. y 278 del vigente Código Penal. Conforme al artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo al derecho a la información que le asiste cuando facilita datos personales, le informamos que estos serán tratados por AMPARO DÍAZ LEIVA con domicilio CTRA. LOS ARENALES KM. 5,5 - 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA), con el fin de gestionar la relación que nos vincula, prestarle el servicio contratado, brindar la información requerida y/o mantener la comunicación mutua contactando con usted a través de cualquier medio telemático, telefónico o similar. Los datos personales se conservarán mientras se mantenga en vigor la base que legitima la relación que nos vincula y, una vez extinguida, los conservaremos durante los plazos legalmente exigidos. Sus datos no serán cedidos a terceros sin consentimiento previo, salvo obligación legal o comunicación necesaria para dar cumplimiento a la relación que nos vincula. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, limitación u oposición poniéndose en contacto a través del correo electrónico hierrosruiz@hotmail.com. Si desea recibir información adicional de los tratamientos que realizamos de su información, póngase en contacto con nosotros a través del correo electrónico hierrosruiz@hotmail.com. En caso de divergencias puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



AMPARO DÍAZ LEIVA

Ctra. Los Arenales, Km. 5,5
14500 Puente Genil (Córdoba)
N.I.F. 30.069.507 - C
957 601 885 - 637 513 260
hierrosruiz@hotmail.com
www.hierrosruiz.com

FACTURA

Documento nº 19/080139
Fecha 30/08/2019
Página 1 de 2
Código de cliente 000109
N.I.F.: P-4106100-C

AYTO. MARINALEDA
C/. AVDA. DE LA LIBERTAD, 119
41569 - MARINALEDA
(SEVILLA)

DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD	PRECIO	% DTO.	IMPORTE
ALBARAN Nº 19/004997 DE 23/08/2019					
=====					
FERRALLADO		1520,00	1,020		1.550,40 €
ELABORADO		5816,00	1,020		5.932,32 €
PRESTACION DE SERVICIOS		1,00	8,000		8,00 €
CASITAS					
ALBARAN Nº 19/005131 DE 29/08/2019					
=====					
FERRALLADO		970,00	1,020		989,40 €
ELABORADO		10432,00	1,020		10.640,64 €
LOSAS CASA					
PRESTACION DE SERVICIOS		1,00	8,000		8,00 €
ALBARAN Nº 19/005154 DE 30/08/2019					
=====					
FERRALLADO		3770,00	1,020		3.845,40 €
ELABORADO		13430,00	1,020		13.698,60 €
ALAMBRE RECOCIDO Nº 8 2 ROLLOS		50,00	1,300		65,00 €
PRESTACION DE SERVICIOS		1,00	8,000		8,00 €

FORMA DE PAGO					C.C.C.					
BRUTO	% DTO.	IMP. DTO.	% RET.	IMP. RET.	BASE	% IVA	IMP. IVA	% R.E.	IMP. R.E.	TOTAL
VENCIMIENTOS										
1º										
2º										
3º					EXENTO			GASTOS	%	
OBSERVACIONES					TOTAL					

Este mensaje y cualquier anexo van dirigidos exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL sometida al secreto profesional. Si no es el destinatario final de este mensaje, le rogamos que se abstenga de leerlo, retenerlo o distribuirlo, así como de hacer uso alguno de los datos de carácter personal que pudieran constar. Rogamos nos lo comuniquen inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Queda notificado que su uso, distribución, impresión, copia y difusión por cualquier medio está tipificada como delito en el artículo 197 s.s. y 278 del vigente Código Penal. Conforme al artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo al derecho a la información que le asiste cuando facilita datos personales, le informamos que estos serán tratados por AMPARO DÍAZ LEIVA con domicilio CTRA. LOS ARENALES KM. 5,5 - 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA), con el fin de gestionar la relación que nos vincula, prestarle el servicio contratado, brindar la información requerida y/o mantener la comunicación mutua contactando con usted a través de cualquier medio telemático, telefónico o similar. Los datos personales se conservarán mientras se mantenga en vigor la base que legitima la relación que nos vincula y, una vez extinguida, los conservaremos durante los plazos legalmente exigidos. Sus datos no serán cedidos a terceros sin consentimiento previo, salvo obligación legal o comunicación necesaria para dar cumplimiento a la relación que nos vincula. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, limitación u oposición poniéndose en contacto a través del correo electrónico hierrosruiz@hotmail.com. Si desea recibir información adicional de los tratamientos que realizamos de su información, póngase en contacto con nosotros a través del correo electrónico hierrosruiz@hotmail.com. En caso de divergencias puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



Avda. libertad, 119 (Marinaleda)
C.P. 41569
Telf.: 955910904 / 955829542
Fax.: 955829507
e-mail: marinaleda@dipusevilla.es

INFORME

LOTE ÁRIDOS

Josefa N. Domínguez Jaime, Arquitecta Municipal y Manuel Pradas Martín, en relación al PROYECTO REFORMADO 1 FASE CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS SOCIALES, tiene a bien emitir el siguiente.

INFORME

PRIMERA: Que en el mencionado Proyecto en los gastos de la ferralla se ha rebasado la cantidad asignada en el Proyecto por dos razones principalmente:

A). En primer lugar, el precio asignado al acero en proyecto, es un precio muy inferior a los obtenidos en la realidad.

B). Además el precio era del acero en barras, sin incluir la manipulación de las barras, por lo que el importe de ese trabajo tampoco estaba incluido en el presupuesto de proyecto.

SEGUNDA: El procedimiento licitatorio convocado quedó desierto por falta de licitadores, dicho lote tenía una cuantía de 22.262,12 €.

TERCERA.- Las condiciones iniciales del suministro no se han modificado sustancialmente, incluido el presupuesto base, habiéndose realizado consultas con las siguientes empresas:

- FRANCISCO VALDERRAMA JUAN.
- HIERROS RUIZ, C.B.
- HERMANOS CABELLO LUQUE, C.B.

Resultando que la mejor oferta correspondía a la empresa HIERROS RUIZ, C.B. y los importes de adjudicación hasta la fecha 16 de septiembre de 2020 ascienden a: 44.462,37€.

CUARTA.- Se consideran conformes las siguientes facturas:

FACTURA	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
	FERRALLADO ELABORADO	30/08/2019	44.462,37€

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Marinaleda, a 16 de septiembre de 2020.

La Técnico Municipal, Fdo. Pepa Domínguez Jaime.

El Encargado de Obras, Fdo.: Manuel Pradas Martín

RAFAEL RODRIGUEZCAMINO DE LOS MOLEDOROS, 3
41569 MARINALEDA SEVILLA
28662532R**FACTURA****CLIENTE**AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
AVDa. LIBERTAD. N, 119
41569 MARINALEDA (SEVILLA)
P-4106100-C

000001

Número 20013**Fecha** 02/09/2020

Pág. 1

Código	Descripción	Cant.	Precio/u	Dto.	%I	Importe
0001	HORAS DE MAQUINA MIXTA	288	30,00	0	21	8.640,00
0002	HORAS DE MARTILLO MIXTA	1	45,00	0	21	45,00
0003	HORAS DE DESBROZADORA	13	42,00	0	21	546,00
0004	HORAS DE CAMION	25	29,00	0	21	725,00
0020	VIAJES DE ESCOMBRO Y FORRAJES	17	35,00	0	21	595,00
0021	HORAS DE CUCHILLA	10	35,00	0	21	350,00
0025	COTA DEL VERTEDEO	37	20,00	0	21	740,00
0026	COTA DEL VERTEDEO CAMION CARRILLERO	3	35,00	0	21	105,00
0030	HORAS DE CAMION CARRILLERO	9	50,00	0	21	450,00

0050 MANTENIMIENTO VARIOS 2019



Descuento	Base Imponible	%	IVA	%	RE	TOTAL
%	12.196,00	21	2.561,16	0	0,00	14.757,16 Euros

FORMA DE PAGO:
DOMICILIACIÓN:
C.C.C.:

VENCIMIENTOS: Fecha Concepto Importe



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

MARINALEDA

Informe de Intervención

Informe de Estabilidad Presupuestaria.

14

PRESUPUESTOS

2021



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

INFORME INTERVENCIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

Antonio Prados Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Marinaleda, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Marinaleda para el ejercicio económico de 2021, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 6.207.166,20 € en el Estado de Gastos y de 6.208.363,14 € en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el

Código Seguro De Verificación	quhrQn1Zf9ITIdlSAyxzPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:21
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/quhrQn1Zf9ITIdlSAyxzPQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Presenta, por tanto un superávit inicial de 1.196,94 €

No existen entes dependientes, por lo que el presupuesto de la entidad coincide con el del Ayuntamiento.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación, se prevé la vinculación a nivel de área y artículo.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	quhrQn1Zf9ITId1SAyxzPQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez		Firmado	04/08/2021 14:22:21
Observaciones			Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/quhrQn1Zf9ITId1SAyxzPQ==			





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto.
- Así como (no es aplicable al no existir en la localidad):
 - o Documentación de los Organismos Autónomos
 - o Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

Código Seguro De Verificación	quhrQn1Zf9ITId1SAyxzPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:21	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/quhrQn1Zf9ITId1SAyxzPQ==			



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

SEPTIMO.- El procedimiento aprobatorio es el siguiente, aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, el quórum necesario para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del expediente es el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril antes mencionada, publicación en los diarios oficiales, por quince días, y ulterior aprobación definitiva, que podrá entenderse en el caso de que no se produjeran reclamaciones contra el presupuesto provisionalmente aprobado.

OCTAVO.- Las plazas obrantes en la plantilla de personal se encuentran dotadas presupuestariamente. Hace notar la congelación de los salarios de los trabajadores en los últimos años, salvo los afectados por los incrementos del SMI, sin que tengan plasmación las subidas previstas en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El Ayuntamiento presenta la anomalía de que la única plaza de funcionario ocupada como tal es la de quién suscribe, siendo el resto personal laboral (no fijo) que la mayoría tiene el carácter de indefinido (lo que deberá ser determinado por un tribunal).

No se presupuestan retribuciones para cargos electos, ya que no tienen reconocidas ni dietas ni retribuciones.

NOVENO.- Se aprecia que existe nivelación entre los estados de gastos e ingresos corrientes, atiende al principio de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria, ya que existe una situación de equilibrio (capítulo I-VII de gastos = capítulos I-VII de ingresos), capacidad de financiación.

No se establece mayor detalle en relación al cumplimiento del principio de estabilidad por cuanto será objeto de informe separado, al igual que sobre el incumplimiento de la regla del gasto.

DÉCIMO.- No se prevé enajenación de bienes municipales.

Código Seguro De Verificación	quhrQn1ZF9ITIdlSAyxzPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:21
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/quhrQn1ZF9ITIdlSAyxzPQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

UNDÉCIMO.- Se hace constar que, a pesar de su aprobación, no se aplica la ordenanza por prestación del servicio de ayuda a domicilio, no emitiéndose los correspondientes recibos y dejándose de percibir los importes no subvencionados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente Favorable

Con las siguientes observaciones al expediente: Se recogen en relación al Plan Contigo inversiones que se ejecutaran en más de un ejercicio.

Esta es la opinión de quien suscribe, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y que se emite en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro De Verificación	quhrQn1Zf9ITId1SAyxzPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:21
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/quhrQn1Zf9ITId1SAyxzPQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

INFORME INTERVENCIÓN SOBRE ESTABILIDAD Y REGLA DEL GASTO PRESUPUESTO 2021

A la vista del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del año 2020, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, (que desarrolla la anterior Ley de Estabilidad en su TR aprobado mediante RDL 2/2007, de 28 de diciembre y que se encuentra vigente en todo aquello que no contradiga a la LOEPSF), se eleva al Pleno de la Corporación, respecto al cumplimiento de los dos objetivos fundamentales que se desprenden del contenido de esta Ley:

- Estabilidad presupuestaria (capacidad/necesidad de financiación).
- Sostenibilidad Financiera (deuda pública y morosidad comercial)

INTROITO.- Con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, **el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.**

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo,

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

INFORME

1.º CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El artículo 3 de la citada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, en su relación con el artículo 2.1 de dicho Texto legal establece que la elaboración, aprobación, ejecución y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendida ésta como la situación de equilibrio o superávit estructural, computado en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC y el objetivo de deuda referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores (artículo 15 L. Orgánica 2/2012 Estabilidad Presupuestaria).

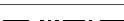
En la fijación de dicho objetivo se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de dicha Ley Orgánica 2/2012, así como el límite de gasto no financiero a que se refiere el artículo 30 de la misma Ley.

El Consejo de Ministros mediante acuerdo de fecha 11 de febrero de 2020 adecuó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de 2020 a la realidad económica de España y a la situación de prórroga presupuestaria en que se encuentra el país desde enero de 2019. Quedando cifrado el objetivo de estabilidad para las entidades locales en el ejercicio 2020 en el 0,00 (capacidad/necesidad de financiación expresada en términos P.I.B.).

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ENTIDADES LOCALES

PERIODO 2020-2022

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

2020	2021	2022
0,0	0,0	0,0

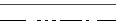
La aprobación del presupuesto con superávit presupuestario y, cumpliendo los principios, reglas y límites recogidos en la reiterada Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, no es sino la respuesta al escenario exigido por la citada Ley para gestión y empleo de los recursos públicos en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, y cuya información deberá facilitarse con carácter periódico al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a la Orden HAP/2105/2014, de 1 de octubre (BOE número 240, de 5.10.2014) y verificar a lo largo del ejercicio el mantenimiento en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda.

Ahora bien, el suministro de dicha información se realizará, no a nivel de Presupuesto General de la entidad, sino al nivel de Unidad Institucional clasificada según los criterios establecidos para la Contabilidad Nacional por el Sistema Europeo de Cuentas, denominado como SEC-2010, aprobado por el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 y en vigor desde el 1 de septiembre de 2014; el cual ha venido a sustituir al anterior SEC95.

Estos criterios difieren del conjunto de entidades que, conforme al artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en adelante TRLRHL), integran el Presupuesto General de la Corporación. Así pues, para realizar dicha clasificación hay que aplicar los criterios establecidos en el "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (editado por la IGAE). Para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones públicas deben verificarse los siguientes pasos:

- 1) debe ser una unidad institucional;
- 2) debe ser una unidad institucional pública;
- 3) debe ser una unidad institucional pública no de mercado.

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

De acuerdo a los criterios establecidos en el SEC-2010 y en el Manual de Cálculo del Déficit, se establece además que en la Contabilidad Nacional una unidad institucional no puede dividirse.

Esto supone que una unidad incluida en el sector de las Administraciones públicas que esté participada por varias administraciones públicas debe adscribirse necesariamente a un único subsector (a una única Administración Pública), cuya determinación se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se incluirá en el subsector en el que se encuentre la administración pública territorial (Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local) que tenga la mayor participación efectiva.
2. En el caso de participaciones paritarias, el criterio de clasificación se regirá por el de la administración que realice la mayor financiación de la actividad que desarrolle la unidad.
3. En el caso de participaciones paritarias y de igual porcentaje de financiación por las distintas administraciones, deberá seguirse un criterio basado en determinar qué parte geográfica del territorio resulta beneficiada, fundamentalmente, con la actividad de la unidad, es decir, si su actuación se circunscribe en el ámbito local, autonómico o nacional.

El Sector público en el sentido amplio del término abarca un gran tipo de entidades públicas con formas jurídicas distintas y comportamientos económicos también diferentes. Esta realidad obliga a realizar análisis individualizado de las distintas entidades públicas para proceder a su adscripción sectorial en contabilidad nacional.

La única entidad que compone el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marinaleda es el propio Ayuntamiento, al no existir entidades dependientes.

El resultado sería como sigue:

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda
SECRETARÍA INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

PRESUPUESTO GENERAL 2021

**PRESUPUESTO DE INGRESOS****Datos: Objetivo de Estabilidad Presupuestaria**

PRESUPUESTO 2021	INGRESOS	GASTOS
Capítulo I	574.722,32 €	999.577,73
Capítulo II	11.100,00 €	698.782,36
Capítulo III	115.325,00 €	14.000,00
Capítulo IV	1.133.868,12 €	91.800,00
Capítulo V	81.412,29 €	0,00
TOTAL CORRIENTE	1.916.427,73	1.804.160,09
Capítulo VI	0,00	4.393.206,11
Capítulo VII	4.291.935,41	700,00
TOTAL CAPITAL	4.291.935,41	4.393.906,11
Total (principio Estabilidad Presupuestaria)	6.208.363,14	6.198.066,20
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	10.296,94	
% CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	0,17%	
Capítulo VIII	0,00	0,00
Capítulo IX	0,00	9.100,00
TOTAL FINANCIEROS	0,00	9.100,00
TOTAL PRESUPUESTO 2021	6.208.363,14	6.207.166,20

ESTABILIDAD CAPACIDAD FINANCIACIÓN	1.196,94
---	-----------------

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

En este sentido el presupuesto que se presenta para su aprobación inicial lo hace con superávit presupuestario en equilibrio (capacidad de financiación), conforme a lo dispuesto en los artículos 11.4 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece entre otras obligaciones que: "El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales", al tratarse de previsiones se estima que no procede la realización de dichos ajustes.

2º DEUDA PÚBLICA (SOSTENIBILIDAD FINANCIERA) :

La LOEPSF define en su artículo 4 Principio de sostenibilidad financiera, el marco de actuación de las EELL en relación al concepto de Sostenibilidad financiera. Así, en el apartado 1 regula que "Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera."

En el apartado 2 define qué debe entenderse como Sostenibilidad Financiera, esto es: "la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea." Tras la última modificación realizada a la LOEPSF por la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se incorporó dentro de la Sostenibilidad Financiera el concepto de morosidad de deuda comercial. Según la exposición de motivos de la citada LO 9/2013: "La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.... Una mayor morosidad genera mayor deuda comercial; mayor deuda comercial lleva a una menor sostenibilidad financiera, y por ende inestabilidad presupuestaria."

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

El apartado tercero del ya citado artículo 4 de la LOEPSF define a su vez que se entiende por sostenibilidad de la deuda comercial: "cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad."

Por otra parte, el artículo 13 de la LOEPSF, en su apartado 6Q establece que "las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería."

En relación a este parámetro, la cuantificación o estimación del periodo medio de pago a proveedores debe confeccionarse de forma mensual a partir del Plan de Tesorería que se tramite a tal efecto, conforme al vencimiento o plazo estimado para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias incluidas en dicho Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos.

A este respecto, el PMP trimestral presentados por la entidad durante el ejercicio 2019 y en 2020 exceden de los límites previstos en la normativa, excediendo el periodo de 30 días; no obstante en el primer trimestre de 2021 se situó en 20,25 días dentro del límite y en el segundo trimestre de 2021 se sitúa en 9,21 días, cumpliendo sobradamente el límite legal.

Por otra parte, el artículo 13 de la LOEPSF define la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en relación a la deuda pública "1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea."

La redacción del citado artículo continúa estableciendo que, del conjunto de Administraciones Públicas, le corresponde a las Administraciones Locales un 3% del P.I.B. El apartado 2º. a su vez regula que "la Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto."

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

El Consejo de Ministros mediante acuerdo estableció el objetivo de deuda pública 2020-2021 para el conjunto de las Administraciones Públicas, quedando cifrado para las entidades locales en el ejercicio 2021 en el 2,00 (objetivo de deuda pública expresado en términos P.I.B. de Contabilidad Nacional).

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA ENTIDADES LOCALES

PERIODO 2020-2023

2020	2021	2022	2023
2,0	2,0	1,9	1,8

Dado que para la Administración Local no se ha traducido el objetivo establecido en términos PIB a su equivalencia en porcentaje de ingresos no financieros, y dado que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL, se procede a su cálculo conforme al citado artículo y conforme a lo dispuesto en la Disposición Final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, por la que se aprueba los Presupuestos Generales del Estado para 2013:

La DA 14ª del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció en su día para el ejercicio 2012, la regulación especial que las Entidades locales han de seguir en la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. A su vez, la DF 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, vigente a partir del 1 de enero de 2013 modifica el citado RD Ley, que por su importancia se transcribe a continuación de forma literal:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==			



Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

A su vez, el TRLHRL, establece las siguientes limitaciones al endeudamiento:

- **Ahorro Neto:** El art. 53.1. establece que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, se deduzca un ahorro neto negativo.

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

• Deuda Viva: Para la autorización de operaciones hay que poner en relación el volumen total de capital vivo con los límites a que hace referencia el artículo 53.2 del TRLRHL, así precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo e incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Por lo tanto, en función del entorno normativo actual y la información disponible el cumplimiento del objetivo de deuda para el presupuesto que se presenta para su aprobación serían las siguientes:

El cálculo de la deuda viva estimada para el Presupuesto del 2021 que se presenta para su aprobación se realiza partir de la información contenida en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda
SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Número de Orden	Fecha de la firma	Entidad Financiera	Finalidad de la operación	Importe	Nº Expte.	Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés nominal anual (%)	Capital Vivo Pte. a 01/01/21	Intereses 2.021	Capital 2.021	Anualidad Teórica 2.021	Capital vivo Pte. de amortizar. (31-12-21)
1 (Expte: Ptmo/2002)	24/10/2002	CAIXABANK	Financiar Inversiones	240.000,00 €	293/19170423	31/10/2032 trimestral	Euribor+, 0,25%	104.727,42 €	18,26 €	8.718,86€	8.737,12 €	96.008,56 €
2 (Expte: Ptmo/2006)	23/01/2007	CAIXABANK	Financiera Inversiones	390.000,00 €	293/42181491	mensual 23/01/2019	Euribor +, 0,23%	**** CANCELADO/AMORTIZADO: 2019 ****				
3 (Expte: Ptmo/2009)	29/10/2009	Banco Popular	Financiar Inversiones	300.000,00 €	430699270	trimestral 03/04/2019	Euribor +, 0,75%	**** CANCELADO/AMORTIZADO: 2019 ****				
4 FFEE 2019	15/11/2019	SABADELL ICO	FF.EELL 2019	2.838.753,99 €	F.ORDEN. 2019	30/06/2037	Tipo fijo 0,156%	2.838.753,99€	4.428,46€	- €	4.428,46 €	2.838.753,99€
TOTALES												
								2.943.481,41 €	4.446,72 €	8.718,86 €	13.165,58€	2.934.762,55 €

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez		Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones			Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==			





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

El volumen de deuda viva prevista para 01.01.2021 se calcula en 2.943.481,41 euros y a su vez, el volumen de deuda viva para 31.12.2021 se estima en **2.934.762,55** euros. Con ello, el nivel de deuda se situará por encima del 110% a que se refiere el citado artículo 53 TRLRHL.

RATIOS: AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA:	
Presupuesto 2021	
Ingresos Corrientes	1.916.427,73 €
Gastos Corrientes	1.804.160,09 €
Ahorro Bruto =	112.267,64 €
Anualidad Teórica 2021	23.100,00 €
Ahorro Neto =	89.167,64 €
% Ahorro Bruto =	5,86%
% Ahorro Neto =	4,65%
DEUDA VIVA A 01/01/2021	2.943.481,41 €
Carga Financiera =	153,59%
Límite legal de la carga financiera:	110%
Margen sobre límite legal. (no se podrá concertar nueva operación de deuda).	-43,59%

No se podrán concertar nuevas operaciones de deuda a largo plazo durante el ejercicio.

3.º CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española". El mismo artículo continúa su exposición estableciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

A efectos lo dispuesto en este artículo para el presupuesto del ejercicio 2021, los siguientes apartados tratan de calcular el cumplimiento del objetivo regulado en el mismo:

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de la Corporación Local, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del artículo 2.1 a), b) y c) de la LO 2/2012 LOEPSF. Por tanto, al objeto de calcular la variación del gasto de ésta Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 c) de la LO 2/2012.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en la “Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF” editada por la IGAE:

Gasto computable año n

T.V. Gasto computable (%) = [----- - 1] * 100

Gasto computable año n-1

Dicha guía a su vez, define que “el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación.”

Gasto computable año n = Presupuesto a aprobar 2021

Gasto computable año n-1 = Liquidación del presupuesto de 2020

Al total de gasto computable no financiero (capítulos I a VII), excluyendo los gastos financieros (capítulo III) calculado en el cuadro anterior para ambos ejercicios, al igual que ocurría con el cálculo de la Capacidad de Financiación, hay que realizarle una serie de

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010).

El Consejo de Ministros ha establecido el objetivo de Regla de Gasto 2020-2023 para el conjunto de las Administraciones Públicas, quedando cifrado para las entidades locales en el ejercicio 2020 en el 2,90.

OBJETIVO DE REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2020-2023

2020	2021	2022	2023
2,9	3,0	3,2	3,3

Por último, habría que corregir el cálculo efectuado con los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación que provengan de modificaciones sustanciales de los tributos locales (capítulos I a III de Ingresos). No se considera que existan cambios normativos sustanciales que provoquen aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación de los citados capítulos.

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2020	Presupuesto 2021
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULO 1 A 7)	2.410.703,14	6.198.066,20
(-)	Intereses de la deuda	3.003,85	14.000,00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	2.407.699,29	6.184.066,20
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avaes		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	14.757,16	

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas			
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-)	Arrendamiento financiero			
(+)	Préstamos fallidos			
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-183.213,42	
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria			
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.223.020,80	-4.529.431,35	
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles			
=	D) GASTO COMPUTABLE	1.199.435,65	1.471.421,43	271.985,78

(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)			0,00
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)			0,00
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G° computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		1.471.421,43	271.985,78

a	Variación del gasto computable		22,68%	
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p			

NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO b < a	-271.985,78
---	--------------------

*Reglas fiscales suspendidas ejercicios 2020-2021

En el momento de liquidar el respectivo presupuesto, deberá vigilarse el cumplimiento o incumplimiento a los efectos de dar cumplimiento al artículo 116.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==		





Ayuntamiento de Marinaleda

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Todos estos cálculos se realizan a efectos de prudencia, puesto que, tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se modificó el artículo 15.3. letra e) por el que dejó de exigirse la remisión de la información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto en el momento de la aprobación del Presupuesto. A este respecto, la Subdirección General de Coordinación Autonómica y Local (MHAP), en respuesta a la consulta planteada por el COSITAL, entiende que **"la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno"**.

Esta es la opinión de quien suscribe, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y que se emite en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro De Verificación	Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	04/08/2021 14:22:18	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==			



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Propuesta de Aprobación del Presupuesto 2021

PRESUPUESTOS

2021



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

PROPUESTA APROBACIÓN PRESUPUESTO 2021

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vista la Memoria de Alcaldía y demás documentación incorporada al expediente.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario de la Corporación de fecha 4 de agosto de 2021 con csv quhrQn1Zf9ITIdISayxzPQ==, WLBMuKHKd23sSutds24DOg== y 5rkDwrm6MmFKClfw8sJAvw==.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 4 de agosto de 2021 con csv Lz97+LwjUnMhq6LzXY9j4A==

Al pleno de la Corporación propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES		1.916.427,73 €
Capítulo I	Impuestos Directos	574.722,32 €
Capítulo II	Impuestos Indirectos	11.100,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	115.325,00 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.133.868,12 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	81.412,29 €
OPERACIONES DE CAPITAL		4.291.935,41 €
Capítulo VI	Enajenación Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	4.291.935,41 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		6.208.363,14 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES		1.804.160,09 €
Capítulo I	Gastos de Personal	999.577,73 €
Capítulo II	Bienes Corrientes y Servicios	698.782,36 €
Capítulo III	Gastos Financieros	14.000,00 €

Código Seguro De Verificación	BIZux9QdSEveGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:53:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BIZux9QdSEveGQiTs2xmAQ==		



**Ayuntamiento de Marinaleda**

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Capítulo IV	Transferencias corrientes	91.800,00 €
Capítulo V	Fondo de Contingencia	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		4.403.006,11 €
Capítulo VI	Inversiones Reales	4.393.206,11 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	700,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	9.100,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS	6.207.166,20 €
-------------------------------------	-----------------------

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO. Aprobar el reconocimiento del crédito documentado en las siguientes facturas, solventando las discrepancias/reparos en relación a los mismos:

Tabla 1.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	REGISTRO GENERAL ENTRADA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO DE FACTURA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	OBRA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
865	31.08.19	RE 1880 28/10/19	CANTERAS DE ALMARGEN SL	B29667771	TN. ARENA Y ZAHORRA	40.327,88	I-Fase 24 viviendas sociales	1521/68921
19/080139	30.08.19	RE 72/20 09.01.20	AMPARO DIAZ LEIVA (HIERROS RUIZ)	30039507C	FERRALLA	44.462,37	I-Fase 24 viviendas sociales	1521/68921
20013	02/09/20	RE 1620 16.10.20	RAFAEL RODRIGUEZ LLAMAS	28662532R	TRABAJOS DE MAQUINARIA	14.757,16	Limpieza de espacios públicos	171/22799
TOTAL						99.547,41		

Código Seguro De Verificación	BIZux9QdSEveGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:53:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BIZux9QdSEveGQiTs2xmAQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 los correspondientes créditos recogidos en este expediente REC 1/2021, a las partidas que se detallan en la Tabla 1, debiéndose proceder a su registro en la Contabilidad municipal una vez quede definitivamente aprobado el Presupuesto del ejercicio 2021, quedando demorada su efectividad hasta dicha aprobación definitiva.

En Marinaleda en la fecha de la firma

El Alcalde

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo

Código Seguro De Verificación	BIZux9QdSEveGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	06/08/2021 08:53:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BIZux9QdSEveGQiTs2xmAQ==		





ANTONIO PRADOS SANCHEZ, Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla). **CERTIFICA:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno** por cinco votos a favor del Grupo Municipal Adelante Marinaleda y cuatro en contra del Grupo Municipal Avanza Marinaleda-Matarredonda es adoptado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente tramitado en orden a la aprobación del Presupuesto General de la Entidad para el Ejercicio Económico 2021, en el que consta toda la documentación legalmente exigible, así como el informe de Secretaría-Intervención.

Vista la Memoria de la Alcaldía que, igualmente, se incorpora al expediente, por todo lo expuesto, al Pleno de la Corporación propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021, junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal (de la cual se dejará copia unida al presupuesto) y demás documentación incorporada al expediente.

El resumen por capítulos sería como sigue:

GASTOS	
PRESUPUESTO INICIAL	
	2021
I- Personal	999.577,73
II-G. Corrientes	698.782,36
III-G.Financieros	14.000,00
IV-Tra.Corrientes	91.800,00
VI-Inversiones	1.749.552,60
VII -T.Capital	700,00
VIII-Act.Financieros	-
IX-Pas.Financieros	9.100,00
TOTAL	3.563.512,69

INGRESOS	
PRESUPUESTO INICIAL	
	2021
I-Imp.directos	574.722,32
II-imp.indirectos	11.100,00
III-Tasas y otros	115.325,00
IV-trans.corrientes	1.133.868,12
V -Ing.Patrimoniales	81.412,29
VI-Enaje.Invers.Reales	0,00
VII-Trans.Capital	1.648.281,90
VIII-Act.Financieros	0,00
IX-Pas.Financieros	0,00
TOTAL	3.564.709,63

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por el plazo legalmente establecido, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que se tengan por convenientes, siendo que, de no efectuarse el acuerdo vendrá automáticamente a elevarse a definitivo.

TERCERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se incorpora al expediente, si bien su eficacia queda condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto General 2021, tras la publicación de la aprobación definitiva.»

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, con la advertencia de lo que resulte de la aprobación del acta y de que en lo omitido por innecesario no hay nada que condicione, modifique o restrinja el contenido de esta certificación, en Marinaleda a veinte de agosto de dos mil veintiuno.

Vº Bº

EL ALCALDE



SECRETARIO

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo



ANTONIO PRADOS SANCHEZ, Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla). **CERTIFICA:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno** por cinco votos a favor del Grupo Municipal Adelante Marinaleda y cuatro en contra del Grupo Municipal Avanza Marinaleda-Matarredonda es adoptado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente tramitado en orden a la aprobación del Presupuesto General de la Entidad para el Ejercicio Económico 2021, en el que consta toda la documentación legalmente exigible, así como el informe de Secretaría-Intervención.

Vista la Memoria de la Alcaldía que, igualmente, se incorpora al expediente, por todo lo expuesto, al Pleno de la Corporación propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021, junto con sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal (de la cual se dejará copia unida al presupuesto) y demás documentación incorporada al expediente.

El resumen por capítulos sería como sigue:

GASTOS	
PRESUPUESTO INICIAL	
2021	
I- Personal	999.577,73
II-G. Corrientes	698.782,36
III-G. Financieros	14.000,00
IV-Tra. Corrientes	91.800,00
VI-Inversiones	1.749.552,60
VII -T. Capital	700,00
VIII-Act. Financieros	-
IX-Pas. Financieros	9.100,00
TOTAL	3.563.512,69

INGRESOS	
PRESUPUESTO INICIAL	
2021	
I-Imp. directos	574.722,32
II-imp. indirectos	11.100,00
III-Tasas y otros	115.325,00
IV-trans. corrientes	1.133.868,12
V -Ing. Patrimoniales	81.412,29
VI-Enaje. Invers. Reales	0,00
VII-Trans. Capital	1.648.281,90
VIII-Act. Financieros	0,00
IX-Pas. Financieros	0,00
TOTAL	3.564.709,63

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por el plazo legalmente establecido, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que se tengan por convenientes, siendo que, de no efectuarse el acuerdo vendrá automáticamente a elevarse a definitivo.

TERCERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se incorpora al expediente, si bien su eficacia queda condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto General 2021, tras la publicación de la aprobación definitiva.»

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Sánchez Gordillo, con la advertencia de lo que resulte de la aprobación del acta y de que en lo omitido por innecesario no hay nada que condicione, modifique o restrinja el contenido de esta certificación, en Marinaleda a veinte de agosto de dos mil veintiuno.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo



Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Séptimo. Notifíquese el presente acuerdo al promotor de la actuación, debiendo presentar en el plazo de un año la correspondiente solicitud de licencia de obras con el proyecto correspondiente, tal y como determina el artículo 42.5 de la LOUA; así como abonar la correspondiente prestación compensatoria establecida en las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Herrera.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos y Económicos de este Ayuntamiento y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento.»

Una vez debatido el asunto, la Presidencia lo somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (trece) votos efectuados por don Jorge Muriel Jiménez, don Alejandro Suárez Pérez, don Francisco de Paula José Juárez Martín, don Antonio José Mateos Gálvez, doña María. Paz Ruiz-Canela Gálvez, doña Belén Jurado Martos, doña Isabel María Roldán Gálvez, don Manuel Álvarez Gómez, don Domingo Muriel Cabello, doña María Valle Herrera Hans, doña Francisca María Medina Jurado, don Iván Martín Pineda Humanes y doña María Carmen Matas Gallardo.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por unanimidad de los miembros del Pleno, la propuesta de acuerdo arriba trascrita.»

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Herrera a 29 de julio de 2021.—El Alcalde, Jorge Muriel Jimenez.

15W-6784

MARINALEDA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de agosto de 2021, el Presupuesto Municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Marinaleda a 19 de agosto de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Sánchez Gordillo.

15W-7139

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es



ANTONIO PRADOS SANCHEZ, Secretario del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla).

CERTIFICA:

Que transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, de aprobación inicial del Presupuesto Municipal y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 198, de fecha 27 de agosto de 2021, no consta que se hayan alegaciones.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Sánchez Gordillo en Marinaleda a veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Manuel Sánchez Gordillo



EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Prados Sánchez

SECRETARIA

La Sra. Alcaldesa lee la propuesta que reza como sigue:

«Vista la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y las ordenanzas municipales, así como de la gestión y recaudación de las correspondientes multas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Visto el texto del borrador del Convenio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 9 de noviembre de 2017, a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación.

Desde esta Alcaldía se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno propuesta de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero.—Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 de la LTCVSV, delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia.

Segundo.—Aprobar el Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, cuyo texto íntegro, conforme al modelo aprobado por el Pleno de la Excmo. Diputación de Sevilla en sesión de 26 de octubre de 2017, se incorpora a esta propuesta como anexo.

Tercero.—Autorizar al Sr. Alcalde Presidente la firma del Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia. y BOJA, para general conocimiento».

Conocido el asunto los señores reunidos por unanimidad, adoptaron acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero.—Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 de la LTCVSV, delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia.

Segundo.—Aprobar el Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, cuyo texto íntegro, conforme al modelo aprobado por el Pleno de la Excmo. Diputación de Sevilla en sesión de 26 de octubre de 2017, se incorpora a esta propuesta como anexo.

Tercero.—Autorizar al Sr. Alcalde Presidente la firma del Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia. y BOJA, para general conocimiento.»

En Húévar del Aljarafe a 17 de septiembre de 2021.—La Alcaldesa, María Eugenia Moreno Oropesa.

4W-7876

MARINALEDA

Don Juan Manuel Sánchez Gordillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 18 de agosto de 2021, y publicado en la web municipal (www.marinaleda.es), en el tablón de anuncios, tablón electrónico de este Ayuntamiento (<https://sedemarinaleda.dipusevilla.es/Tablón-1.0/do/entradaPublica?ine=41061>) y en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 198 de fecha 27 de agosto y sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, el acuerdo queda elevado a definitivo según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe seguidamente el resumen de los estados de ingresos y gastos por capítulo junto con la plantilla de personal.

PRESUPUESTO GENERAL 2021

Presupuesto de ingresos

Operaciones corrientes		1.916.427,73 €
Capítulo I	Impuestos directos	574.722,32 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	11.100,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	115.325,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.133.868,12 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	81.412,29 €

Operaciones de capital		4.291.935,41 €	
Capítulo VI	Enajenación inversiones reales		0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital		4.291.935,41 €
Capítulo VIII	Activos financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros		0,00 €
<i>Total presupuestos de ingresos</i>			<i>6.208.363,14 €</i>
<i>Presupuesto de gastos</i>			
Operaciones corrientes		1.804.160,09 €	
Capítulo I	Gastos de personal		999.577,73 €
Capítulo II	Bienes corrientes y servicios		698.782,36 €
Capítulo III	Gastos financieros		14.000,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes		91.800,00 €
Capítulo V	Fondo de contingencia		0,00 €
Operaciones de capital		4.403.006,11 €	
Capítulo VI	Inversiones		4.393.206,11 €
Capítulo VII	Transferencias de capital		700,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros		0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros		9.100,00 €
<i>Total presupuestos de gastos</i>			<i>6.207.166,20 €</i>
<i>Superávit inicial del Presupuesto 2021</i>			<i>1.196,94 €</i>

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2021

1.—Plazas de funcionarios:

<i>Puestos de trabajo:</i>	<i>Grupo</i>	<i>N.º de puestos</i>
1.—Con habilitación de carácter estatal.		
1.1.—Secretario-Interventor.	A-2	1
Total personal funcionario:		1

2.—Plazas de personal laboral:

<i>Puestos de trabajo:</i>	<i>Grupo Cot.</i>	<i>N.º de puestos</i>
<i>A) Jornada completa:</i>		
1.—Técnico Administración General	1	1
2.—Técnico Administración Especial. Intervención	2	1
3.—Administrativo	2	2
4.—Auxiliar Administrativo	7	1
5.—Trabajadora Social	2	1
6.—Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio. Ley Dependencia	10	11
7.—Chófer Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.	8	1
8.—Peón Servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbanos	10	1
9.—Oficial de Cocina. Escuela Infantil Municipal	8	1
10.—Técnico/a. Escuela Infantil Municipal	2	2
11.—Auxiliar educador/a. Escuela Infantil Municipal	7	4
12.—Conserje. Escuela Infantil Municipal	10	1
13.—Oficial de 1.ª Poli-Mantenimiento	8	2
14.—Peón de Mantenimiento	10	2
15.—Oficial de Jardinería	10	2
16.—Chófer Camión-Grúa Municipal	8	1
17.—Técnico de Juventud y deportes	2	1
18.—Educatrice Social (Convenio Diputación de Sevilla)	2	1
<i>Total personal a jornada completa</i>		<i>36</i>
<i>B) Temporal /tiempo parcial:</i>		
1.—Técnico en Urbanismo. Arquitecta (a tiempo parcial)	1	1
2.—Técnico en Urbanismo. Aparejador (a tiempo parcial)	1	1
3.—Socorrista.	8	3
<i>Total personal temporal:</i>		<i>5</i>
<i>Total personal laboral:</i>		<i>41</i>
<i>Total personal: Funcionario y laboral:</i>		<i>42</i>

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de 18 de agosto de 2021, se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto, una vez expuesto al público en el lugar y plazo correspondientes sin que se hubiese interpuesto ninguna alegación o reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber, que dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Marinaleda a 20 de septiembre de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Sánchez Gordillo.



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542

*

Fax.: 955829507 www.marinaleda.com * e-mail: info@marinaleda.com

Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales

C/ Juan Antonio de Vizarrón
Edificio Torretriana
Isla de la Cartuja
41092, Sevilla

S/Rer:

Asunto: Copia Presupuesto 2021.

Adjunto le envío copia del **Presupuesto General 2021** de esta Corporación en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Marinaleda a (firma electrónica).

EL ALCALDE,
Fdo. Juan Manuel Sánchez Gordillo.

Intervención Municipal /Contabilidad / Tesorería /-Telf. 95-591 09 04 email: fjaviermarin@marinaleda.com

Código Seguro De Verificación	ikW0RrQFQxE50n1Wjr5lXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Sanchez Gordillo	Firmado	30/09/2021 13:19:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ikW0RrQFQxE50n1Wjr5lXg==		



JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE SALIDA

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

OFICINA DE REGISTRO GENERAL SIR

**REGISTRO DE SALIDA**

En el Registro de Documentos de esta entidad, consta un asiento con los siguientes datos:

Código Asiento: AYT0_MARIN2021S0000000778
Fecha Hora de Envío:¹ 04/10/2021 14:49:18
Forma de Envío: No Definida en el Asiento
Órgano de Origen: ALCALDIA
Destinatario: O00018616 - Registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Asunto: REMISIÓN DOCUMENTOS
Resumen: COPIA PRESUPUESTO GENERAL 2021 (APROBACIÓN DEFINITIVA BOP 226 DE 29/09/2021)
Código Asiento Recepción: AYT0_MARIN 2021 778 (SAL)
Fecha Asiento Recepción: 04/10/2021 14:49:18

1 La Fecha de Envío es la fecha válida a efectos de cómputo de los plazos correspondientes.

ADJUNTOS

Ficheros adjuntos en el proceso:

1) - PRESUPUESTO 2021 - V12 A PLENO EXPTE-COMPLETO_BN.PDF

Sin Información de Firma generada en Sideral.

2) - OFICIO REMISION PRESUPUESTOS 2021.PDF

Sin Información de Firma generada en Sideral.

FECHA EXPEDICIÓN

05 de octubre de 2021

DEVUELVA ESTA COPIA AL REGISTRO GENERAL

-

Código Seguro De Verificación:	nti0wznjTF0kv7XbtSKFUDJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Inpro-diputacion De Sevilla	Firmado	05/10/2021 08:58:29	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/nti0wznjTF0kv7XbtSKFUDJLYdAU3n8j			